

**CAIXA RURAL BENICARLÓ,
S.C.C.V.**

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al
ejercicio 2025 junto con el Informe
de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor
Independiente

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2025 junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

- Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024
- Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024
- Memoria correspondiente al ejercicio 2025

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V.

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor
Independiente**

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A la Asamblea General de Caixa Rural Benicarló, S.C.C.V.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Caixa Rural Benicarló, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana** (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones claves de la auditoría

Respuesta de auditoría

Deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar

Tal y como se indica en la nota 11 de la memoria adjunta, las correcciones por deterioro contabilizadas sobre los préstamos y anticipos a la clientela ascienden a 14.299 miles de euros.

La determinación de dichas correcciones requiere la aplicación de metodologías que incorporan un elevado grado de juicio, resultando especialmente relevantes la clasificación de las exposiciones crediticias, la segmentación de las carteras y la utilización de hipótesis significativas, tales como la frecuencia histórica de impago, los flujos de recuperación esperados y la valoración de las garantías consideradas eficaces.

En este contexto, y como se describe en la nota 3.E) de la memoria, la Entidad aplica los criterios y procedimientos establecidos en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, modificada por la Circular 6/2021, para la estimación del deterioro de los préstamos y partidas a cobrar.

La consideración de esta cuestión como una de las cuestiones clave de nuestra auditoría se fundamenta tanto en la significatividad de la cartera de préstamos y de las correspondientes provisiones, como en la relevancia del proceso de clasificación de los activos financieros y el juicio aplicado en la estimación de su deterioro.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión y entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Entidad en la determinación de las coberturas de los instrumentos de deuda no registrados por su valor razonable con cambios en resultados y de las exposiciones fuera de balance.
- Realización de comprobaciones, sobre una muestra de expedientes de acreditados, destinadas a evaluar la correcta segmentación y clasificación de las exposiciones en función de su riesgo de crédito, así como la razonabilidad del valor de las garantías asociadas.
- Revisión del cálculo de las provisiones estimadas colectivamente por la Entidad, para la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2025.
- Comprobación de la realización de las tasaciones o actualizaciones estadísticas correspondientes a las garantías reales de los activos deteriorados.
- Evaluación de si la información detallada en las notas de la memoria resulta adecuada, de conformidad con los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la Entidad.

Cuestiones claves de la auditoría

Respuestas de auditoría

Seguridad de los sistemas de información

La operativa de la Entidad tiene una gran dependencia de los cálculos, procesamientos e información gestionada de manera automática por los diversos sistemas de información utilizados.

La efectividad del marco general de control interno de los sistemas de información relacionados con el proceso de registro y cierre contable es fundamental para la realización de ciertos procedimientos de auditoría basados en el control interno.

El conocimiento, la evaluación y la validación de controles generales relativos a los sistemas de información financiera, por su naturaleza, constituyen un área crítica de nuestro trabajo, motivo por el cual, hemos considerado los riesgos asociados a las tecnologías de la información como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión del informe SOC1 suministrado por Rural Servicios Informáticos, S.L., proveedor de servicios informáticos de la Entidad, de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE) 3402 “Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre los controles en una organización de Servicios”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Encargos de Aseguramiento (IAASB).

ISAE 3402 proporciona un nivel de garantía y confianza internacional para permitir que los auditores de cuentas puedan emitir un informe para el uso de las organizaciones y de sus auditores de cuentas sobre los controles de la organización que puedan afectar o sean parte del sistema de control interno relacionados con la información financiera.

En particular, la Norma Internacional de Auditoría 402, “Consideraciones de Auditoría Relativas a una Entidad que utiliza una Organización de Servicios (NIA-ES 402)”, y que fue adoptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013, ya recoge que las organizaciones de servicios, como Rural Servicios Informáticos, puedan contratar a un auditor para que informe sobre la descripción y el diseño de sus controles, y su eficacia operativa (informe tipo 2).

- Para los sistemas de información considerados como significativos, realización de pruebas relativas a la validación de controles automáticos de aplicación que soportan los principales procesos clave del negocio para la información financiera.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Consejeros en relación con las cuentas anuales

Los Consejeros son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Consejeros son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Consejeros tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Consejeros.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Consejeros, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

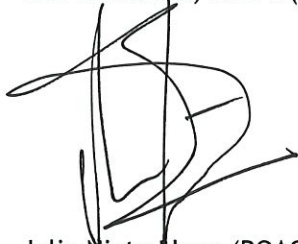
Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Consejo Rector de la Entidad de fecha 30 de abril de 2026.

Periodo de contratación

La Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 3 de junio de 2025 nos nombró como auditores de las Cuentas Anuales de la Entidad por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)



Julia Nieto Llano (ROAC 24.271)
Socia - Auditora de cuentas

30 de abril de 2026



BDO AUDITORES, S.L.P.

2026 Núm. 01/26/12122

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

Caixa Rural
BENICARLÓ, S. Coop.
De Crèdit V.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2025

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	13
A) Reseña de la Entidad.....	13
2. BASES DE PRESENTACIÓN Y OTRA INFORMACIÓN.....	17
A) Bases de presentación de las cuentas anuales	17
B) Responsabilidad de la información	17
C) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros.....	18
D) Gestión del capital	19
E) Coeficiente mínimo de reservas	24
F) Fondos de Garantía de Depósitos, Fondo de Resolución Nacional y Fondo Único de Resolución ..	25
G) Impacto Medioambiental y Sostenibilidad.....	26
H) Normativa aplicable y Cambios normativos del ejercicio 2025	26
I) comparación de la información	32
J) Hechos posteriores a la fecha del balance.....	32
3. PRINCIPIOS CONTABLES Y CRITERIOS DE VALORACION APLICADOS.....	32
A) Definiciones y clasificación de los instrumentos financieros	33
B) Valoración y registro de resultados de los activos y pasivos financieros	37
C) Transferencias de activos financieros.....	42
D) Compensación de instrumentos financieros	43
E) Deterioro del valor de los activos financieros	43
F) Adquisición (cesión) temporal de activos	56
G) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta.....	56
H) Activos tangibles.....	57
I) Operaciones de arrendamiento.....	58
J) Activos intangibles.....	59
K) Activos fiscales.....	59
L) Otros activos y otros pasivos	59
M) Provisiones.....	60
N) Transacciones en moneda extranjera.....	60
O) Reconocimiento de ingresos y gastos	61
P) Garantías financieras.....	61
Q) Gastos de personal y retribuciones post-empleo	62
R) Gastos e ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	63
S) Estado de flujos de efectivo	64
T) Impuesto sobre Sociedades	64
U) Estado de cambios en el patrimonio.....	65
4. ERRORES Y CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES	65

5.	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	66
6.	GESTIÓN DEL RIESGO	67
A)	Riesgo de crédito	70
B)	Riesgo de mercado	91
C)	Riesgo de tipo de interés	91
D)	Riesgo de precio	94
E)	Riesgo de tipo de cambio	94
F)	Riesgo de liquidez	94
G)	Otros riesgos de mercado	97
H)	Valor razonable de los instrumentos financieros no valorados a su valor razonable	97
7.	EFFECTIVO, SALDOS EN EFFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA	98
8.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	99
9.	ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	99
10.	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL	101
11.	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	102
12.	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A LA CLIENTELA INMOBILIARIOS	108
13.	INVERSIONES EN DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS	110
14.	ACTIVOS TANGIBLES	111
14.1	Movimiento	111
14.2	Activo material de uso propio	112
14.3	Inversiones inmobiliarias	112
15.	ACTIVOS INTANGIBLES	113
16.	OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS	113
17.	ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA	114
18.	PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	116
19.	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	116
20.	DERIVADOS Y CONTABILIDAD DE COBERTURAS	117
21.	PROVISIONES	119
21.1	Otras provisiones	119
21.2	Provisiones para pensiones y otras obligaciones de prestación definidas post-empleo	121
22.	SITUACION FISCAL	122
22.1	Ejercicios sujetos a inspección fiscal	124
22.2	Impuestos diferidos	125
22.3	Activos Fiscales Diferidos (DTAs) Monetizables	126
23.	OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	127
24.	FONDOS PROPIOS	127
24.1	FONDOS PROPIOS	127

24.2 Capital	128
24.3 Reservas	130
25. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN	131
26. EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	134
26.1 Riesgos contingentes.....	134
26.2 Compromisos contingentes	135
27. RECURSOS DE CLIENTES FUERA DE BALANCE	135
28. PARTES VINCULADAS	136
28.1 Remuneraciones de Administradores y del personal de Dirección	138
29. INGRESOS POR INTERESES	139
30. GASTOS POR INTERESES.....	139
31. INGRESOS POR DIVIDENDOS.....	140
32. INGRESOS Y GASTOS POR COMISIONES.....	140
33. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	141
33.1 Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas.....	141
33.2. Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas.....	141
34. OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	142
35. GASTOS DE PERSONAL	143
36. OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	144
37. GANANCIAS O PÉRDIDAS AL DAR DE BAJA EN CUENTAS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETAS.....	144
38. Ganancias y pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	145
39. OTRA INFORMACIÓN	145
39.1 Contratos de agencia	145
39.2 información aplazamientos de pago	145
39.3 Honorarios Auditoria.....	147
39.4 Servicio de atención al cliente.....	147
39.5 Saldos y depósitos abandonados.....	149
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	150
1. SALUDA DEL PRESIDENTE.	151
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	151
3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	152
4. SITUACIÓN DE LA ENTIDAD.....	153
5. EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DE LOS NEGOCIOS.....	154
6. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	155
7. ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ECONÓMICA EN 2025.	157
8. PERSPECTIVAS PARA 2026	158

9. MEMORIA SOCIAL SOBRE PATROCINIO Y MECENAZGO.....	158
ANEXO I – INFORME BANCARIO ANUAL.....	160
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 de diciembre de 2025	162

CAIXA RURAL BENICARLÓ,
S. COOP. DE CRÈDIT V.

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP. DE CRÈDIT V.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	2025	2024 (*)
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (010)	7	66.401	70.757
Activos financieros mantenidos para negociar	8	-	-
Derivados		-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	9	528	483
Instrumentos de patrimonio		528	483
Valores representativos de deuda		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	10	25.077	29.355
Instrumentos de patrimonio		2.619	2.402
Valores representativos de deuda		22.458	26.953
Activos financieros a coste amortizado	11	355.840	314.342
Valores representativos de deuda		251.216	227.556
Préstamos y anticipos		104.623	86.786
Entidades de crédito		7.577	6.189
Clientela		97.046	80.597
Derivados - contabilidad de coberturas	20	1.260	806
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	13	350	350
Dependientes		350	350
Activos tangibles	14	3.167	2.850
Inmovilizado material		3.158	2.839
De uso propio		3.158	2.839
Inversiones inmobiliarias		10	11
Activos intangibles	15	1	3
Otros activos intangibles		1	3
Activos por impuestos	22	4.486	4.243
Activos por impuestos corrientes		9	23
Activos por impuestos diferidos		4.476	4.220
Otros activos	16	97	135
Resto de los otros activos		97	135
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	17	369	498
TOTAL ACTIVO		457.576	423.822

Las Notas de la 1 a 39 descritas en la Memoria adjunta, forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP. DE CREDIT V.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Miles de Euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	2025	2024 (*)
Pasivos financieros mantenidos para negociar	18	-	-
Derivados		-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	19	411.074	385.417
Depósitos		408.455	382.834
Entidades de crédito		9	1
Clientela		408.446	382.833
Otros pasivos financieros		2.619	2.583
Derivados - contabilidad de coberturas	20	11.267	11.115
Provisiones	21	394	404
Compromisos y garantías concedidos		74	77
Restantes provisiones		320	327
Pasivos por impuestos	22	567	455
Pasivos por impuestos corrientes		232	153
Pasivos por impuestos diferidos		335	302
Capital reembolsable a la vista		-	-
Otros pasivos	16	638	558
<i>De los cuales: fondo de la obra social</i>	25	325	268
TOTAL PASIVO		423.940	397.949
Fondos propios	24	34.791	27.477
Capital		5.004	563
Capital desembolsado		5.004	563
Ganancias acumuladas		25.345	23.015
Reservas de revalorización		956	971
Otras reservas		601	534
Resultado del ejercicio	5	2.885	2.394
Otro resultado global acumulado	23	(1.155)	(1.604)
Elementos que no se reclasificarán en resultados		389	228
<i>Ganancias o pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas</i>		3	21
<i>Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global</i>		387	208
Elementos que pueden reclasificarse en resultados		(1.544)	(1.833)
<i>Conversión de divisas</i>		0	0
<i>Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo</i>		(1.224)	(1.279)
<i>Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global</i>		(320)	(553)
TOTAL PATRIMONIO NETO		33.636	25.873
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		457.576	423.822

PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	Nota	2025	2024 (*)
Compromisos de préstamo concedidos	26	17.272	11.638
Garantías financieras concedidas	26	5.899	6.337
Otros compromisos concedidos	26	809	1.210

Las Notas de la 1 a 39 descritas en la Memoria adjunta, forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025
(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP. DE CREDIT V.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Miles de Euros)

CONCEPTOS	Nota	2025	2024 (*)
Ingresos por intereses	29	11.396	12.043
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		501	581
Activos financieros a coste amortizado		10.817	10.738
Restantes ingresos por intereses		78	724
Gastos por intereses	30	(3.299)	(3.708)
Gastos por capital social reembolsable a la vista			
A) MARGEN DE INTERESES		8.097	8.335
Ingresos por dividendos	31	153	152
Ingresos por comisiones	32	1.534	1.461
Gastos por comisiones	32	(384)	(340)
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	33	(0)	(1)
<i>Activos financieros a coste amortizado</i>	33	(0)	(1)
<i>Restantes activos y pasivos financieros</i>	33	-	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros mantenidos para negociar, netas		-	-
Otras ganancias o (-) pérdidas		-	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	*****	(19)	74
Otras ganancias o (-) pérdidas	*****	(19)	74
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas		(2)	19
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas		4	8
Otros ingresos de explotación	34	195	174
Otros gastos de explotación	34	(359)	(344)
<i>De los cuales: dotaciones obligatorias a fondos de obra social</i>		317	265
B) MARGEN BRUTO		9.219	9.538
Gastos de administración		(3.958)	(3.504)
Gastos de personal	35	(2.114)	(1.981)
Otros gastos de administración	36	(1.844)	(1.523)
Amortización		(152)	(173)
Provisiones o reversión de provisiones		(8)	22
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados		(1.779)	(3.490)
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		(222)	(11)
Activos financieros a coste amortizado	11	(2.001)	(3.501)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	37	-	-
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor en dependientes, negocios conjuntos y asociados.		-	-
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	38	88	495
D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		3.410	2.844
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	22	(525)	(450)
E) GANANCIAS O PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		2.885	2.394
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	5	2.885	2.394

Las Notas de la 1 a 39 descritas en la Memoria adjunta, forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025
(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP. DE CREDIT V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

I. ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Miles de Euros)

	Nota	2025	2024 (*)
Resultado del ejercicio	5	2.885	2.394
Otro resultado global		449	625
Elementos que no se reclasificarán en resultados		161	115
Ganancias o pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		(24)	6
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		227	143
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán		(42)	(34)
Elementos que pueden reclasificarse en resultados		289	510
Conversión de divisas		-	-
<i>Ganancias o pérdidas por cambios de divisas contabilizadas en patrimonio neto</i>		-	-
Cobertura de flujos de efectivo (porción efectiva)		74	283
<i>Ganancias o pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto</i>			
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global		311	397
<i>Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto</i>		311	397
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados		(96)	(170)
Resultado global total del ejercicio		3.335	3.019

Las Notas de la 1 a 39 descritas en la Memoria adjunta, forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025.
(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP. DE CREDIT V.

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Miles de Euros)

Ejercicio 2025

Fuentes de los cambios en el patrimonio neto	FONDOS PROPIOS					Otro resultado global acumulado (Nota 4)	Total Patrimonio Neto
	Capital (Nota 22)	Ganancias acumuladas (Nota 22)	Reservas de revalorización (Nota 22)	Otras reservas (Nota 22)	Resultado del ejercicio (Nota 4)		
Saldo de apertura al 1 de enero de 2025	563	23.015	971	534	2.394	(1.604)	25.873
Efectos de la corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-
Efectos en los cambios de los principios contables	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de apertura al 1 de enero de 2025	563	23.015	971	534	2.394	(1.604)	25.873
Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	2.885	449	3.335
Otras variaciones del patrimonio neto	4.441	2.330	(15)	66	(2.394)	-	4.428
Emisión de acciones ordinarias	4.458	-	-	-	-	-	4.458
Reducción de capital	(18)	-	-	-	-	-	(18)
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	-	2.326	(15)	-	(2.311)	-	0
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	4	-	66	(83)	-	(13)
Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2025	5.004	23.345	956	601	2.885	(1.155)	33.636

Ejercicio 2024

Fuentes de los cambios en el patrimonio neto	FONDOS PROPIOS					Otro resultado global acumulado (Nota 4)	Total Patrimonio Neto
	Capital (Nota 22)	Ganancias acumuladas (Nota 22)	Reservas de revalorización (Nota 22)	Otras reservas (Nota 22)	Resultado del ejercicio (Nota 4)		
Saldo de apertura al 1 de enero de 2024	557	21.228	986	524	1.821	(2.229)	22.887
Efectos de la corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-
Efectos en los cambios de los principios contables	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de apertura al 1 de enero de 2024	557	21.228	986	524	1.821	(2.229)	22.887
Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	2.394	625	3.019
Otras variaciones del patrimonio neto	5	1.787	(15)	10	(1.821)	-	(33)
Emisión de acciones ordinarias	15	-	-	-	-	-	15
Reducción de capital	(9)	-	-	-	-	-	(9)
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	-	1.780	(15)	-	(1.765)	-	0
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	7	-	10	56	-	(39)
Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2024	563	23.015	971	534	2.394	(1.604)	25.873

Las Notas de la 1 a 39 descritas en la Memoria adjunta, forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP. DE CREDIT V.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Miles de Euros)

CONCEPTOS	Nota	2025	2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		(8.537)	5.323
Resultado del ejercicio		2.885	2.394
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.652	3.574
Amortización		152	173
Otros ajustes		1.500	3.401
Aumento/disminución neta en los activos de explotación:		39.197	27.560
Activos financieros mantenidos para negociar		-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados		44	199
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		(4.662)	(7.000)
Activos financieros a coste amortizado		43.388	34.403
Otros activos de explotación		426	(42)
Aumento/disminución neta en los pasivos de explotación:		26.276	26.968
Pasivos financieros mantenidos para negociar		-	-
Pasivos financieros a coste amortizado		25.713	27.053
Otros pasivos de explotación		563	(84)
Cobros/pagos por impuesto sobre las ganancias		(153)	(53)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(252)	648
Pagos		469	222
Activos tangibles		469	212
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas		-	10
Cobros		217	870
Activos tangibles		0	0
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta		217	870
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		4.433	-
Pagos		26	14
Dividendos		8	-
Amortización de instrumentos de patrimonio propio		18	8
Otros pagos relacionados con actividades de financiación		-	5
Cobros		4.458	14
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
Emisión de instrumentos de patrimonio propio		4.458	14
Otros cobros relacionados con actividades de financiación		-	-
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
E) AUMENTO(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES		(4.356)	5.970
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO		70.757	64.786
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (NOTA 6)		66.401	70.757
PROMEMORIA			
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (NOTA 6)			
Efectivo		3.661	3.579
Saldo equivalente al efectivo en bancos centrales		-	-
Otros activos financieros		62.740	67.178
Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista		-	-

Las Notas de la 1 a 39 descritas en la Memoria adjunta, forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

CAIXA RURAL BENICARLÓ,
S. COOP. DE CRÈDIT V.
MEMORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

A) RESEÑA DE LA ENTIDAD

Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Cr dit Valenciana (en adelante, la Caja o la Entidad) es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en Espa a. La Caja es una cooperativa de cr dito de primer grado, regulada por la Ley de Cooperativas de Cr dito 13/1989 de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 27/1999, de 17 de julio de Cooperativas y dem s normativas de legal y pertinente aplicaci n, as  como por la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenaci n, supervisi n y solvencia de entidades de cr dito y la normativa derivada y/o complementaria de la misma.

La Caja tiene como actividad t pica y habitual el recibir fondos del p blico en forma de dep sito, pr stamo, cesi n temporal de activos financieros u otras an logas que lleven aparejada la obligaci n de su restituci n, aplic ndolos por cuenta propia a la concesi n de cr ditos u otras operaciones de an loga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios o de terceros. A tal fin podr  realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que sean propias de las entidades de cr dito, con atenci n preferente a las necesidades financieras de sus socios.

La Caja podr  realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las se aladas en cada momento por la legislaci n vigente, los que prestar  principalmente en el medio rural.

Las actividades que integran el objeto social, que se limitan a las propias de las entidades de cr dito, podr n ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades mercantiles o civiles con objeto id ntico o an logo al de la Caja, pudiendo acceder a la condici n de miembro de los mercados organizados correspondientes y contraer otros v nculos con personas f sicas o jur dicas.

Sus actuales y vigentes Estatutos Sociales resultan de:

- i) Escritura de Elevaci n a P blico de Acuerdos Sociales otorgada el 11 de diciembre de 2017, ante el notario de Benicarl  Mar a del Mar Gianni Masi  con n mero 1.208 de su protocolo.
- ii) Acta Complementaria de Otra Escritura de Elevaci n a P blico de Acuerdos Sociales, otorgada el 7 de Febrero de 2018, ante el notario de Benicarl  Mar a del Mar Gianni Masi  con n mero 114 de su protocolo las cuales constan debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Castell n al Tomo 1319, Libro 882, Folio 199, Hoja CS-1963 inscripci n 58 de 14 de Febrero de 2018.
- iii) Escritura de Elevaci n a P blico de Acuerdos Sociales otorgada el 1 de octubre de 2021, ante el notario de Benicarl  Mar a del Mar Gianni Masi  con n mero 1.066 de su protocolo.
- iv) Acta Complementaria de Otra Escritura de Elevaci n a P blico de Acuerdos Sociales, otorgada el 13 de diciembre de 2021, ante el notario de Benicarl  Mar a del Mar Gianni Masi  con n mero 1.416 de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Castell n al Tomo 1753, Libro 1314, Folio 143, Hoja CS-1963, inscripci n 64.
- v) Escritura de elevaci n a p blico de acuerdos sociales, otorgada el 3 de marzo de 2022, ante el notario de Benicarl  Mar a del Mar Gianni Masi  con n mero 247 de su protocolo Inscrita en el Registro Mercantil de Castell n al Tomo 1858, Libro 1418, Folio 132, Hoja CS-1963, inscripci n 65.
- vi) La Asamblea General Extraordinaria de Caixa Rural Benicarl  SCCV, celebrada el 25 de octubre de 2024, acord  la modificaci n de los estatutos sociales consistente en la ampliaci n del  mbito de actuaci n de la entidad m s all  del l mite territorial de la Comunidad Valenciana, adecuaci n a la legislaci n vigente de las aportaciones al capital social e incorporaci n del voto plural. Asimismo, propone la refundici n del texto estatutario. Esta modificaci n estatutaria est  pendiente de autorizaci n administrativa.

La Caja tiene su domicilio social en Benicarló, Avenida Joan Carles I, 18, CP 12580, España. Para el desarrollo de su actividad mantiene tres oficinas en Benicarló y dos sucursales distribuidas en las poblaciones de Peñíscola y Calig, todas ellas en la provincia de Castellón.

La actividad de la Caja se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de unos coeficientes de reservas mínimas y de recursos propios mínimos.
- b) La obligatoriedad de dotar determinados porcentajes del excedente del año al Fondo de Educación y Promoción y al Fondo de Reserva Obligatorio que no son de libre disposición.
- c) La limitación de concesión de préstamos a socios de la Caja y a los miembros singulares de las entidades asociadas a la misma, así como a terceros no socios, en los límites establecidos en el artículo cuarto de la Ley 13/1989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario en la disposición adicional tercera del Real Decreto 84/1993, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 13/1989, de Cooperativas de Crédito. La Caja deberá mantener concentraciones de riesgo inferiores al 25% de los recursos propios computables; el 20% para concentración de riesgos con el propio grupo, tal y como establece el R.D. Ley 1343/1992 de 6 de noviembre.
- d) La participación en el Fondo de Garantía de Depósitos, cuya finalidad consiste en garantizar hasta 100.000 euros los depósitos de los clientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito según la redacción dada por el R.D. 948/2001, de 3 de agosto, y la Circular 4/2001, de 24 de septiembre.
- e) Contribución al Fondo de Resolución Nacional y Fondo único de resolución.

CANALIZACIÓN DE FONDOS AL MERCADO INTERBANCARIO

Desde enero de 1994 existe un acuerdo formal entre las cajas rurales asociadas a Banco Cooperativo Español, S.A. y esta entidad por el que se establecen las condiciones que contemplan la cesión de fondos por parte de aquéllas para su canalización al mercado interbancario de forma centralizada a través del banco. Ante Banco Cooperativo, cada Caja Rural garantiza plena y solidariamente el riesgo contraído en la colocación en el mercado interbancario de los fondos cedidos con el límite establecido en el propio acuerdo.

EMPRESAS DE SERVICIOS PARTICIPADAS POR CAIXA RURAL BENICARLÓ

Para asegurar la continuidad de nuestro negocio se han suscrito los correspondientes contratos de prestación de servicios con Rural Servicios Informáticos, S.C., con el Banco Cooperativo Español y con Seguros Generales Rural, manteniendo la entidad una participación testimonial en las citadas compañías.

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO COOPERATIVO SOLVENTIA

La constitución del Grupo nació conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 26 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas Entidades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados grupos cooperativos, entendiéndose como tales, a los efectos de esta Ley, *“el conjunto formado por varias Entidades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabeza de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades”*.

De igual modo, el artículo 80.8 de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 y las correspondientes normas de transposición al Derecho español, en particular la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establecen los fundamentos, objetivos y reglas de los denominados Sistemas Institucionales de Protección, en adelante SIP, que la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, transpuso al Ordenamiento Jurídico interno y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, desarrolló reglamentariamente, en base al cual el Banco de España emitió la citada Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, en cuyas Normas Segunda y Decimoquinta se establecen las condiciones bajo las cuales el Banco de España considerara que existe un SIP y autorizara las condiciones para el mismo.

Con fecha 30 de junio de 2011 se elevó a público el “Contrato de Integración del Grupo Cooperativo Solventia” otorgado por “Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S.C.A.C.”, “Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.”, “Caja Rural de Baena Nuestra Señora de Guadalupe, S.C.A.C.”, “Caja Rural de Cañete de las Torres, Nuestra Señora del Campo, S.C.A.C.”, “Caja Rural Nuestra Señora del Rosario, S.C.A.C.” y “Caja Rural de Utrera, S.C.A.C.”.

En dicho acuerdo constituyen un Sistema Institucional de Protección de duración indefinida al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficiente de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, el apartado 7 del artículo 26 del Real Decreto 216/2008 de 15 de febrero y el apartado 5 de la Norma decimoquinta de la Circular 3/2008 de 22 mayo, del Banco de España y, con la finalidad de garantizar su liquidez y solvencia que se instrumentará jurídicamente a través de un esquema de garantías o avales cruzados a primer requerimiento.

Tomando en consideración ambas normativas, las Cajas indicadas en el párrafo anterior firmaron un Acuerdo Contractual de Constitución y Funcionamiento del Grupo Cooperativo Solventia y reformaron sus propios Estatutos para recoger los elementos principales del condicionado de dicho Acuerdo, siendo la Caja Rural de Almendralejo la Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo y su Consejo Rector el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la Alta Administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión, de representación externa, de coordinación interna, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos, su control y auditoría, la aprobación de los planes de negocio y la fijación de las políticas comerciales, de precios y de distribución y estableciendo como objeto social del mismo servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros no socios, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria.

En dicho Acuerdo, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en la Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, se estableció un compromiso recíproco, directo e incondicionado de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las participantes se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización, de obligado cumplimiento, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido. Del mismo modo, se contempla en el Acuerdo un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de ellas un Plan de liquidez para el retorno a la normalidad.

Con fecha 28 de mayo de 2021, se firma una adenda al mencionado contrato inicial, mediante la cual Caixa Rural La Vall Sant Isidre entra a formar parte de Grupo Solventia y del SIP.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se firma una adenda al mencionado contrato inicial, mediante la cual Caixa Rural Benicarló, entra a formar parte de Grupo Solventia y del SIP. De esta forma ha finalizado con éxito un objetivo perseguido a lo largo de los últimos ejercicios en el entendimiento de que dicha integración es la mejor alternativa para ofrecer un futuro de estabilidad a Caixa Rural Benicarló.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva del Banco de España con fecha 24 de enero de 2022 acordó autorizar la incorporación, y con ello, aprobar la integración de Caixa Rural Benicarló en el grupo consolidable formado por el Grupo Cooperativo Solventia, así como la exención del cumplimiento en forma individual de los requisitos establecidos en las partes segunda a octava del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos de RRPP en las entidades de crédito, permitir a la Entidad realizar en las cuentas individuales contra reservas, en la fecha de integración, los ajustes a valor razonable que se vayan a registrar en los estados consolidados del Grupo y exonerar de la obligación, en la Caixa, de ostentar, a nivel individual, un comité de nombramientos y remuneraciones, cuyas labores se realizarán, de forma conjunta, en el Grupo, por el de Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.

Todos esos compromisos señalados con anterioridad, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Acuerdo, para que cada una de las Cajas Rurales firmantes del acuerdo y las que puedan sumarse en el futuro, mantengan su plena personalidad jurídica, sus órganos de gobierno y dirección, sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción (Fondo de Formación y Sostenibilidad para las Entidades Andaluzas).

Las mencionadas entidades constituyen un Grupo Cooperativo (“Grupo Solventia” o “Grupo Cooperativo Solventia”), según lo establecido en el artículo 78 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas, siendo la Caja Rural de Almendralejo la Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo y estableciendo como objeto social del mismo servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros no socios, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria.

Las Entidades Integradas se comprometen a cumplir una serie de criterios de entrada y permanencia en cuanto a solvencia (coeficiente de liquidez y “Buffer” para hacer frente a la morosidad) y a liquidez (liquidez estructural, liquidez básica, cobertura de liquidez y financiación neta estable).

Adicionalmente, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó, con fecha 13 de octubre de 2011, considerar al Grupo Cooperativo Solventia como un grupo consolidable de entidades de crédito, calificando el referido contrato de integración como un Sistema Institucional de Protección, al amparo de la norma decimoquinta, apartado cinco de la circular 3/2008.

El Grupo, cuya Entidad dominante directa y última es Caja Rural de Almendralejo, S.C.C., con domicilio en la Plaza de San Antonio s/n en Almendralejo, provincia de Badajoz, deposita sus Cuentas Anuales Consolidadas en el Registro Mercantil de Badajoz.

Sistema de Mutualización de resultados

A partir del ejercicio 2012, las Entidades Integradas en el Sistema Institucional de Protección Grupo Solventia, ponen en común el 100% de sus resultados brutos, que son distribuidos de nuevo y con efectos contables en el mismo ejercicio entre las Entidades Integradas, de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el Sistema.

La Caja ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025, un gasto por importe de 0 miles de euros como consecuencia de la mutualización de resultados del Grupo Solventia. (0 miles de euros en 2024).

2. BASES DE PRESENTACIÓN Y OTRA INFORMACIÓN

A) BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 han sido formuladas por el Consejo Rector de la Caja en su reunión de 30 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en la Circular 4/2017, de Banco de España de 27 de noviembre y modificaciones posteriores, (en adelante “Circular 4/2017”), sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de Entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea (“NIIF-UE”), conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y las demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación y con los requerimientos establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815 de la Comisión Europea, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Caja al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en su patrimonio neto y de sus flujos de efectivo generados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Dichas cuentas anuales, que se han preparado a partir de los registros de contabilidad de la Caja, se encuentran pendientes de aprobación por la Asamblea General. No obstante, el Consejo Rector entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron aprobadas por la Asamblea General celebrada el 4 de junio de 2025.

Los principales principios y políticas contables y criterios de valoración que se han aplicado en la preparación de las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 se indican en la Nota 3. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en dichas cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

Salvo indicación expresa, los importes se expresan en miles de euros. Por tanto, para determinadas partidas que figuran sin saldo en las Cuentas Anuales podrán presentar algún saldo de haberse utilizado unidades menores.

B) RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de Caixa Rural Benicarló.

Las cuentas anuales de la Entidad se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las citadas cuentas anuales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en la Entidad en el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Los cambios en los criterios contables, bien porque se modifiquen las normas o bien porque el Consejo Rector de la Entidad decida variar el criterio de aplicación retroactivamente, supone ajustar los importes de las partidas afectadas utilizando como contrapartida la partida del patrimonio neto que corresponda en el balance de apertura más antiguo sobre el que se publique información comparativa, como si el nuevo criterio contable siempre se hubiese aplicado. No se realiza la aplicación retroactiva del nuevo criterio cuando ésta es impracticable o la disposición que lo ha modificado fija la fecha desde la que se debe aplicar. Cuando se detectan errores procedentes de ejercicios anteriores resultado de omisiones o inexactitudes o fallos al utilizar información disponible en dichos periodos, estos errores se corregirán aplicando las mismas reglas comentadas anteriormente para el caso de producirse un cambio en los criterios contables aplicados.

En la Nota 3 de la presente Memoria se resumen los principios y políticas contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales de Caixa Rural Benicarló correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Las cifras incluidas en estas cuentas anuales se presentan en miles de euros, salvo indicación expresa. Por tanto, para determinadas partidas que figuran sin saldo en las Cuentas Anuales podrían presentar algún saldo de haberse utilizado unidades menores.

C) UTILIZACIÓN DE JUICIOS Y ESTIMACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 se han utilizado ocasionalmente juicios y estimaciones realizadas por el Consejo Rector, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos o compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (Nota 3 E)
- Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos tangibles e intangibles (Notas 3 H,3 j, 12, 13)
- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros (Nota 3 D,7,9,10).
- Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta (Nota 3 G,15)
- La valoración de las provisiones necesarias para la cobertura de contingencias laborales y legales (Nota 3 Q,19)
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos deudores contabilizados (Nota 3 K,20)
- Las hipótesis empleadas en los cálculos actuariales realizadas para valorar los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo (Nota 19.2).
- El gasto del impuesto de sociedades determinado sobre el tipo impositivo esperado al final de año (Nota 23).

A pesar de que las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se han considerado los más razonables en el momento presente y son revisadas de forma periódica, pudiera ser que acontecimientos que tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos años, lo que se haría conforme a la Circular 4/2017 de Banco de España de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso pudieran producirse, en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

Como consecuencia de lo establecido en el contrato de integración del Grupo Cooperativo Solventia, la existencia de la garantía de solvencia mutua entre todas las Cajas del Grupo Solventia (Nota 1), junto a la existencia de un plazo de permanencia y penalizaciones a la salida del mismo, traen como consecuencia que los activos, pasivos y los pasivos contingentes de las Cajas, excepto de la Entidad Cabecera del Grupo, se registren a su valor razonable con contrapartida en la rúbrica de reservas del patrimonio neto del balance, por entender que de esta manera, se refleja la imagen fiel de la realidad consecuencia de la creación del Grupo Cooperativo y el SIP entre las Cajas.

Una vez producida la autorización de integración en el Grupo, a efectos contables la misma se ha tratado como una combinación de negocios, ya que representa una toma de control por parte de la entidad cabecera del Grupo en la medida en que se ha aceptado combinar los negocios y operar como una única entidad a efectos de solvencia y liquidez, sin mediar contraprestación entre la entidad central y la filial, de conformidad con la normativa contable vigente.

Esta normativa contable indica que, en la primera combinación, los activos y pasivos de la entidad filial deben integrarse en los estados consolidados a su valor razonable, aprovechando el momento, de acuerdo con recomendaciones del Banco Central Europeo, para incrementar los niveles de saneamiento de los activos de dichas filiales. Adicionalmente, este ajuste a valor razonable podría ser reestimado si se obtiene información relevante con posterioridad, pero referida a hechos y circunstancias relativas a los activos existentes en la fecha de la integración y que de haber sido conocidos habrían afectado a los importes reconocidos en dicha fecha. Este punto recogido en la norma 44 de la Circular contable 4/2017 del Banco de España, permite la reestimación en la fecha en la que se obtiene dicha información adicional o en todo caso en el período de doce meses a partir de la integración.

Dicho ajuste a valor razonable ha tenido en consideración, para los activos dudosos, un estrés de las garantías, una dotación por anticipación de calendario, un ajuste por los impuestos que podrían producirse de las soluciones de morosidad por daciones o adjudicaciones y una nueva dotación para ajustarse a los criterios de dotaciones de la normativa sobre RRPP. Por último, se han aplicado criterios más estrictos en algunos acreditados, con carácter subjetivo, como consecuencia de la situación especial de estos deudores. Para los activos adjudicados y las inversiones inmobiliarias, se ha estresado el valor de las garantías y se han ajustado aquellos activos en los que este estrés producía minusvalías. También se ha aplicado un criterio más estricto en algunos activos con carácter subjetivo.

Este ajuste, que se ha registrado en las cuentas individuales de la Entidad, de conformidad con la autorización del Banco de España comunicada mediante escrito de fecha 24 de enero de 2022, al objeto de hacer coincidir los estados individuales con la información remitida a la consolidación del Grupo, ha conllevado a una disminución de nuestras reservas por importe de 1.582 miles de euros aproximadamente como contrapartida, neta del efecto fiscal, la utilización de provisiones para riesgos contingente por importe de 2.225 miles de euros. Estos importes se han materializado en unas mayores provisiones por deterioro de activos dudosos por importe de 3.722 miles y de deterioro de activos adjudicados e inversiones inmobiliarias de 613 miles.

D) GESTIÓN DEL CAPITAL

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo marco normativo para la adaptación de Basilea III al ordenamiento jurídico de la Unión Europea que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado, compuesta por:

- La Directiva 2013/36/UE (en adelante CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y
- El Reglamento (UE) n.º 575/2013 (en adelante CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modificaba el Reglamento (UE) n.º 648/2012

El Grupo Cooperativo Solventia como entidad de crédito española, está sujeto a la Directiva CRD-IV, a través de la cual la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. En España la transposición de la nueva normativa europea se ha realizado bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019 en dos etapas.

En una primera fase, se publicó el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que traspuso los aspectos más urgentes de este marco. En uso de la habilitación conferida por ese Real Decreto-Ley, el Banco de España aprobó la Circular 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, que determinó las opciones nacionales elegidas, tanto de carácter permanente como transitorio, para su aplicación por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento en enero de 2014. Posteriormente, esa circular fue modificada, en cuanto al tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el periodo transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España.

El citado Reglamento establece normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales que las entidades deberán cumplir en relación a:

- Los requisitos de fondos propios relativos a exposiciones de riesgo de crédito, del riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a los elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables uniformes y normalizados.
- Los requisitos de informaciones de los elementos anteriormente mencionados y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

En una segunda fase, se promulgó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que sentó las bases de una transposición completa de la Directiva 2013/36/UE. Posteriormente, en febrero de 2015, se publicó el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A principios del ejercicio 2016 se publicó la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) nº. 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

La mencionada circular desarrolla, adicionalmente, algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

En la aplicación de esta regulación hay que tener en cuenta las guías o directivas que emita el propio Banco de España, y las que emitan los organismos y comités internacionales activos en la regulación y supervisión bancarias, como la Autoridad Bancaria Europea, y sean adoptadas como propias por el Banco de España.

En paralelo a estos desarrollos normativos, se ha producido en Europa un cambio trascendental en el modelo de supervisión de las entidades de crédito. La aprobación del reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo (en adelante BCE) tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, ha supuesto la creación del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), compuesto por el BCE y las autoridades nacionales competentes, entre las que se encuentra el Banco de España.

El MUS se conforma como uno de los pilares de la Unión Bancaria, unido al Mecanismo Único de Resolución, recientemente creado, y a un sistema de garantía de depósitos armonizado, todavía en fase de desarrollo. Los tres pilares se basan fundamentalmente en dos conjuntos de normas que se aplican a todos los Estados miembros: los requisitos de capital para las entidades de crédito (Reglamento (UE) nº. 575/2013 y Directiva 2013/36/UE) y las disposiciones sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE).

El Reglamento (UE) nº. 1024/2013 establece la atribución al MUS, y singularmente al BCE, de las funciones de supervisión directa sobre las entidades significativas e indirecta sobre las entidades menos significativas, según la definición establecida en el mencionado reglamento.

En la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España se ha introducido una definición de autoridad competente, que será el BCE o el Banco de España según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) nº. 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) nº. 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, en el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y las autoridades nacionales designadas. En términos generales, la entrada en vigor del MUS supone una reasignación de responsabilidades supervisoras, que se trasladan del ámbito nacional al BCE. Desde el 4 de noviembre, el BCE es responsable de la supervisión directa de las entidades significativas, siendo competencia del Banco de España la supervisión directa de las entidades menos significativas. Adicionalmente, otras funciones supervisoras no atribuidas al BCE, así como la supervisión de ciertas entidades no incluidas en la definición de entidad de crédito, siguen siendo competencia del Banco de España.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, Grupo Cooperativo Solventia debe mantener en exceso sobre el mínimo mencionado en el párrafo anterior, del 1,13%, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que estará formado por capital de nivel 1 ordinario.

Adicionalmente, el Banco Central Europeo ha publicado el Reglamento Europeo 2016/445, de 14 de marzo, que aborda una armonización de algunas discrecionalidades y opciones nacionales significativas.

Con fecha 24 de junio de 2020 el Parlamento Europeo y el Consejo aprueban el Reglamento (UE) 2020/873, modificando así el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR) y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas modificaciones realizadas en respuesta a la pandemia de Covid-19. Siendo las principales adaptaciones: cobertura de riesgo de crédito (disposiciones transitorias IFRS 9, etc.), ratio de apalancamiento, las exposiciones concedidas a empleados/pensionistas, factor de apoyo a las pymes, exención de la deducción en ciertos activos de software así como el establecimiento de un filtro prudencial temporal que neutraliza el impacto de las pérdidas no realizadas en la deuda pública y el riesgo de mercado.

Durante el ejercicio **2025**, ha entrado en vigor el nuevo **Reglamento (UE) de Requisitos de Capital, CRR III**, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 19 de junio de 2024, que incorpora a la normativa prudencial europea las reformas finales de **Basilea III**. Esta normativa, de aplicación en la Unión Europea desde el **1 de enero de 2025**, introduce cambios sustanciales para las entidades de crédito, incluyendo la revisión del tratamiento del riesgo de crédito, la actualización del marco de riesgo de mercado y la implantación de un nuevo enfoque para el riesgo operacional, además de nuevos requerimientos asociados a riesgos ESG, criptoactivos y exposiciones a banca en la sombra, con el fin de reforzar la solidez, comparabilidad y consistencia del capital regulatorio exigido a las entidades bancarias.

Todo ello constituye la actual normativa en vigor que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como de grupo consolidado, y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios; así como los distintos procesos de autoevaluación del capital que deben realizar y la información de carácter público que deben remitir al mercado.

La gestión que el Grupo realiza de sus recursos propios se ajusta a la regulación anteriormente mencionada.

La constitución del Grupo Cooperativo Solventia (Nota 1), respondiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, y sus modificaciones posteriores, establece un compromiso recíproco, directo e incondicionado de solvencia entre las Entidades participantes, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las participantes se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización de obligado cumplimiento, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido.

El Reglamento 575/2013 UE, establece que serán las Autoridades competentes las que podrán eximir total o parcialmente la obligación de mantener los requisitos establecidos por este Reglamento de forma individual para las entidades integrantes de grupos consolidables. En este sentido la Comisión Ejecutiva del Banco de España, reconoció al Grupo Cooperativo Solventia como Sistema Institucional de Protección y grupo consolidable de entidades de crédito, exonerando del cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual a las entidades integrantes al mismo.

Los requerimientos de recursos propios mínimos se calculan en función de la exposición de la Entidad al riesgo de crédito y dilución (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos, atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.), al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, al riesgo de cambio y de la posición en oro (en función de la posición global neta en divisas y de la posición neta en oro) y al riesgo operacional.

A continuación, se muestran los recursos propios del Grupo Cooperativo Solventia al 31 de diciembre de 2024 y 2025:

GRUPO COOPERATIVO SOLVENTIA – Datos en miles de euros	2025	2024
Instrumentos de capital desembolsado	41.481	32.480
Ganancias acumuladas	295.835	265.169
Ganancias acumuladas de ejercicio anterior	265.401	239.596
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	32.884	25.573
Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	(2.449)	(2.446)
Otro resultado integral acumulado	(1.373)	(2.574)
Otras reservas	2.704	2.864
Ajustes del capital nivel 1 ordinario debido filtros prudencia	(183)	(159)
Fondo de Comercio	(610)	(709)
Otros activos intangibles	(76)	(50)
Activos de pensiones de prestaciones definidas	(180)	(174)
Exc. elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional	-	-
Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tienen una inversión significativa		
Insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas	(188)	(231)
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	-	-
Capital de nivel 1 ordinario (CET 1)	337.431	296.616
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	-	-
TOTAL CAPITAL NIVEL 1 (TIER1= CET1+AT1)	337.431	296.616
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	-	-
Otros ajustes transitorios de capital de nivel 2	-	-
TOTAL CAPITAL DE NIVEL 2 (TIER2)	-	-
TOTAL CAPITAL (TIER1+TIER2)	337.431	296.616
Riesgo de crédito, contraparte y dilución	1.370.454	1.294.533
Método estándar	1.370.454	1.294.533
Método basado en calificaciones internas	-	-
Por riesgo operativo	185.083	191.515
Exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito	1.536	1.439
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR EL RIESGO	1.557.073	1.487.486
TOTAL RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS	124.566	118.999

Ejercicio 2025	Grupo Cooperativo Solventia
Sobre Capital de nivel 1	21,67%
Sobre Capital de nivel 2	-
Sobre Capital total	21,67%

Ejercicio 2024	Grupo Cooperativo Solventia
Sobre Capital de nivel 1	19,94%
Sobre Capital de nivel 2	-
Sobre Capital total	19,94%

El Banco de España ha comunicado con fecha 5 de diciembre de 2023 al Grupo Cooperativo Solventia, en virtud del artículo 68.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la intención de requerir a la Caja el mantenimiento de unos recursos propios superiores a los establecidos en el Título II, Capítulo III de la Ley 10/2014, referidos a los “colchones de capital” y a los indicados en el Reglamento (UE) 575/2013 como requerimientos mínimos de capital. Este organismo ha requerido que el Grupo mantenga un ratio de capital total del 9,375% (un requerimiento de recursos propios de 1,375% a mantener sobre el mínimo, que la entidad ha de mantener en todo momento, y que estará formado por capital de nivel 1 ordinario). Adicionalmente tiene requerido un colchón de conservación del capital del 2,50 %.

Los objetivos estratégicos marcados por el Grupo Cooperativo Solventia en relación con la gestión que se realiza de sus recursos propios son los siguientes:

- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de ratio de capital total.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios es considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de inversión de la Entidad.

Para cumplir con estos objetivos, la Caja dispone de una serie de políticas y procesos de gestión de los recursos propios, cuyas principales directrices son:

- En la planificación estratégica y operativa de la Caja se considera como un factor clave en la toma de decisiones, el impacto de estas sobre los recursos propios computables de la Caja y la relación consumo de recursos propios-rentabilidad-riesgo.
- Dentro de su estructura organizativa, la Caja dispone de las unidades de seguimiento y control que analizan en todo momento los niveles de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de recursos propios, disponiendo de alarmas que permiten garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por tanto, la Entidad considera los fondos propios y la exposición al riesgo establecida por la normativa anteriormente indicada como un elemento fundamental de su gestión.

La gestión que la Entidad realiza de sus recursos propios se ajusta, en lo que a definiciones conceptuales se refiere, a lo dispuesto en el Reglamento UE nº. 575/2013. En este sentido, la Entidad considera como recursos propios computables los indicados en artículo 4, apartado 1, punto 118 y artículo 72 del Reglamento UE nº. 575/2013.

Al 31 de diciembre de 2025, la ratio de capital total del Grupo Cooperativo Solventia alcanza el 21,67% (19,94% al 31 de diciembre de 2024).

Ratio de apalancamiento

El ratio de apalancamiento se ha establecido dentro del marco regulatorio de Basilea III como una medición del capital requerido a las instituciones financieras no sensible al riesgo, existiendo el propósito de convertirlo en un requerimiento vinculante el 1 de enero de 2019.

Desde enero de 2014 las entidades tienen la obligación de realizar su cálculo y su comunicación con carácter trimestral. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea no exige el cumplimiento de ningún nivel mínimo de consecución, existiendo únicamente desde enero de 2014 un valor de referencia indicativo del 3% del capital de nivel 1.

El ratio de apalancamiento se define como el coeficiente entre el capital de nivel 1 y la exposición total de la Entidad. A estos efectos, la exposición total es la suma de los activos del balance, de los derivados (con un tratamiento diferenciado del resto de activos del balance), de una parte, de las partidas fuera de balance y del riesgo de contraparte de las operaciones de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de préstamo con reposición de margen.

A continuación, se incluye un detalle del ratio de apalancamiento del Grupo Solventia a 31 de diciembre de 2025, calculado según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

Concepto	31/12/2025
	Importe (miles de euros)
Capital de nivel 1	337.431
Exposición	4.952.594
Ratio de apalancamiento	6,81%

Concepto	31/12/2024
	Importe (miles de euros)
Capital de nivel 1	296.616
Exposición	4.412.940
Ratio de apalancamiento	6,72%

E) COEFICIENTE MÍNIMO DE RESERVAS

Caixa Rural Benicarló mantiene en el Banco Cooperativo un depósito afecto al cumplimiento indirecto del coeficiente de las reservas mínimas exigidas, las cuales se encuentran reguladas por el Reglamento del Coeficiente de Reservas Mínimas (Coeficiente de Caja, CE) nº 1745/2003 del Banco Central Europeo de 12 de Septiembre de 2003. Según dicho reglamento, las Entidades deben mantener unas reservas mínimas en el banco central de cada Estado miembro participante en el que tengan un establecimiento, en relación con su base de reserva en el Estado miembro correspondiente. Las reservas mínimas se calculaban como un porcentaje del 2% de determinadas categorías de pasivos computables.

El anterior Reglamento se modifica por el Reglamento nº 1358/2011 de 14 de diciembre de 2011, en el cual se procedió a reducir el coeficiente de reservas al 1%, teniendo que aplicarse a partir del periodo de mantenimiento que comienza el 18 de enero de 2012.

Actualmente, según el Reglamento (UE) 2021/378 del Banco Central Europeo de 22 de enero de 2021 relativo a la aplicación de las reservas mínimos (refundición) (BCE/2021/1) en su artículo 6 punto 1 b) se establece un coeficiente de reserva del 1%. En el punto segundo, se detalla que tanto los Bancos Centrales nacionales y las entidades aplicarán una deducción global de 100.000€ al calcular las reservas mínimas de cada entidad.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad cumplía con los mínimos exigidos para este coeficiente por la normativa española aplicable (Véase Nota 7).

F) FONDOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS, FONDO DE RESOLUCIÓN NACIONAL Y FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito regulado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre. La contribución correspondiente a este organismo en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 ha ascendido a 1 miles de euros (2 miles de euros al 31 de diciembre de 2024), que se encuentran registrados en el epígrafe “Otras cargas de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (véase Nota 32).

Dicho importe se corresponde con el 1,75 por mil de la base de cálculo, constituida por los depósitos dinerarios garantizados y el 2,0 por mil de la base de cálculo, constituida por el 5 por ciento del importe de los valores garantizados. El Fondo de Garantía de Depósitos ha establecido la suspensión de la contribución para el ejercicio 2025 de la parte correspondiente a los depósitos dinerarios.

El importe garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito está fijado en la cantidad de 100 miles de euros por titular y entidad, de acuerdo al Real Decreto-Ley 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 6.1 del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

Cuando el patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos alcance una cuantía suficiente para el cumplimiento de sus fines, el Ministerio de Economía, a propuesta del Banco de España, podrá acordar la disminución de las aportaciones mencionadas. En todo caso, las aportaciones se suspenden cuando el fondo patrimonial no comprometido en operaciones propias del objeto iguale o supere el 1 por ciento de la base de cálculo de las aportaciones previstas.

FONDO DE RESOLUCIÓN NACIONAL

Durante el ejercicio 2015 se publicó el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito. La mencionada Ley 11/2015 regula la creación del Fondo de Resolución Nacional, cuyos recursos financieros deberían alcanzar, antes del 31 de diciembre de 2014, el 1% del importe de los depósitos garantizados, mediante aportaciones de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión establecidas en España. El detalle de la forma de cálculo de las aportaciones a este Fondo se regula por el Reglamento Delegado (UE) 2015/63 de la Comisión de 21 de octubre de 2014 y es calculada por el Fondo de Resolución Ordenada Bancaria (“FROB”), sobre la base de la información aportada por la Entidad.

El gasto incurrido por la contribución a este organismo en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 ha ascendido a 0 mil euros (2 miles de euros a 31 de diciembre de 2024)

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN:

De conformidad con el artículo 65 del Reglamento (UE) n.º 806/2014 sobre el Mecanismo Único de Resolución («Reglamento MUR»)¹, todas las entidades que entren en el ámbito de aplicación del Reglamento MUR deben contribuir a los gastos administrativos de la Junta Única de Resolución («JUR»). A tal fin, la JUR calcula y recauda las contribuciones administrativas anuales sobre la base del Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión² («RD»), modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2021/517 de la Comisión³.

A partir de que la entidad ha entrado a formar parte del Grupo Cooperativo Solventia, las contribuciones a este organismo se realizan de manera conjunta por parte de todo el grupo. En el ejercicio 2025, Caixa Benicarló ha realizado una contribución al JUR por importe de 0,459 miles de euros (0,471 miles de euros en el ejercicio 2024), registrando dicho importe en el capítulo “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

G) IMPACTO MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

Dadas las actividades a las que se dedica la Entidad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

Caixa Rural Benicarló cuenta con una tradición histórica en relación con la promoción del medioambiente y cuidado del entorno en el que operan, promoviendo el desarrollo social y sostenible del territorio donde opera.

En este sentido, la entidad tiene previsto comenzar a desarrollar una Política de Sostenibilidad, con intención de comenzar a implementarla de manera progresiva tomando en consideración la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al denominado “Riesgo Climático”, bajo un criterio de proporcionalidad que la propia regulación reconoce. Está previsto calcular métricas que permitan la valoración y seguimiento de los riesgos climáticos y factores ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), así como el desarrollo de un catálogo de productos sostenibles de activo, pasivo e inversión.

El Consejo Rector de la Entidad es el órgano competente para establecer, velar y valorar el compromiso de la Entidad con el cumplimiento de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza en su toma diaria de decisiones de gestión e inversión. Cabe citar, que las Cooperativas de Crédito han cumplido tradicionalmente con dichos criterios pues tienen implantado en sus estatutos dedicar una parte de los excedentes de cada ejercicio a provisionar la Reserva de Formación y Promoción Cooperativa que suelen destinar gran parte de su presupuesto a estos fines.

H) NORMATIVA APLICABLE Y CAMBIOS NORMATIVOS DEL EJERCICIO 2025

La Entidad se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, aspectos tales como:

- Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en un banco central nacional de un país participante en la moneda única (euro) para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas, que se situaba al 31 de diciembre de 2025 en el 1% de los pasivos computables a tal efecto.
- Mantenimiento de un nivel mínimo de recursos propios (Notas 2 C).
- Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad a los acreedores y clientes de la misma. (Nota 2-D)
- Contribución al Fondo de Resolución Nacional y Fondo Único de Resolución (Nota 2-D).
- Distribución de un porcentaje mínimo del excedente neto del ejercicio entre el Fondo de Reserva Obligatorio y el Fondo de Educación y Promoción.

La Entidad pertenece al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito cuya garantía actual por depositante asciende a 100 miles de euros.

La Entidad se rige, básicamente por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y por su Reglamento publicado en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero. También son de aplicación las normas que, con carácter general regulan las entidades de crédito y, con carácter complementario, la legislación general sobre cooperativas. (Ley 27/1999 de 16 julio, General de Cooperativas)

Las Cooperativas de Crédito podrán realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades de sus socios. En cualquier caso, el conjunto de las operaciones activas con terceros no podrá alcanzar el 50% de los recursos totales. No se computarán en el referido porcentaje las operaciones realizadas por las Cooperativas de Crédito con los socios de las cooperativas asociadas, las operaciones de colocación de los excesos de tesorería en el mercado interbancario, la adquisición o colocación de activos financieros de renta fija para la cobertura de los coeficientes legales o para la colocación de los excesos de tesorería.

Esta ley contempla, además, disposiciones sobre la cuantía mínima del capital; la limitación de su actividad; el valor de los títulos nominativos de las aportaciones (no podrá ser inferior a 60,10 euros); la participación de cada socio (no podrá exceder del 20% del capital social cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% cuando se trate de una persona física); la limitación a una participación no superior al 50% del capital social para las personas jurídicas que no sean cooperativas; y la distribución del excedente del ejercicio.

La Entidad está sujeta a la legislación general común a las Entidades de Crédito entre la que destaca, a título indicativo, la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Circular 2/2014, de 31 de enero del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) núm. 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que modifica el Reglamento (UE) núm. 648/2012.
- Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014.
- Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Modificada por 1/2019
- Circular 1/2016, de 29 de enero, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2015, de 24 de marzo, a los proveedores de servicios de pago, sobre información de las tasas de descuento y de intercambio percibidas.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013. (BOE de 9 de febrero)
- Circular 3/2016, de 21 de marzo, del Banco de España, a las entidades titulares de cajeros automáticos y las entidades emisoras de tarjetas o instrumentos de pago, sobre información de las comisiones por la retirada de efectivo en cajeros automáticos.
- Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo.
- Circular 7/2016, de 29 de noviembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables que han de aplicar las fundaciones bancarias, y por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 3 de diciembre)
- Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. El principal objetivo de la circular es recoger a través de la Central de Información de Riesgos (CIR) la información que el Banco de España tiene que solicitar a las entidades declarantes para comunicarla al Banco Central Europeo con arreglo a lo dispuesto en el reglamento (UE) nº 867/2016 de este último.
- Circular 2/2017, de 28 de julio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, por la que se desarrollan las especificidades contables de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA.

- Circular 3/2017, de 24 de octubre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2014, de 31 de enero (BOE de 2 de noviembre) sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros en cuya exposición de motivos se indica que se ha respetado el contenido de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. Modificada por 2/2018
- Circular 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Circular 1/2018, de 31 de enero, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 5/2016, de 27 de mayo, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo; y la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular 2/2018, de 21 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Circular 1/2019, de 30 de enero, por la que se modifica la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, a las Entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular 2/2019, de 29 de marzo, del Banco de España, sobre los requisitos del Documento Informativo de las Comisiones y del Estado de Comisiones, y los sitios web de comparación de cuentas de pago, y que modifica la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas.
- Circular 3/2020, de 11 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017 de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Atendiendo a la Comunicación de 12 de marzo de 2020 de la Autoridad Bancaria Europea, sobre actuaciones para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la Unión Europea que recomienda hacer uso pleno de la flexibilidad implícita en el marco regulatorio en lo relativo a impago, reestructuraciones o refinanciaciones, esta Circular establece que las operaciones crediticias reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación no tendrán que clasificarse forzosamente como riesgo normal en vigilancia especial cuando no corresponda su clasificación como riesgo dudoso. Es decir, estas operaciones podrán continuar clasificadas como riesgo normal en la fecha de refinanciación o reestructuración, siempre que la entidad justifique no haber identificado un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Asimismo, las operaciones de este tipo que estén en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial podrían reclasificarse a riesgo normal siempre que se haya revertido el incremento significativo del riesgo de crédito. No obstante, deberán permanecer identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el periodo de prueba mínimo de dos años durante el que el titular debe demostrar el buen comportamiento de pago.

- Circular 2/2021, de 28 de enero, del Banco de España, que modifica la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Circular 6/2021 de 22 de diciembre, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.
- Circular 1/2022, de 24 de enero, del Banco de España, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, y que modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas, y la Circular 3/2019, de 22 de octubre, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas.
- Circular 2/2022, de 15 de marzo, del Banco de España, sobre normas para el envío al Banco de España de estadísticas de pagos por parte de proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago. (BOE de 18 de marzo de 2022).
- Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. (BOE de 6 de abril de 2022).

Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. (BOE de 2 de marzo de 2023).

- Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. (BOE de 25 de marzo de 2023).
- Circular 3/2023, de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información. (BOE de 14 de noviembre de 2023).

- Circular 1/2024, de 26 de enero, del Banco de España, a bancos, cooperativas de crédito y otras entidades supervisadas, relativa a la información sobre la estructura de capital y por la que se modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas. (BOE de 1 de febrero de 2024).
- Circular 1/2025, de 19 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. (BOE de 29 de diciembre de 2025)
- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.
- Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, sobre el saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
- Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.
- Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (BOE número 156, de 27 de junio de 2014).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. (BOE de 28 de noviembre de 2014).
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. (BOE número 293, de 4 de diciembre de 2014).
- Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, sobre exigencias a entidades no cotizadas y el pago a proveedores.
- Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

- Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) nº 1093/2010.
- Directiva (UE) 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Reglamento (UE) 2021/378 del Banco Central Europeo de 22 de enero de 2021, relativo a la aplicación de las reservas mínimas (refundición) (BCE/2021/1).
- Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Reglamento (UE) 2023/1803 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2023, por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el contexto de la situación de emergencia creada por el COVID-19, donde es necesario que las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito continúen prestando apoyo financiero a las empresas y a los hogares afectados negativamente por esta situación, en el ejercicio 2020 fueron publicados determinados Reales Decretos -los cuales han seguido en vigor en el ejercicio 2025-, en los que se establecieron medidas especiales en relación con los diferentes ámbitos a los que afectaba la situación declarada de pandemia y que afectaron, entre otros, al sector financiero, dictándose en tal sentido, medidas financieras de carácter extraordinario y urgente aplicables a dicho sector, destacándose en tal sentido:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del Covid-19.
- Real Decreto 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.
- Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

Así mismo, en el marco de la indicada pandemia, en el ejercicio 2021 entro en vigor, entre otros, el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

En cuanto al resto de normativa, en diciembre de 2022 se aprobó la Ley 38/2022, que establece un gravamen temporal a las entidades de crédito. El importe de la prestación a satisfacer por cada obligado al pago será el resultado de aplicar el porcentaje del 4,8 por ciento a la suma del margen de intereses y de los ingresos y gastos por comisiones derivados de la actividad que desarrollen en España. Teniendo en cuenta los límites al volumen de la cifra de negocio que se han establecido, no nos es de aplicación dicho gravamen.

A fecha de cierre de los Estados Contables, no existe ninguna normativa relevante en materia contable en periodo de adaptación o con entrada en vigor diferida.

I) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo exigido por la normativa en vigor, la información contenida en las cuentas anuales referida al ejercicio 2024, se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2025. En algunos casos, para facilitar la comparabilidad, la información comparativa se presenta de forma resumida, disponiendo de la información completa en las cuentas anuales de 2024. En la comparación de la información debe tenerse en cuenta lo indicado en la nota 2 B) en relación con el ajuste a valor razonable producido como consecuencia de la integración en el Grupo Solventia.

J) HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de sus cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo, que deba ser incluido en las presentes cuentas anuales, para que éstas muestren la imagen fiel de la Entidad.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y CRITERIOS DE VALORACION APLICADOS

Los principios y criterios contables más importantes que se han aplicado en la preparación de estas cuentas anuales son los que se resumen a continuación, los cuales se ajustan a lo dispuesto por la Circular 4/2017 y sus posteriores modificaciones:

a) Principio de empresa en funcionamiento

La información contenida en estas cuentas anuales se ha elaborado considerando que la gestión de la Entidad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni para una hipotética liquidación.

b) Principio de devengo

Estas cuentas anuales, salvo en lo relativo a los estados de flujos de efectivo, se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

c) Compensación de saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el balance por su importe neto los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de su compensación y, además, se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad no tiene compensados activos y pasivos financieros. Asimismo, a dichas fechas la Entidad no tiene derechos de compensación asociados a activos y pasivos financieros objeto de acuerdos de compensación contractuales ejecutables que no hayan sido compensados.

En la preparación de estas cuentas anuales se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

A) DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

I. DEFINICIONES

- a) Un “instrumento financiero” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.
- b) Un “instrumento de patrimonio” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.
- c) Un “derivado financiero” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en variables, en ocasiones denominadas activos subyacentes (tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos) cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.
- d) Los “instrumentos financieros híbridos” son contratos que incluyen, simultáneamente, un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría el derivado implícito considerado aisladamente.
- e) Los “instrumentos financieros compuestos” son contratos que para su emisor crean, simultáneamente, un pasivo financiero y un instrumento de capital propio (como, por ejemplo, las obligaciones convertibles que otorgan a su tenedor el derecho a convertirlas en instrumentos de capital de la entidad emisora).
- f) Las operaciones señaladas a continuación no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros:
 - Las participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas (véase Nota 11).
 - Los derechos y obligaciones surgidos consecuencia de planes de prestaciones para los empleados (véase el apartado r de esta misma Nota).

II. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS A EFECTOS DE VALORACIÓN

Con carácter general, los activos financieros se incluyen a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- a) Activos financieros a coste amortizado: Recoge instrumentos de deuda cuyas condiciones contractuales den lugar a flujos de efectivo en fechas especificadas que correspondan solamente a pagos de principal e intereses, y que la entidad gestione con un modelo de negocio cuyo objetivo sea mantenerlos para percibir estos flujos contractuales.
- b) Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global: Recogerá los instrumentos de deuda cuyas condiciones contractuales también respondan solamente a pagos de principal e intereses, pero que la entidad gestione combinando el objetivo de cobrar los flujos con el de la venta de los instrumentos. Además, se registrarán en esta cartera aquellos instrumentos de patrimonio neto que la entidad voluntariamente haya designado al inicio y de forma irrevocable en esta cartera. Los cambios en el valor razonable de todos estos activos se registrarán en el patrimonio neto (otro resultado global). Cuando se trate de inversiones en instrumentos de deuda, las variaciones de valor acumuladas permanecerán en el patrimonio neto hasta que se produzca la baja del activo, lo que conllevará su reclasificación a la cuenta de pérdidas y ganancias; en cambio, cuando se trate de instrumentos de patrimonio neto, tales variaciones acumuladas se reclasificarán directamente a reservas en el momento de la baja del activo.

- c) Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados: Se deberán clasificar en esta cartera tanto los activos financieros que no cumplan los requisitos para su clasificación en ninguna de las dos carteras anteriores como aquellos que la entidad mantenga para negociar, incluidos los derivados distintos de los de cobertura.
- d) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados: Al igual que en la circular anterior, se mantiene la posibilidad de voluntariamente designar al inicio y de forma irrevocable cualquier activo financiero para su valoración a valor razonable con cambios en resultados.
- e) Derivados-contabilidad de coberturas: En esta cartera se registrarán los derivados que se designen como instrumentos de cobertura en una relación de cobertura contable.
- f) Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas: en las cuentas individuales de las entidades se mantiene la valoración a coste de estos instrumentos de patrimonio neto.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS A EFECTOS DE PRESENTACIÓN

Los activos financieros se presentan en el balance agrupados dentro de las diferentes categorías en las que se clasifican a efectos de su gestión y salvo que se deban presentar como “activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” o correspondan a “caja y depósitos en bancos centrales”, “derivados de cobertura” o “participaciones”, que se muestran de forma independiente.

Los activos financieros se desglosan en función del tipo de instrumento, en los siguientes epígrafes del balance:

- a) Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista: incluirá las monedas y billetes propiedad de la entidad y los saldos a cobrar a la vista depositados en bancos centrales y entidades de crédito. Las cantidades en efectivo en poder de otras entidades de crédito o empresas de seguridad, a efectos de transporte o custodia, solo se incluirán en esta partida si los fondos depositados proceden directamente de la entidad, constituyen depósito regular cerrado, en el que el efectivo objeto del depósito queda individualizado e indisponible para el depositario, y se cancela el depósito el primer día hábil siguiente a su constitución.
- b) Préstamos y anticipos: recogerá los préstamos (es decir, todas las financiaciones realizadas por la entidad, incluidas las instrumentadas como arrendamientos financieros, salvo que se trate de valores representativos de deuda) y los anticipos y cuentas a cobrar distintos de préstamos (es decir, los activos financieros no incluidos en otros conceptos, como los cheques a cargo de entidades de crédito, los saldos pendientes de cobro de las entidades de contrapartida central y sistemas de liquidación por operaciones en bolsa y mercados organizados, las fianzas dadas en efectivo, los saldos pendientes de cobro de cámaras de compensación, los dividendos a cobrar, los dividendos pasivos exigidos por la entidad, los anticipos al personal y los saldos deudores por transacciones que no tengan su origen en operaciones y servicios bancarios, como el cobro de alquileres y similares). Estas operaciones se detallarán en función del sector institucional al que pertenezca el deudor, en préstamos y anticipos a «bancos centrales», «entidades de crédito» y «clientela».
- c) Valores representativos de deuda: incluirá las obligaciones y demás valores que creen o reconozcan una deuda para su emisor, incluso los efectos negociables emitidos para su negociación dentro de un colectivo abierto de inversionistas, que devenguen una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, cuyo tipo, fijo o definido por referencia a otros, se establezca contractualmente, o incorporen un derivado implícito con características y riesgos económicos distintos a los del contrato principal, y se instrumenten en títulos o en anotaciones en cuenta, cualquiera que sea el sujeto emisor.
- d) Derivados: recogerá el valor razonable con saldo favorable para la entidad de los derivados, según se definen en el apartado 5 de la norma 19, incluidos los derivados implícitos que se hayan segregado del contrato principal conforme a lo señalado en el apartado 15 de la norma 21, que no formen parte de coberturas contables. Por tanto, en esta partida también se incluirá el valor razonable de los derivados que se utilizan en coberturas económicas que no han sido designadas como coberturas contables, como, por ejemplo, los derivados que se contratan para cubrir el riesgo de otros derivados.

- e) Derivados-contabilidad de coberturas: recogerá el valor razonable con saldo favorable para la entidad de los derivados, según se definen en el apartado 5 de la norma 19, incluidos los derivados implícitos que se hayan segregado del contrato principal, designados como instrumentos de cobertura en coberturas contables.
- f) Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas: esta partida, que en el balance consolidado se denominará «inversiones en negocios conjuntos y asociadas».

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS FINANCIEROS A EFECTOS DE VALORACIÓN

- a. Pasivos financieros a coste amortizado, la entidad clasificará todos los pasivos financieros en la cartera de pasivos financieros a coste amortizado, excepto que se clasifiquen en una de las siguientes categorías.
- b. Pasivos financieros mantenidos para negociar, incluirá obligatoriamente todos los pasivos financieros que cumplan alguna de las siguientes características: o se han emitido con la intención de readquirirlos en un futuro próximo, o son posiciones cortas de valores, o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, para la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera ni han sido designados como instrumentos de cobertura.
- c. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, se incluirán los pasivos financieros que cumplan alguna de las siguientes características: o han sido designados de forma irrevocable en su reconocimiento inicial por la entidad, o han sido designados en su reconocimiento inicial o con posterioridad por la entidad como partida cubierta para la gestión del riesgo de crédito mediante el uso de un derivado de crédito valorado a valor razonable con cambios en resultados.
- d. Derivados – contabilidad de coberturas.

V. CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS FINANCIEROS A EFECTOS DE PRESENTACIÓN

Los pasivos financieros se presentan en el balance agrupados en las distintas categorías en las que se clasifican a efectos de su gestión y valoración (véase apartado iv anterior), salvo que se deban presentar como “pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” o correspondan a “derivados - contabilidad de coberturas” “cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés”, y “capital reembolsable a la vista” que se muestran de forma independiente.

Los pasivos financieros se incluyen, en función del tipo de instrumento, en las siguientes partidas:

- a. Depósitos: incluirá los importes de los saldos reembolsables recibidos en efectivo por la entidad, salvo los instrumentados como valores negociables, aunque sean pasivos subordinados. También incluirá las fianzas y consignaciones en efectivo recibidas cuyo importe se pueda invertir libremente. Los depósitos se detallarán, en función del sector institucional al que pertenezca el acreedor, en depósitos de «bancos centrales», «entidades de crédito» y «clientela».
- b. Valores representativos de deuda emitidos: incluirá el importe de las obligaciones y demás deudas representadas por valores negociables (al portador o a la orden), como bonos de caja o tesorería, cédulas, obligaciones, pagarés e instrumentos similares, aunque sean pasivos subordinados. En esta partida se incluirá el componente que tenga la consideración de pasivo financiero de los valores emitidos que sean instrumentos financieros compuestos. Asimismo, en esta partida se incluirá el importe de los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo la naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para calificarse como patrimonio neto, como determinadas acciones preferentes emitidas, salvo que cumplan los criterios para incluirse en la partida «capital social reembolsable a la vista».

- c. Derivados: recogerá el valor razonable con saldo desfavorable para la entidad de los derivados, incluidos los derivados implícitos que se hayan segregado del contrato principal, que no formen parte de coberturas contables. Por tanto, en esta partida también se incluirá el valor razonable de los derivados que se utilizan en coberturas económicas que no han sido designadas como coberturas contables.
- d. Derivados-contabilidad de coberturas: incluirá el valor razonable con saldo desfavorable para la entidad de los derivados, incluidos los derivados implícitos que se hayan segregado del contrato principal, designados como instrumentos de cobertura en coberturas contables.
- e. Capital social reembolsable a la vista: incluirá el importe de los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo la naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para calificarse como patrimonio neto porque su reembolso se debe realizar a requerimiento del legítimo tenedor del instrumento.
- f. Posiciones cortas: incluirá el importe de los pasivos financieros originados por la venta en firme de valores recibidos en préstamos de recompra inversa, en préstamos de valores o en garantía con derecho de venta.
- g. Otros pasivos financieros: incluirá todos los pasivos financieros que no tengan cabida en otros conceptos, como los dividendos a pagar; los acreedores comerciales; los acreedores por operaciones de “factoring”; las fianzas recibidas cuyo importe se tenga que invertir en activos concretos; los saldos acreedores en cámaras de compensación, entidades de contrapartida central y sistemas de liquidación; las cuentas de recaudación de Administraciones Públicas; los pasivos por contraprestación recibida pendiente de transferir a resultados por compromisos de préstamo y contratos de garantía financiera concedidos, que no hayan sido designados inicialmente a valor razonable con cambios en resultados; los pasivos por arrendamiento; los desembolsos exigidos a la entidad por inversiones en instrumentos de patrimonio neto, y los intereses minoritarios.
- h. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés: incluirá el saldo neto de las variaciones, positivas o negativas, en el valor razonable del importe cubierto de pasivos financieros incluidos en coberturas contables del riesgo de tipo de interés de carteras de instrumentos financieros atribuidas exclusivamente a dicho riesgo.
- i. Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro: esta partida, que solo figurará en el balance consolidado, incluirá el importe correspondiente a los contratos de seguro o reaseguro.
- j. Provisiones: incluirá el importe de los pasivos que están claramente identificados en cuanto a su naturaleza, pero resultan indeterminados en su importe o fecha de cancelación.
- k. Pasivos por impuestos: incluirá el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, excepto las provisiones por impuestos.
- l. Otros pasivos: incluirá el saldo de todas las cuentas de periodificación de pasivo, excepto las correspondientes a intereses, incluidas las correspondientes a los gastos acumulados de las retribuciones a los empleados a corto plazo, de los planes de aportaciones definidas y de las aportaciones por cese; el fondo de la obra social; los pasivos por contrato de la norma 15; los pasivos por contraprestación recibida pendiente de transferir a resultados por otros compromisos concedidos que no hayan sido designados inicialmente a valor razonable con cambios en resultados; las operaciones en camino entre diferentes unidades de la entidad cuando no sea posible asignarlas, así como el importe de los restantes pasivos no registrados en otras partidas. Dentro de esta partida se incluirá el detalle «de los cuales: fondo de la obra social»: esta partida, que solo figurará en el balance de las cajas de ahorros y de las cooperativas de crédito, incluye el importe de las dotaciones a la obra social realizadas por las cajas de ahorros y al fondo de educación, formación y promoción cooperativo de las cooperativas de crédito, tanto las invertidas en activos concretos como las pendientes de desembolso, los excedentes netos obtenidos por las actividades realizadas por las obras y fondo, así como los pasivos asumidos a su nombre.

- m. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta: incluirá el importe de los pasivos directamente asociados con los activos clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, incluidos los correspondientes a operaciones interrumpidas que estén registrados en el pasivo de la entidad a la fecha del balance.

B) VALORACIÓN Y REGISTRO DE RESULTADOS DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

En el momento de su reconocimiento inicial, todos los instrumentos financieros se registrarán por su valor razonable. Para los instrumentos financieros que no se registren a valor razonable con cambios en resultados, el importe del valor razonable se ajustará añadiendo o deduciendo los costes de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. En el caso de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción directamente atribuibles se reconocerán inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se entiende por “valor razonable” de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuaran libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Tras su reconocimiento inicial, la entidad valorará un activo financiero a coste amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado global, a valor razonable con cambios en resultados o al coste. Mientras que en el caso de los pasivos financieros tras el reconocimiento inicial se valorarán a coste amortizado o a valor razonable con cambios en resultados.

I. VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros, se incluirán a efectos de su valoración en alguna de las carteras definidas anteriormente, tomando en consideración el modelo de negocio de la entidad para la gestión de los activos financieros, y las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros. Por modelo de negocio se debe entender la forma en que la entidad gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo.

II. VALORACIÓN DE LOS PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros, se incluirán a efectos de su valoración en alguna de las carteras anteriormente definidas.

III. TÉCNICAS DE VALORACIÓN

Los Administradores de la Entidad consideran que los activos y pasivos financieros registrados en el balance, así como los resultados generados por estos instrumentos financieros son razonables y reflejan su valor de mercado.

A continuación, se presenta un desglose de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en función del método de valoración empleado (expresado en miles de euros):

31.12.2025									
	PROMEMORIA: JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE b)				Resultados no realizado en pérdidas y ganancias c)		Resultados reconocidos en patrimonio		
	d) Cotizaciones publicadas en mercados activos (Nivel 1)	e) Modelos de valoración basados en datos de mercado observables (Nivel 2)	f) Modelos de valoración no basados en datos de mercado observables (Nivel 3)	a) Total	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Activo	23.197	1.556	2.112	26.865	454	101	(189)	1.229	230
Caja y depósitos en bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros mantenidos para Negociar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	23.197	296	1.585	25.077	15	101	(189)	(31)	230
Activos financieros designados a valor razonable con Cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros no destinados a Negociar valorados con Cambios en PyG	-	-	528	528	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	1.260	-	1.260	440	-	-	1.260	-
Pasivo	-	11.266	-	11.266	621	-	-	(11.266)	-
Cartera de negociación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	11.266	-	11.266	621	-	-	(11.266)	-

b) En estas columnas se distribuirán los valores razonables de los instrumentos financieros en función de cómo se haya estimado su importe.

c) estas columnas incluirán el importe de los resultados no realizados.

d) Las columnas Nivel 1 recogerán los datos de los instrumentos financieros cuyos valores razonables se obtienen de precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento, es decir, sin modificar o reorganizar de diferente forma

e) Las columnas Nivel 2 recogerán los datos de los instrumentos financieros cuyos valores razonables se obtienen de precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercados observables.

f) Las columnas nivel 3 recogerán los datos de los instrumentos financieros. Se obtienen de técnicas de valoración en los que algún input significativo no está basado en datos de mercados observables.

31.12.2024									
	PROMEMORIA: JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE b)				Resultados no realizado en pérdidas y ganancias c)		Resultados reconocidos en patrimonio		
	d) Cotizaciones publicadas en mercados activos (Nivel 1)	e) Modelos de valoración basados en datos de mercado observables (Nivel 2)	f) Modelos de valoración no basados en datos de mercado observables (Nivel 3)	a) Total	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Activo	27.613	846	2.185	30.644	(170)	70	(485)	825	33
Caja y depósitos en bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros mantenidos para Negociar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	27.613	40	1.702	29.355	2	11	(485)	19	63
Activos financieros designados a valor razonable con Cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos financieros no destinados a Negociar valorados con Cambios en PyG	-	-	483	483	-	59	-	-	(30)
Derivados de cobertura	-	806	-	806	(172)	-	-	806	-
Pasivo	-	11.115	-	11.115	(85)	-	-	(11.115)	-
Cartera de negociación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	11.115	-	11.115	(85)	-	-	(11.115)	-

b) En estas columnas se distribuirán los valores razonables de los instrumentos financieros en función de cómo se haya estimado su importe.

c) estas columnas incluirán el importe de los resultados no realizados.

d) Las columnas Nivel 1 recogerán los datos de los instrumentos financieros cuyos valores razonables se obtienen de precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento, es decir, sin modificar o reorganizar de diferente forma

e) Las columnas Nivel 2 recogerán los datos de los instrumentos financieros cuyos valores razonables se obtienen de precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercados observables.

f) Las columnas nivel 3 recogerán los datos de los instrumentos financieros. Se obtienen de técnicas de valoración en los que algún input significativo no está basado en datos de mercados observables.

En los ejercicios 2025 y 2024 no se han producido transferencias entre el nivel 1, 2 y 3 de los activos y pasivos que se miden a valor razonable.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, existían instrumentos de capital en algunas sociedades, que fueron registrados a su coste en los balances porque no se pudo estimar su valor razonable de forma suficientemente fiable, al corresponder a participaciones en compañías que no cotizan en mercados organizados y, consecuentemente, ser significativos los inputs no observables. La conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos y pasivos clasificados en el nivel 3, medidos a valor razonable de forma recurrente, es la siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2023	2.450
Compras	268
Ventas	(5)
Traspaso en la Jerarquía de Valoración	(501)
Cambios de valor reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias	
Cambios de valor reconocidos en la cuenta de otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	(27)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	2.185
Compras	146
Ventas	79
Traspaso en la Jerarquía de Valoración	(279)
Cambios de valor reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias	
Cambios de valor reconocidos en la cuenta de otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	(19)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	2.112

Las hipótesis de valoración utilizadas son las diferentes curvas forward en función de las características de la operación, así como las hipótesis de duración modificada de los pasivos vista. En el caso de determinados instrumentos de capital no cotizados se están valorando al valor teórico contable.

IV. REGISTRO DE RESULTADOS

El registro de ingresos y gastos se realizará según la cartera contable donde estén clasificados los instrumentos financieros.

- Los ingresos y gastos de los instrumentos financieros a coste amortizado se reconocerán con los siguientes criterios: a) Los intereses devengados se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el tipo de interés efectivo al importe en libros bruto de la operación, excepto en el riesgo dudoso, que se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo al coste amortizado ajustado por cualquier corrección de valor por deterioro del activo financiero. b) Los restantes cambios de valor se reconocerán como ingreso o gasto cuando el instrumento financiero cause baja del balance y, en el caso de los activos financieros, cuando se produzcan pérdidas por deterioro de valor o ganancias por su posterior recuperación. En la determinación de los resultados por enajenación, el coste amortizado será el identificado específicamente para el activo financiero concreto, a menos que se trate de un grupo de activos financieros idénticos, en cuyo caso será el coste medio ponderado.
- Los ingresos y gastos de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocerán de acuerdo a los siguientes criterios: a) Los cambios de valor razonable se registrarán directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo, para los instrumentos que no sean derivados, entre la parte atribuible a los rendimientos devengados del instrumento, que se registrará como intereses o como dividendos según su naturaleza, y el resto, que se registrará como resultados de operaciones financieras en la partida que corresponda. b) Los intereses devengados correspondientes a los instrumentos de deuda se calcularán aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- c. Los ingresos y gastos de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán de acuerdo con los siguientes criterios: a) Los intereses devengados o, cuando corresponda, los dividendos devengados se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias. b) Las diferencias de cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se trate de activos financieros monetarios, y en otro resultado global, cuando se trate de activos financieros no monetarios. c) Para el caso de los instrumentos de deuda, las pérdidas por deterioro de valor o las ganancias por su posterior recuperación, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias. d) Los restantes cambios de valor se reconocerán en otro resultado global. Cuando un instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, la pérdida o ganancia acumulada en el patrimonio neto se reclasificará pasando al resultado del período. En cambio, cuando un instrumento de patrimonio neto a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, el importe de la pérdida o ganancia registrada en otro resultado global acumulado no se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino a una partida de reservas.

V. OPERACIONES DE COBERTURA

La Entidad utiliza los derivados financieros, bien con el propósito de negociar con clientes que solicitan estos instrumentos para gestionar sus propios riesgos de mercado, de crédito y de sus operaciones financieras estructuradas, bien para la gestión de riesgos de las posiciones propias de la Entidad y de sus activos y pasivos (“derivados de cobertura”), bien con el objetivo de beneficiarse de las alteraciones que experimenten estos derivados en su valor.

Para que un derivado financiero se considere de cobertura, necesariamente tiene que:

1. Cubrir uno de los siguientes tres tipos de riesgo:
 - a) De variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones, entre otras, en el tipo de interés y/o tipo de cambio al que se encuentre sujeta la posición o saldo a cubrir (“cobertura de valor razonable”);
 - b) De alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en los activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables que se prevea llevar a cabo (“cobertura de flujos de efectivo”);
 - c) La inversión neta en un negocio en el extranjero (“cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero”).
2. Eliminar eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierto durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que:
 - a) En el momento de la contratación de la cobertura, se espera que, en condiciones normales, ésta actúe con un alto grado de eficacia (“eficacia prospectiva”).
 - b) Exista una evidencia suficiente de que la cobertura fue realmente eficaz durante toda la vida del elemento o posición cubierto (“eficacia retrospectiva”).

La Entidad mide la eficacia prospectiva y retrospectiva de sus coberturas de valor razonable, calculando retrospectivamente una ratio entre la variación de la valoración del elemento cubierto, durante el periodo de medición y la variación de la valoración, durante el mismo periodo, del instrumento de cobertura; para que la cobertura se considere eficaz, dicho ratio debe situarse dentro del rango del 80-125 por ciento. Para el cálculo de la eficacia prospectiva, se compara la sensibilidad (ante movimientos de la curva de tipos de interés) del elemento cubierto con la sensibilidad del elemento de cobertura; para que la cobertura sea considerada eficaz, dicha comparación debe mostrar que ambas sensibilidades se compensan.

3. Tener documentado adecuadamente que la contratación del derivado financiero se efectuó, específicamente, para servir de cobertura de determinados saldos o transacciones y la forma en que se pensaba conseguir y medir dicha cobertura eficaz; siempre que esta forma sea coherente con la gestión de los riesgos propios que lleva a cabo la Entidad.

Las diferencias de valoración de las coberturas contables (de valor razonable) producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos (en lo que refiere al tipo de riesgo cubierto), se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la cobertura de valor razonable es discontinuada, los ajustes relativos al elemento cubierto previamente registrados en la cuenta "Ajustes por valoración" se imputan a resultados utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que deja de estar cubierto, debiendo estar completamente amortizado a su vencimiento.

Las coberturas de flujos de efectivo se registran reconociendo la parte eficaz del resultado atribuible al instrumento de cobertura en la partida de "Otro resultado global acumulado" del patrimonio neto. El importe será la menor cantidad entre el resultado acumulado por el instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura, y la variación acumulada en el valor actual de los flujos de efectivo esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura. El resto de la ganancia o pérdida del instrumento se reconocerá inmediatamente en la cuenta de resultados.

Todo derivado financiero que no reúna las condiciones que permiten considerarlo como de cobertura se trata, a efectos contables, como un derivado de negociación.

C) TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS FINANCIEROS

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de ventas emitidas profundamente fuera de dinero, de las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares -, el activo financiero transferido se da de baja del balance; reconociendo separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos y otros casos análogos -, el activo financiero transferido no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - a) Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, salvo que cumpla los requisitos para clasificarse como "pasivo financiero a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias".
 - b) Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
3. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de ventas emitidas que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulizaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes -, se distingue entre:

- a) Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido: se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- b) Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido: continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

D) COMPENSACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, es decir, de presentación en el balance por su importe neto, sólo cuando la Entidad tiene tanto el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos en los citados instrumentos, como la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

E) DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de patrimonio, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que el deterioro deja de existir o se reduce.

Ahora bien, las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocerán contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libros bruto del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra “otro resultado global acumulado”.

Las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda se registrarán en el pasivo del balance como una provisión. Las pérdidas por deterioro se registrarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas, se registrarán inmediatamente como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

Instrumentos de deuda

La entrada en vigor de la Circular 4/2017 ha supuesto un cambio sustancial en el modelo de deterioro, reemplazándose el enfoque de pérdida incurrida recogido en la Circular 4/2004, por un enfoque de pérdida esperada.

El nuevo modelo de deterioro es aplicable a instrumentos de deuda a coste amortizado, a instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como a otras exposiciones que comportan riesgo de crédito, tales como los compromisos de préstamo concedidos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos.

Los criterios para el análisis y la clasificación de las operaciones en los estados financieros en función de su riesgo de crédito incluyen, por un lado, el riesgo de crédito por insolvencia y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

Las pérdidas por deterioro del periodo se efectúan con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto, con contrapartida en el importe en libros del activo. Las reversiones posteriores de las coberturas por deterioro previamente reconocidas se registran como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de los instrumentos valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, posteriormente el instrumento se ajustará hasta su valor razonable con contrapartida en “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto.

1) Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros –incluidas las exposiciones fuera de balance– se clasifican en las siguientes categorías, tomando en consideración si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito, y si ha tenido lugar un evento de incumplimiento:

- Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento no ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses. En definitiva, comprende todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.

Son riesgos normales en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.

Para la determinación del aumento significativo del riesgo de crédito de las operaciones desde su reconocimiento inicial, las entidades analizarán, al menos, si se da alguno de los siguientes indicadores:

- o Cambios adversos en la situación financiera, como un aumento significativo de los niveles de endeudamiento, así como incrementos significativos de las ratios de servicio de la deuda, entendiendo por tal la relación entre deuda y flujos de efectivo de explotación.
- o Caídas significativas de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes.
- o Estrechamiento significativo de los márgenes de explotación o de la renta recurrente disponible.
- o Los cambios significativos en el coste del riesgo de crédito debidos a cambios en este riesgo con posterioridad al reconocimiento inicial.
- o Otros cambios en el riesgo de crédito de la operación que llevarían a que las condiciones fueran significativamente diferentes si la operación se originara o emitiera nuevamente en la fecha de referencia.

- Una rebaja real o esperada de la calificación crediticia interna de la operación o del titular o una disminución de la puntuación de comportamiento atribuida para evaluar el riesgo de crédito internamente.
- Descenso significativo real o esperado en el precio o la calificación crediticia externa de la operación principal, así como en otros indicadores de mercado externos del riesgo de crédito de la operación o de operaciones similares con la misma vida esperada.
- Cambios adversos en la economía o en las condiciones de mercado.
- Cambios en las condiciones de acceso a los mercados, o empeoramiento de las condiciones de financiación, o reducción del apoyo financiero otorgado por terceros al titular, que serían significativamente diferentes si la operación se originara o emitiera nuevamente.
- Ralentización en el negocio o tendencias desfavorables en la operativa del titular, que puedan causar un cambio significativo en la capacidad del titular para cumplir sus obligaciones de pago.
- Aumento significativo de la volatilidad en el entorno económico o de mercado que pudiera afectar negativamente al titular.
- Para operaciones con garantía real, empeoramiento significativo de la relación entre su importe y el valor de la garantía, debido a la evolución desfavorable del valor de la garantía, o al mantenimiento o aumento del importe pendiente de amortización debido a las condiciones de pago fijadas.
- Aumentos significativos del riesgo de crédito de otras operaciones del mismo titular, o cambios significativos en el comportamiento de pago esperados del titular.
- Aumento significativo del riesgo de crédito debido al incremento de las dificultades en los colectivos a los que pertenece el titular.
- Aumento significativo del riesgo de crédito debido al incremento de las dificultades en las entidades relacionadas con el titular.
- Cambios adversos en el entorno regulatorio o tecnológico en el que opera el titular.
- Litigios pendientes del titular que pudieran afectar significativamente a su posición financiera.

Salvo prueba en contrario, se clasificarán como riesgo normal en vigilancia especial las operaciones en las que existan importes vencidos con más de treinta días de antigüedad y las operaciones concedidas por debajo de su coste serán objeto de un seguimiento separado para identificar si se ha producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, en cuyo caso se reclasificarán desde la categoría de riesgo normal a la de riesgo normal en vigilancia especial.

También se clasificarán como normal en vigilancia especial las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose por tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo mayoritario de acreedores que tenga como objetivo y como efecto razonablemente previsible asegurar la viabilidad de la empresa.

- Riesgo dudoso: se ha producido un evento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación. Existen dos subcategorías en este caso:
 - 1. Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular: en esta categoría se incluirán, entre otras, las operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad.

Una operación se incluirá en esta categoría cuando haya ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación. Se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de que ha acaecido el evento o eventos descritos:

- o Patrimonio neto negativo o disminución como consecuencia de pérdidas del patrimonio neto del titular en al menos un 50 % durante el último ejercicio.
- o Pérdidas continuadas o descenso significativo de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes del titular.
- o Retraso generalizado en los pagos o flujos de efectivo insuficientes para atender las deudas.
- o Estructura económica o financiera significativamente inadecuada, o imposibilidad de obtener financiaciones adicionales del titular.
- o Existencia de calificación crediticia, interna o externa, que ponga de manifiesto que el titular se encuentra en situación de impago.
- o Existencia de compromisos vencidos del titular de importe significativo frente a organismos públicos o a empleados.

Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:

- o Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la Entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
- o Las operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real, incluyendo las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
- o Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
- o Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irreparable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
- o Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.

2. Riesgo dudoso por razones de la morosidad del titular: comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de noventa días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías financieras concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

Se considerarán operaciones dudosas por razón de la morosidad del titular los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de noventa días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Riesgo fallido: operaciones para las que la Entidad no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

En esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Se considerarán, en todo caso, como de recuperación remota las operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a cuatro años o, antes de alcanzar esta antigüedad, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100 % durante más de dos años, salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe en libros bruto de la operación y las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe en libros bruto de la operación.

Las operaciones clasificadas como riesgo fallido darán lugar al reconocimiento de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias únicamente cuando la Entidad reciba pagos en efectivo, se adjudique garantías reales o reciba estas en pago.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos activos en los que la contraparte tiene riesgo de crédito bajo, la Entidad aplica la posibilidad prevista en la norma de considerar que su riesgo de crédito no ha aumentado de forma significativa. Entre esta tipología de contrapartes se identifican, principalmente, bancos centrales, Administraciones Públicas, fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución, entidades de crédito, sociedades de garantía recíproca y sociedades no financieras que tengan la consideración de sector público.

Debe tenerse en cuenta que la Entidad reducirá el importe en libros bruto de una operación cuando no tenga expectativas razonables de recuperar en parte un activo financiero («fallidos parciales»). La Entidad clasificará íntegramente en la categoría que le corresponda, en función del riesgo de crédito, frecuentemente pero no exclusivamente riesgo dudoso, el importe remanente de las operaciones con importes dados de baja (baja parcial), bien por extinción de los derechos de la Entidad («pérdida definitiva»), o bien por considerarlos irrecuperables sin que se produzca la extinción de los derechos («fallidos parciales»).

Operaciones de refinanciación o reestructuración

De acuerdo con lo establecido por la normativa, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

- La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) que fueron previamente concedidas por la Entidad.
- La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varíe su cuadro de amortización (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
- La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda (carencia flexible).
- La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos del cliente (adjudicación, compra o dación de las garantías, o condonación de capital, intereses, comisiones o cualquier otro gasto derivado del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación. No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

La cancelación de operaciones, modificación de condiciones contractuales o activación de cláusulas que dilaten el reembolso ante la imposibilidad de hacer frente a vencimientos futuros constituye también una refinanciación/reestructuración.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegociaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la Entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Como norma general, las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial. Sin embargo, atendiendo a las características concretas de la operación se clasifican en riesgo dudoso cuando cumplen con los criterios generales para clasificar como tales a los instrumentos de deuda y en particular i) operaciones sustentadas en un plan de negocio inadecuado, ii) operaciones que incluyan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso como periodos de carencia superiores a 24 meses, y iii) operaciones que presenten importes dados de baja del balance por estimarse irrecuperables que superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos para riesgo normal en vigilancia especial.

Las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación permanecen identificadas como en vigilancia especial durante un periodo de prueba hasta que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- Que se haya concluido, después de una revisión de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la Entidad en tiempo y forma.

- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalice la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, es necesario: i) que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella; ii) o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular. La existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como periodos de carencia para el principal, implica que la operación permanezca identificada como riesgo normal en vigilancia especial hasta que se cumplan todos los criterios.
- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del periodo de prueba.

Cuando se cumplan todos los requisitos anteriores, las operaciones dejan de estar identificadas en los estados financieros como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.

Durante el anterior periodo de prueba, una nueva refinanciación o reestructuración de las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, o la existencia de importes vencidos en dichas operaciones con una antigüedad superior a treinta días, supondrá la reclasificación de esas operaciones a la categoría de riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad, siempre que estuvieran clasificadas en la categoría de riesgo dudoso antes del inicio del período de prueba. Cuando la reclasificación descrita se deba a la existencia de importes vencidos en la operación con una antigüedad superior a treinta días, el período mínimo de un año establecido en este punto comenzará a computarse desde la fecha de la reclasificación a la categoría de riesgo dudoso.

Para proceder a la reclasificación fuera de la categoría de riesgo dudoso, será necesario que se verifiquen todos los criterios que, con carácter general, determinan la reclasificación de las operaciones fuera de esta categoría, y los criterios específicos que se recogen a continuación:

- Que se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.
- Que haya transcurrido un período mínimo de un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses, reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de refinanciación o reestructuración, o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de riesgo dudoso. En consecuencia, la operación no podrá presentar importes vencidos. Adicionalmente, será necesario que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de refinanciación o reestructuración, o que se hubieran dado de baja como consecuencia de ella.

Por tanto, la existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, como períodos de carencia para el principal, implicará que la operación permanezca identificada como riesgo dudoso hasta que se cumplan los criterios descritos en esta letra.

- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de noventa días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.»

No obstante lo anterior, la Circular 3/2020, de 11 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017, atendiendo a la Comunicación de 12 de marzo de 2020 de la Autoridad Bancaria Europea, sobre actuaciones para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la Unión Europea que recomienda hacer un uso pleno de la flexibilidad implícita en el marco regulatorio en lo relativo a impago, reestructuraciones o refinanciaciones, establece que las operaciones crediticias reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación no tendrán que clasificarse forzosamente como riesgo normal en vigilancia especial cuando no corresponda su clasificación como riesgo dudoso. Es decir, estas operaciones podrán continuar clasificadas como riesgo normal en la fecha de refinanciación o reestructuración, siempre que la Entidad justifique no haber identificado un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Asimismo, Las operaciones de este tipo que estén en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial podrán reclasificarse a riesgo normal siempre que se haya revertido el incremento significativo del riesgo de crédito. No obstante, deberán permanecer identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el período de prueba mínimo de dos años durante el que el titular debe demostrar un buen comportamiento de pago.

Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia

La cobertura o provisión se define como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados con el tipo de interés efectivo de la operación, teniendo en cuenta las garantías eficaces recibidas.

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

1) Estimación individualizada de las coberturas

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones dudosas:

- a) Las coberturas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad que la Entidad considere significativas. Como referencia, se considerará que una operación es significativa cuando su importe en libros bruto supere uno de los siguientes umbrales:
 - Tres millones de euros, o
 - el 5 % de los fondos propios de la Entidad, según se definen en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las Entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.
- b) Las coberturas de las operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad.

Como excepción, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las operaciones, distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo, que se clasifiquen como dudosas por razones distintas de la morosidad considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación.
- c) Las coberturas de las operaciones dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de esta, que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo.
- d) Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la Entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones normales en vigilancia especial:

- a) Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que la Entidad considere significativas.

- b) Las coberturas de las operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- c) Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo.

La estimación individualizada de las coberturas se realizará utilizando técnicas de descuento de flujos de efectivo futuros. Para ello la Entidad deberá contar con información actualizada y fiable sobre la solvencia y capacidad de pago de los titulares o garantes.

En las estimaciones individualizadas de las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial será necesario tener en cuenta no solo las pérdidas crediticias, como en caso de las operaciones dudosas, sino también las probabilidades de incumplimiento. Para incorporar el riesgo de incumplimiento en la estimación individualizada de las coberturas de estas operaciones, la Entidad podrá optar por utilizar la probabilidad de incumplimiento estimada para la operación en concreto o por utilizar la estimada para un grupo de operaciones con características de riesgo similares.

Cuando las operaciones se clasifiquen como riesgo dudoso, la Entidad deberá evaluar si la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre y, en caso afirmativo, realizar la estimación individualizada de las coberturas de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente. En todo caso, la Entidad deberá considerar que la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre para aquellas operaciones con importes vencidos con antigüedades superiores a dieciocho meses.

2) Estimación colectiva de las coberturas

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada serán objeto de estimación colectiva. Por tanto, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las siguientes operaciones:

- Las clasificadas como dudosas por razón de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) que no se consideren significativas, incluyendo aquellas clasificadas como riesgo dudoso por razón de la morosidad por acumulación de importes vencidos en otras operaciones con el mismo titular.
- Las operaciones clasificadas como dudosas por razones distintas de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación, como en los casos de:
 - I. Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que no tienen importes vencidos con antigüedad superior a los noventa días pero no se reclasifican como riesgo normal en vigilancia especial porque no se verifican los restantes requisitos para esta reclasificación.
 - II. Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas en período de prueba reclasificadas a dudosos por ser objeto de la segunda o posteriores refinanciaciones o reestructuraciones, o por llegar a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial que no se consideren significativas.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que se hayan considerado exclusivamente factores automáticos o en el que ningún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva. Este es el caso, entre otros, de las operaciones clasificadas en esta categoría porque el titular tenga importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

- Las clasificadas como normales en vigilancia especial por su pertenencia a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo»). Este es el caso, entre otros, de los grupos de operaciones clasificados en esta categoría por la pertenencia del titular a colectivos, tales como áreas geográficas o sectores de actividad económica, en los que se observan debilidades.
- Las clasificadas como riesgo normal.

La Entidad realiza las estimaciones de las pérdidas crediticias estimadas de manera colectiva para todo tipo de exposiciones.

A los efectos de la estimación de las coberturas, el importe del riesgo es, para los instrumentos de deuda, el importe en libros bruto y, para las exposiciones fuera de balance, la estimación de las cuantías que se espera desembolsar.

La base del cálculo de las coberturas específica y genérica será el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces.

Se entiende por garantías eficaces las siguientes:

- a) Garantías hipotecarias sobre inmuebles, que sean primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la Entidad; los bienes inmuebles incluyen:
 - i) Edificios y elementos de edificios terminados distinguiendo entre:
 - Viviendas
 - Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes
 - Resto de edificios tales como naves no polivalentes y hoteles.
 - ii) Suelo urbano y urbanizable ordenado.
 - iii) Resto de bienes inmuebles donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.
- b) Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda de emisores de reconocida solvencia o instrumentos de patrimonio.
- c) Otro tipo de garantías reales, incluyendo bienes muebles recibidos en garantía y segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, siempre que la Entidad demuestre su eficacia. Para evaluar la eficacia de las segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles la Entidad aplicara criterios especialmente restrictivos. Tendrá en cuenta, entre otros, si las cargas anteriores están o no a favor de la propia Entidad y la relación entre el riesgo garantizado por estas y el valor del inmueble.
- d) Garantías personales, así como la incorporación de nuevos titulares, que cubran la totalidad del importe de la operación y que impliquen la responsabilidad directa y solidaria ante la Entidad de personas o Entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada como para asegurar el reembolso de la operación en los términos acordados.

Cobertura específica para riesgos dudosos por razón de la morosidad

Para obtener la base de cálculo de la cobertura específica de una operación clasificada como dudosa, la Entidad descuenta al importe bruto en libro, en caso de tratarse de instrumentos de deuda, o el valor nominal de la operación multiplicado por los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del art. 111 de CRR, el importe a recuperar de las garantías reales eficaces.

El importe por recuperar de las garantías inmobiliarias es el resultado de ajustar su valor de referencia por los ajustes necesarios para recoger adecuadamente la incertidumbre en su estimación y su reflejo en potenciales caídas de valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los de mantenimiento y los costes de venta.

Para la determinación de estos descuentos, la Entidad no ha desarrollado todavía una metodología interna, por lo que se ha acogido a los siguientes descuentos porcentuales estimados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español:

Descuentos sobre el valor de referencia:

				Descuento sobre valor de referencia (%)
Tipos de garantía real	Garantías inmobiliarias (primera carga)	Edificios y elementos de edificios terminados	Viviendas	30
			Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	40
			Resto	45
		Suelo urbano y urbanizable ordenado		40
		Resto de bienes inmuebles		45
	Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros	Depósitos dinerarios		0
		Otros instrumentos financieros con mercado activo		10
		Otros instrumentos financieros sin mercado activo		20
	Otras garantías reales (e. g., segundas y sucesivas hipotecas inmobiliarias y bienes muebles en garantía)			50

Para determinar las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito de las operaciones dudosas y no haber desarrollado todavía la Entidad modelos internos de estimación de porcentajes de cobertura, la Entidad aplica los siguientes porcentajes fijados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español, en función del segmento de riesgo de crédito al que pertenece la operación y de la antigüedad de los importes vencidos.

Cobertura de importes no cubiertos

Cobertura del importe no cubierto con garantías eficaces (%)		Antigüedad importes vencidos						
		Más de 90 días, sin exceder 6 meses	Más de 6 meses, sin exceder 9 meses	Más de 9 meses, sin exceder 1 año	Más de 1 año, sin exceder 15 meses	Más de 15 meses, sin exceder 18 meses	Más de 18 meses, sin exceder 21 meses	Más de 21 meses
Segmentos de riesgo de crédito	A. Sociedades no financieras y empresarios individuales.							
	A.1. Financiación especializada.							
	A.1.1. Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo.	70	75	85	90	95	100	100
	A.1.2. Para la financiación a la construcción de obra civil.	55	65	70	80	95	100	100
	A.1.3. Resto de financiación especializada(a).	55	65	75	90	95	100	100
	A.2. Finalidades distintas de la financiación especializada.							
	A.2.1. Grandes empresas(b).	55	65	75	90	95	100	100
	A.2.2. Pymes.	65	70	75	85	90	95	100
	A.2.3. Empresarios individuales.	35	45	60	65	80	95	100
	B. Hogares (excluidos empresarios individuales).							
	B.1. Adquisición de vivienda.							
	B.1.1. Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80 % del valor de la garantía)(c).	45	50	65	70	85	95	100
	B.1.2. Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80 % del valor de la garantía)(c).	45	50	65	70	85	95	100
	B.1.3. Para la adquisición de vivienda distinta de la habitual(d).	45	50	65	70	85	95	100
	B.2. Crédito al consumo.	55	65	80	85	95	100	100
	B.2.1. Del cual: Deudas por tarjetas de crédito.	55	65	80	85	95	100	100
	B.3. Otros fines.	55	65	80	85	95	100	100

La cobertura específica se obtiene de multiplicar el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces por los porcentajes detallados en el cuadro de arriba.

Las coberturas individualizadas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad no podrán ser inferiores a la cobertura genérica que les correspondería de estar clasificadas las operaciones como riesgo normal en vigilancia especial.

Cobertura específica para riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad

Para determinar la provisión específica de las operaciones clasificadas como dudosos por razones distintas a la morosidad la Entidad emplea la solución alternativa para las estimaciones colectivas establecida por el Banco de España, la cual consiste en multiplicar el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces por los porcentajes de cobertura para el riesgo dudoso por razón de la morosidad del mismo segmento de riesgo y con menor antigüedad.

Cobertura genérica para riesgos normales y normales en vigilancia especial

En la estimación de las coberturas genéricas se tiene en cuenta el importe a recuperar de las garantías reales eficaces, tras aplicar los descuentos estimados según lo establecido en el punto anterior para la cobertura del riesgo dudoso. Además, se podrá considerar el efecto de las garantías personales eficaces.

La Entidad calcula de forma separada la cobertura colectiva para los riesgos normales en vigilancia especial, a los que corresponde una cobertura superior como consecuencia de su mayor riesgo.

El Banco de España ha estimado los siguientes porcentajes que la Entidad utiliza como solución alternativa para el cálculo de la cobertura de las operaciones clasificadas como riesgo normal:

Cobertura del importe no cubierto con garantías eficaces (%)		Clasificación por riesgo de crédito	
		Riesgo normal	Riesgo normal en vigilancia especial
Segmentos de riesgo de crédito	A. Sociedades no financieras y empresarios individuales.		
	A.1. Financiación especializada.		
	A.1.1. Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo.	1,9	30,0
	A.1.2. Para la financiación a la construcción de obra civil.	2,0	18,8
	A.1.3. Resto de financiación especializada(a).	0,6	9,6
	A.2. Finalidades distintas de la financiación especializada.		
	A.2.1. Grandes empresas(b).	0,6	9,6
	A.2.2. Pymes.	1,1	17,8
	A.2.3. Empresarios individuales.	1,4	13,9
	B. Hogares (excluidos empresarios individuales).		
	B.1. Adquisición de vivienda.		
	B.1.1. Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80 % del valor de la garantía)(c).	0,7	18,0
	B.1.2. Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80 % del valor de la garantía)(c).	0,7	18,0
	B.1.3. Para la adquisición de vivienda distinta de la habitual(d).	0,7	18,0
	B.2. Crédito al consumo.	1,8	20,2
	B.2.1. Del cual: Deudas por tarjetas de crédito.	1,0	11,6
	B.3. Otros fines.	1,8	20,2

Cobertura de importes no cubiertos

En esta solución alternativa, a las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable o de riesgo de crédito bajo, se les aplicará un porcentaje de cobertura del 0%. A las operaciones con garantías personales totales de los garantes sin riesgo apreciable, se les podrá aplicar asimismo este porcentaje. En caso de existir garantías personales parciales de garantes sin riesgo apreciable, el citado porcentaje se podrá aplicar sobre el importe del riesgo cubierto por estas garantías personales.

Valores representativos de deuda

Para los valores representativos de deuda valorados por su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados; si bien, la Entidad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de estos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo, siempre que sea suficientemente fiable. El importe de las pérdidas estimadas por deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando como contrapartida una partida compensadora para corregir el valor de los activos.

En el caso de “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier amortización de principal, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se produce la recuperación.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se da de baja del balance, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro.

Cuando un instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, la pérdida o ganancia acumulada en el patrimonio neto se reclasificará pasando al resultado del período.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al valor razonable e incluidos en las carteras de “Activos financieros mantenidos para negociar”, “Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados” y “Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados” la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Las minusvalías latentes reconocidas directamente como “Otro resultado global acumulado - Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” en el “Patrimonio neto” se registran en “Otro resultado global”.

Para la determinación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada, excepto los “Ajustes por valoración” debidos a coberturas de flujos de efectivo, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Para la determinación del deterioro la Entidad considera evidencia objetiva de deterioro en los activos de esta cartera un descenso del valor razonable significativo y prolongado (más de un año y medio y de un 40 % en la cotización).

Cuando un instrumento de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, el importe de la pérdida o ganancia registrada en otro resultado global acumulado no se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino a una partida de reservas.

Reclasificaciones de carteras entre instrumentos financieros

Si la Entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en resultados, la Entidad deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si la Entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de coste amortizado, el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo importe en libros bruto.

Si la Entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, la Entidad deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencias entre el coste amortizado previo y el valor razonable se reconocerá en otro resultado global. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como consecuencia de la reclasificación.

Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de coste amortizado, el activo financiero se reclasificará por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La pérdida o ganancia acumulada en la fecha de reclasificación en otro resultado global acumulado del patrimonio neto se cancelará utilizando como contrapartida el importe en libros del activo en la fecha de reclasificación. Así, el instrumento de deuda se valorará en la fecha de reclasificación como si siempre se hubiera valorado a coste amortizado. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como resultado de la reclasificación.

Si la Entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable, sin que se modifique la contabilización de los cambios de valor registrados con anterioridad.

Si la Entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de valor razonable con cambios en resultados, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable. La pérdida o ganancia acumulada anteriormente en «otro resultado global acumulado» del patrimonio neto se traspasará al resultado del período en la fecha de reclasificación.

La Entidad no ha reclasificado ningún pasivo financiero.

F) ADQUISICIÓN (CESIÓN) TEMPORAL DE ACTIVOS

Las compras (ventas) de instrumentos financieros con el compromiso de retrocesión no opcional a un precio determinado (“repos”) se registran en el balance en la categoría de instrumentos financieros a coste amortizado como una financiación concedida (recibida) en función de la naturaleza del correspondiente deudor (acreedor). Las diferencias entre los precios de compra y venta se registran como intereses financieros durante la vida del contrato.

G) ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA

El capítulo “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” del balance recoge el valor en libros de partidas individuales o integradas en un conjunto (“grupo de disposición”) o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar (“operaciones en interrupción”) cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren estas cuentas anuales. Por lo tanto, la recuperación del valor en libros de estas partidas (que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera) previsiblemente tendrá lugar a través del precio que se obtenga en su enajenación. Concretamente, los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por la Entidad para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a ellas de sus deudores se consideran “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta”, salvo que la Entidad haya decidido hacer un uso continuado de esos activos.

Los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta se valoran, generalmente, por el menor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en libros calculado en la fecha de su asignación a esta categoría. Los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta no se amortizan mientras permanecen en esta categoría.

Las ganancias y pérdidas de los activos y pasivos clasificados como en venta generadas en su enajenación, así como las pérdidas por deterioro y, cuando proceda, su recuperación, se reconocen en la partida “Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta no clasificados como operaciones interrumpidas”. Los restantes ingresos y gastos correspondientes a dichos activos y pasivos se clasificarán en las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza. El valor razonable de los mismos no difiere significativamente del importe por el que figuran registrados.

H) ACTIVOS TANGIBLES

Incluye el importe de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos de informática y otras instalaciones propiedad de la Entidad o adquiridas en régimen de arrendamiento financiero. Los activos se clasifican en función de su destino en:

I. INMOVILIZADO MATERIAL DE USO PROPIO

El inmovilizado de uso propio se presenta a su coste de adquisición, regularizado y actualizado, en su caso, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, menos su correspondiente amortización acumulada, y, si procede, las pérdidas por deterioro que resultan de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Años de Vida Útil
Edificios de uso propio	33 a 50
Mobiliario	7 a 10
Instalaciones	4 a 15
Equipos de informática	4

Con ocasión de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios de que el valor neto de los elementos de su activo material exceda de su correspondiente importe recuperable, en cuyo caso reduce el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajusta los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de esta.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la Entidad registra la reversión de la pérdida por deterioro registrada en periodos anteriores y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, al menos al final del ejercicio, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, con la finalidad de detectar cambios significativos en la misma que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de la nueva vida útil.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los activos materiales de uso propio se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurrir.

I) OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO

I. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquellas en las que se transfieren, sustancialmente, todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Cuando la Entidad actúa como arrendador de un bien, la suma de los valores actuales de los importes que reciba del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato se registra como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el capítulo “Préstamos y partidas a cobrar” del balance.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario, presenta el coste de los activos arrendados en el balance, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe (que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra). Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio.

En ambos casos, los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma que el rendimiento se mantenga constante durante la vida de los contratos.

II. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendador, presenta el coste de adquisición de los bienes arrendados en el capítulo “Activo material” del balance (véase Nota 14). Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas establecidas para los activos materiales similares de uso propio. Los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento, incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En aquellas operaciones en que se vende un activo propiedad del Grupo a un tercero y simultáneamente se procede a su arrendamiento, se analizan las condiciones del contrato de arrendamiento para determinar si debe ser considerado como arrendamiento financiero u operativo. Si se determina que se trata de un arrendamiento financiero, no se reconoce el beneficio producido por la venta, sino que éste es diferido en el tiempo y se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del plazo del arrendamiento. Si, por el contrario, el arrendamiento es operativo y el precio de venta es el valor razonable del inmueble, el resultado generado en la venta se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

J) ACTIVOS INTANGIBLES

La Entidad clasifica como otros activos intangibles aquellos activos no monetarios de los cuales se estima probable la percepción de beneficios económicos y cuyo coste puede estimarse de manera fiable.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste y posteriormente se valoran por su coste menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Los años de vida útil, y los porcentajes de amortización utilizados en los activos intangibles son los siguientes:

	Años de vida útil
Aplicaciones Informáticas	3
Patentes, licencias y marcas	2

Los activos intangibles son clasificados por la Entidad como de vida útil definida (se amortizan a lo largo de la vida útil del activo).

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, no obstante, en cada cierre contable se realiza una revisión de las vidas útiles con objeto de asegurarse que éstas siguen siendo indefinidas.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de esta, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos – Otros activos intangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (véase el apartado h de esta Nota).

K) ACTIVOS FISCALES

El capítulo “Activos fiscales” del balance incluye el importe de todos los activos de naturaleza fiscal, diferenciando entre: “Corrientes” (importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses) y “Diferidos” (importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de bases imponibles negativas o de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar).

L) OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS

El capítulo “Otros activos” del balance incluye el importe de los activos no registrados en otras partidas, que hacen referencia, básicamente, a:

- Cuentas de periodificación, excepto las correspondientes a intereses devengados, que se incluyen en los epígrafes en que están registrados los instrumentos financieros que los generan.
- Resto: Incluye el importe de las fianzas constituidas, fundamentalmente como consecuencia de la operativa en mercados organizados, así como el importe de los restantes activos no incluidos en otras partidas.

El capítulo “Otros pasivos” incluye las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidos en otras categorías, así como las cuentas de periodificación.

M) PROVISIONES

Las provisiones son obligaciones actuales de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que están claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha a la que se refieren los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, a cuyo vencimiento, y para cancelarlas, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles de la Entidad surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad. Incluye las obligaciones actuales de la Entidad cuya cancelación no es probable que origine una disminución de recursos que incorporen beneficios económicos o cuyo importe no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las cuentas anuales recogen aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que, en caso de existir, se informa sobre ellos en la memoria.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para atender las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediendo a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se clasifican en función de las obligaciones cubiertas en:

- Fondos para pensiones y obligaciones similares: Incluye el importe de todas las provisiones constituidas para la cobertura de las retribuciones post-empleo, incluidos los compromisos asumidos con el personal prejubilado y obligaciones similares.
- Provisiones para riesgos y compromisos contingentes y otras provisiones: Incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la Entidad garantice obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros así como el importe de las restantes provisiones constituidas por la Entidad.

N) TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

La moneda funcional de la Entidad es el Euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en “moneda extranjera”.

El contravalor en euros de los activos en moneda extranjera mantenidos por la Entidad al 31 de diciembre de 2025 asciende a 13 miles de euros (14 miles de euros en 2024), respectivamente.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, generalmente, por su importe neto, en el capítulo “Diferencias de cambio (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias; a excepción de las diferencias de cambio producidas en instrumentos financieros clasificados a su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias sin diferenciarlas del resto de variaciones que pueda sufrir su valor razonable.

O) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados por la Entidad para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

I. INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y CONCEPTOS ASIMILADOS

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método de interés efectivo. Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos por la Entidad.

II. COMISIONES, HONORARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

Estos ingresos y gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias con criterios distintos, según sea su naturaleza. Los más significativos son:

- Los vinculados a activos y pasivos financieros valorados a su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se reconocen en el momento de su cobro.
- Los que tienen su origen en transacciones o servicios que se prolongan en el tiempo, se difieren durante la vida de tales transacciones o servicios.
- Los que surgen en la prestación de un servicio que se ejecuta en un acto singular, cuando se realiza el acto singular que los origina.

III. INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

IV. COBROS Y PAGOS DIFERIDOS EN EL TIEMPO

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar financieramente a tasas de mercado los flujos de efectivo previstos.

P) GARANTÍAS FINANCIERAS

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos para reembolsar al acreedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumple su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, con independencia de su forma jurídica (fianza, aval financiero, contrato de seguro o derivado de crédito).

La Entidad, al emitir estas garantías financieras, salvo que se trate de contratos emitidos por entidades aseguradoras, las reconoce en el pasivo por su valor razonable que, en el inicio, será la prima recibida más, en su caso, el valor actual de los flujos de efectivo a recibir (comisiones), utilizando un tipo de interés similar al de activos financieros concedidos por la Entidad con similar plazo y riesgo, registrando, simultáneamente como un crédito en el activo, el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir, utilizando el tipo de interés indicado anteriormente.

Las garantías financieras, cualquiera que sea su titular, instrumentación u otras circunstancias, se analizan periódicamente con objeto de determinar el riesgo de crédito al que están expuestas y, en su caso, estimar las necesidades de constituir provisión por ellas; que se determina por aplicación de criterios similares a los establecidos para cuantificar las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

En los supuestos en que sea preciso constituir una provisión para estas garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo, que se encuentran registradas en el epígrafe “Resto de pasivos” del balance, se reclasifican al epígrafe “Provisiones para riesgos y compromisos contingentes”.

Q) GASTOS DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES POST-EMPLEO

RETRIBUCIONES A CORTO PLAZO

Este tipo de remuneraciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose, con carácter general, como gastos de personal del ejercicio y como una cuenta de periodificación de pasivo, por la diferencia entre el gasto total y el importe ya satisfecho.

COMPROMISOS POR PENSIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Caja tiene el compromiso de complementar las prestaciones de viudedad y orfandad de la Seguridad Social que, en su caso, correspondan a los beneficiarios de los empleados en activo causantes de las mismas. Por otro lado, y de acuerdo con la normativa laboral aplicable, la Caja debe satisfacer a sus trabajadores con una antigüedad igual o superior a veinte años, un premio por dedicación en el momento de su jubilación.

La Caja tiene externalizados los compromisos por pensiones de viudedad y orfandad, por premios a la dedicación, y por las obligaciones asumidas por contrato de alta dirección y otros contratos suscritos con determinados empleados, mediante la suscripción de contratos de seguros con Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, de acuerdo con el Real Decreto 1.588/1999, de 15 de octubre, por los que se ha satisfecho a la entidad aseguradora las primas únicas y anuales necesarias según el estudio actuarial realizado.

La Caja clasifica sus compromisos como de prestación definida, por los que la Caja se compromete a pagar una cantidad cuando se produce la contingencia en función de variables tales como la edad, años de servicio y salario.

La Caja calcula el valor actual de sus obligaciones legales e implícitas de su plan de prestación definida a la fecha de los estados financieros después de deducir cualquier pérdida y ganancia actuarial, el coste de los servicios pasados pendientes de reconocer y el valor razonable de los activos del plan, tal y como establece la normativa vigente. La cifra así obtenida se registra como una provisión para fondos de pensiones de prestación definida en el caso de pérdida o en otros activos en caso de ganancia.

La Caja considera activos del plan aquellos que cumplen las siguientes características:

- Son propiedad de un tercero separado legalmente que no sea parte vinculada.
- Están disponibles exclusivamente para pagar o financiar los compromisos con los empleados.
- No se pueden retornar a la Caja salvo cuando hayan sido liquidados los compromisos con los empleados o para satisfacer a la Caja de prestaciones satisfechas previamente por ella.
- No son instrumentos intransferibles emitidos por la Caja.

El importe neto del coste de los servicios del período corriente, del coste por intereses, del rendimiento esperado de cualquier activo del plan, de las pérdidas y ganancias actuariales, del coste de los servicios pasados y del efecto de cualquier tipo de reducción o liquidación del plan son reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio por la Caja.

Actualmente, las relaciones laborales del sector se rigen por el XXIII Convenio colectivo para las sociedades cooperativas de crédito, firmado el 29 de abril de 2024 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho convenio establece en su artículo 44 la obligación para la Entidad de complementar las percepciones de la Seguridad Social que corresponden a las viudas y huérfanos de los empleados fallecidos en activo (“Viudedad y orfandad de personal activo”).

La parte de compromisos referidos a los complementos por percepciones de la Seguridad Social que corresponden a “viudedad y orfandad de personal activo” están cubiertos mediante una póliza de seguros externa con RGA. El importe de la prima base y regularizaciones pagadas en el ejercicio 2025 asciende a 9 miles de euros (7 miles de euros en 2024), estando registradas en el epígrafe “Otros gastos generales de administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 34).

Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se reconocen como una provisión por pensiones y obligaciones similares y como un gasto de personal únicamente cuando la Entidad está comprometida de forma demostrable a rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de jubilación, o bien a pagar retribuciones por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados. Al 31 de diciembre de 2025 dichos compromisos han ascendido a 8 miles de euros (8 miles de euros en 2024).

R) GASTOS E INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS

Los gastos e ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas del ejercicio vienen determinado por el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal de dicho ejercicio, una vez consideradas las variaciones producidas en dicho ejercicio derivadas de las diferencias temporales, las deducciones y otras ventajas fiscales y las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias, que son aquéllas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

Las diferencias temporarias se clasifican en: imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros; y deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros.

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido (diferencias temporarias deducibles; derecho a compensar en ejercicios fiscales futuros las pérdidas fiscales; deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas) en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Los pasivos por impuestos diferidos siempre se registran contablemente salvo que se reconozca un fondo de comercio o se pongan de manifiesto en la contabilización de inversiones en entidades dependientes, asociadas, o participaciones en negocios conjuntos, si la entidad inversora es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria y, además, sea probable que no revierta en un futuro. No obstante, lo anterior, los activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen cuando se registre inicialmente un elemento patrimonial, que no sea una combinación de negocios, que en el momento del reconocimiento no haya afectado al resultado contable ni fiscal.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) y aquellos que no haya reconocido anteriormente, con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, en cuyo caso se efectúan las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados (véase Nota 20) o bien con el objeto de registrar cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

S) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, la Entidad considera efectivo o equivalentes de efectivo los saldos registrados en el epígrafe "Caja y depósitos en Bancos Centrales" del balance, así como los saldos "a la vista" registrados en el epígrafe "Depósitos en entidades de crédito".

T) IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El gasto por impuesto sobre los beneficios se calcula como el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal del ejercicio, ajustado por el importe de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

El gasto por impuesto sobre los beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando la transacción se registra directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso, el impuesto correspondiente también se registra con contrapartida en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se registran, usando el método de registro de los pasivos, para las diferencias temporarias existentes a la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en los correspondientes epígrafes "Activos por impuestos - Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos - Pasivos por impuestos diferidos" del balance.

La cuantificación de los activos y pasivos por impuestos diferidos se realiza aplicando a la diferencia temporaria, o crédito que corresponda, el tipo impositivo al que se espera recuperar o liquidar.

Al menos, en cada cierre contable la Entidad revisa los activos por impuestos diferidos registrados, realizando las correcciones valorativas oportunas en caso de que no resulten recuperables.

El tipo de gravamen aplicables, en los ejercicios 2025 y 2024, han sido del 25% para los rendimientos cooperativos y del 30% para los extra-cooperativos.

U) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto.

A continuación, se detallan las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos totales

En esta se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- Otras variaciones en el patrimonio neto: recoge el resto de las partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de patrimonio propios, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto de la Entidad.

4. ERRORES Y CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error que por su importancia relativa fuera necesario incluir en las cuentas anuales formuladas por el Consejo Rector.

5. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La distribución del beneficio neto del ejercicio 2025 que el Consejo Rector propondrá a la Asamblea General para su aprobación, así como la distribución del beneficio neto del ejercicio 2024 aprobada por la Asamblea General celebrada el 4 de junio de 2025 son las siguientes:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
<u>Sumas disponibles</u>		
Beneficio del ejercicio antes de impuestos y dotación a fondos sociales	3.725	3.107
Impuesto sobre Sociedades año actual	(522)	(448)
Impuesto sobre Sociedades años anteriores y Otros	-	-
<u>Aplicaciones preceptivas</u>		
Intereses por Aportaciones a Capital	(30)	(8)
Excedente objeto de distribución	3.173	2.651

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
<u>Distribución del excedente</u>		
Dotación al Fondo de Reserva Obligatorio	2.539	2.121
Dotación al Fondo de Reserva Voluntario	53	162
A Fondo de Reserva de Capitalización	14	29
A disposición de la Asamblea		
Dotación Obligatoria a FFPC	317	265
Dotación discrecional a FFPC	250	75
Total	3.173	2.651

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Caja, adaptados a la normativa en vigor, se establecen unas dotaciones mínimas a la Reserva Obligatoria del 80% del excedente disponible del ejercicio y al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa el 10% de los mencionados excedentes. El 10% restante es de libre disposición de la Asamblea General de Socios y la propuesta que se someterá a votación es la que figura en el recuadro anterior.

Según se establece en los estatutos de la Caja, para determinar el retorno que pueda corresponder a los socios se tomarán en consideración las distintas operaciones de pasivo que cada uno de ellos hubiere realizado, bajo las distintas modalidades de cuentas aperturadas o depósitos constituidos en la Caja.

La Asamblea General concretará la aplicación del indicado criterio a fin de proceder a la cuantificación e individualización del importe que pueda corresponder a cada socio, los que para ser acreedores al mismo deberán ostentar dicha condición en el momento en el que se adopte el correspondiente acuerdo.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

Como se ha mencionado en la Nota 1 de la presente memoria, con fecha 30 de junio de 2011 se eleva a público el Contrato de Integración por el que se constituye el Grupo Cooperativo Solventia y un Sistema Institucional de Protección.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, relativa a “Grupos y subgrupos consolidables de entidades de crédito”, Caja Rural de Almendralejo es la entidad dominante del Grupo Consolidable de entidades de crédito y no existe diferencia entre dicho Grupo en lo relativo al citado texto normativo y la definición de grupo consolidable recogida por la Norma Tercera de la Circular 4/2017 de Banco de España, de 22 de diciembre.

Así, el Banco de España concedió a Caja Rural de Almendralejo, S.C.C., el reconocimiento como sociedad central y cabecera del Grupo consolidable a los efectos de lo señalado en la norma 3ª de la Circular 3/2008 y como entidad habilitada para la presentación de la información financiera de la entidad cabecera (individuales y consolidados) y del resto de las entidades del grupo consolidable al amparo de la disposición adicional 1ª de la Circular 4/2004.

Asimismo, también se concede a Caixa Rural Benicarló la exoneración del cumplimiento de los requisitos de solvencia y de los límites a los grandes riesgos en los términos previstos en el apartado 6º de la norma 5ª de la circular 3/2008.

Con fecha 27 de julio de 2021, la Comisión Ejecutiva del Banco de España autorizó la integración de Caja Rural La Vall de San Isidro, S.C.C.V al Sistema Institucional de Protección (SIP) encabezado por Caja Rural de Almendralejo al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 10/2014, y del artículo 113.7 del Reglamento, manteniéndose el reconocimiento del Grupo Cooperativo Solventia como SIP, de conformidad con lo previsto en el escrito del Banco de España del 13 de octubre de 2011, así como el resto de autorizaciones y obligaciones para el SIP que figuran en dicho escrito.

Con fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Ejecutiva del Banco de España autorizó la integración de Caixa Rural Benicarló, S.C.C.V al Sistema Institucional de Protección (SIP) encabezado por Caja Rural de Almendralejo al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 10/2014, y del artículo 113.7 del Reglamento, manteniéndose el reconocimiento del Grupo Cooperativo Solventia como SIP, de conformidad con lo previsto en el escrito del Banco de España del 13 de octubre de 2011, así como el resto de autorizaciones y obligaciones para el SIP que figuran en dicho escrito.

Finalmente, con fecha 12 de enero de 2022, el Banco de España autorizó la compra del Banco de Depósitos, S.A. por parte de la Entidad cabecera, consolidando en el Grupo Caja Rural de Almendralejo.

Gestión del riesgo y del capital.

El riesgo es inherente a la actividad bancaria y una gestión eficaz del mismo es condición necesaria para que las entidades financieras generen valor y beneficios de forma sostenible en el tiempo y sean capaces de actuar bajo parámetros que ajusten el nivel de riesgos asumidos a la rentabilidad esperada.

El Grupo entiende la gestión del riesgo y del capital como una fuente para la obtención de ventajas competitivas que permitan la creación de valor, teniendo en cuenta que su aplicación debe ser compatible con una estrategia de crecimiento sostenible. En este sentido se combina de una parte una estructura funcional de riesgos basada en las atribuciones delegadas a las Comisiones de Inversiones en todas las Entidades Integrantes del Grupo y, por otra parte, la existencia de una Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera.

Además del seguimiento de las recuperaciones en su fase de precontencioso por las oficinas y por el Director y los Delegados de Negocio de cada Entidad, existe un Área de Recuperaciones encargada de recuperar deudas impagadas de la forma más eficiente posible y utilizando cualquier procedimiento legal, dirigiendo y coordinando las acciones a desarrollar por las áreas afectadas para dicho fin, utilizando tanto la negociación como los procedimientos contenciosos, organizando y manteniendo la información necesaria, que permita prevenir la morosidad. Esta característica es propia de la Entidad Cabecera, pudiendo asumirla cada una del resto de Entidades.

El perfil de riesgos de la Entidad estará en relación directa a la política de negocios y condicionado al segmento de mercado en el que se enmarca, con riesgos de corto plazo en la captación y colocación de fondos.

El perfil de riesgo estará, por lo tanto, supeditado a privilegiar la liquidez, la solvencia y la rentabilidad en igualdad de condiciones.

La planificación del capital del Grupo para el medio plazo está directamente relacionada a la Circular 2/2016 de 2 de febrero del Banco de España.

Los Órganos de Gobierno del Grupo son los que definen y establecen los límites y las políticas de asunción de los distintos tipos de riesgos.

En el caso del Grupo Cooperativo Solventia son el Consejo Rector, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y la Comisión Ejecutiva los órganos de máxima autoridad en la materia, vigilando que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados, y supervisando el grado de cumplimiento de los objetivos de riesgos así como de las herramientas de gestión utilizadas y cualquier otra actuación relevante relacionada con esta materia. Complementariamente, la Alta Dirección fija los planes de negocio, supervisa las decisiones del día a día y asegura su consistencia con los objetivos y políticas emanadas del Consejo Rector.

Gestión global del riesgo

1. Cuantificación del riesgo.

El perfil de riesgo asumido por el **Grupo Cooperativo Solventia** en 2025 y 2024 en el conjunto de sus actividades, medido en términos de consumo de capital económico del Pilar I, según su distribución por tipos de riesgos, queda reflejado en el siguiente detalle:

Concepto	2025	2024
Riesgo de crédito	88,01%	87,03%
Riesgo operacional	11,89%	12,88%
Riesgo de mercado	0,10%	0,10%

Como se puede apreciar la mayor exposición es al riesgo de crédito, y en ese sentido es a este riesgo al que más esfuerzo se ha dedicado desde la perspectiva de cuantificación, tanto de capital como de pérdidas esperadas.

2. Integración en la gestión del riesgo

La cuantificación del riesgo no es un fin en sí mismo, sino que proporciona herramientas que incorporadas en la actividad diaria del Grupo y de las Entidades que lo integran, son fundamentales para una adecuada gestión del riesgo.

La entidad dispone de un organigrama en el que se separa la gobernanza de la gestión.

La Dirección General propone al Consejo Rector, como órgano responsable de la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación del capital, para su autorización:

- El establecimiento de las políticas de riesgo según las circunstancias del mercado y la estrategia del Grupo en cada momento.
- Supervisión, modificación y aprobación, en su caso, de los procedimientos de riesgos instaurados.

Las tareas de control interno, además, son complementadas por las auditorías que realiza la Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna contempla en sus planes de trabajo los aspectos exigidos por la Circular 2/2016 y seguirá incorporando tareas de control de riesgos para cubrirla adecuadamente, por lo que, en dicho contexto, la adaptación de la auditoría interna a las tareas asignadas al control de riesgos es adecuada.

La naturaleza de los riesgos asumidos por el Grupo es compatible con la escala y tipo de actividad que se realizan y el nivel de capital asignado es suficiente para su cobertura.

3. Acuerdo de Capitales – Basilea III – Capital económico.

Durante 2014, se implementó el nuevo acuerdo de capitales conocido como Basilea III mediante la transcripción del mismo a la normativa española.

En este sentido cada vez se hace más importante seguir avanzando en los aspectos que sustentan el espíritu de la norma y que implican grandes esfuerzos en los ámbitos de: metodología, procesos, control y validación internos, tecnología e incorporación en la gestión de todos estos elementos.

La gestión de capital dentro del Grupo se realiza a dos niveles: regulatorio y económico.

La gestión del capital regulatorio parte del análisis de la base de capital y de los ratios de solvencia (Recursos propios computables disponibles, Capital total, Capital de nivel 1, etc.) bajo los criterios de Basilea III plasmados en la normativa del Banco de España y los del Grupo. El objetivo es que la estructura de capital sea lo más eficiente posible tanto en términos de coste como en cumplimiento de los requerimientos de los reguladores.

La gestión del capital desde el punto de vista económico tiene como objetivo optimizar la creación de valor del Grupo. Para ello trimestralmente se generan, y se analizan las cifras de capital económico.

Para poder gestionar adecuadamente el capital del Grupo es fundamental presupuestar y analizar las necesidades futuras, anticipándose a los diferentes momentos del ciclo. Las proyecciones de capital regulatorio y económico toman como base la información presupuestaria y los escenarios macroeconómicos. En función de estas estimaciones se planifican medidas de gestión necesarias para alcanzar los objetivos de capital.

Con el objetivo de determinar el nivel de recursos propios, una vez calculados los requerimientos mínimos según el Pilar 1, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas resultantes de aplicar la normativa vigente sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (Pilar 1 y Pilar 2) y el Real Decreto – Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

A) RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidas en los contratos. En los riesgos fuera de balance, se deriva del incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros, lo que exige a la Entidad a asumirlos como propios en virtud del compromiso contraído.

El riesgo de crédito es el riesgo más significativo al que se expone la Entidad como consecuencia del desarrollo de su actividad bancaria, y se entiende como el riesgo de que la contraparte sea incapaz de reintegrar completamente los importes que debe.

La gestión del riesgo de crédito en el Grupo tiene como objetivo la identificación, medición, control y evaluación de las distintas fases de una operación crediticia: análisis, concesión, formalización y cobro.

Las Comisiones de Inversiones o Riesgos se basan en el trabajo de los analistas de riesgos que tienen como objetivo prioritario el análisis de solicitudes de operaciones de riesgo para su posterior sanción. Con el objetivo de dar una respuesta ágil a las peticiones de los clientes se establecen unos circuitos de decisión que se ejercen en los órganos estructurales existentes en materia de riesgos. Dichos órganos son:

- Consejo Rector
- Comité de Riesgos
- Comisión Ejecutiva de Entidad de Cabecera.

La estructura de gestión del riesgo de crédito que existe en el Grupo Cooperativo Solventia presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado basado en un apropiado sistema de delegación de facultades a cada Entidad integrante, así como en una definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del proceso de riesgo: admisión, análisis, sanción, formalización, seguimiento y, en su caso, recuperación.

El sistema de delegación de facultades permite atender de forma eficiente, en términos de tiempo y calidad de respuesta, las necesidades de los clientes en función de la exposición total del grupo de riesgo al que pertenezca el solicitante.

El circuito de delegación de facultades para la concesión de operaciones crediticias se inicia en cada órgano competente de cada una de las entidades del Grupo, debiendo ser sancionada también por la Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera en el caso de que se superen las facultades asignadas.

El Consejo Rector de la Entidad de Cabecera sancionará aquellas operaciones que excedan de las atribuciones conferidas a cualquier otro órgano de las Entidades.

Hay que señalar que las distintas instancias del Grupo y las Entidades Integrantes que conceden operaciones de riesgo son especialmente escrupulosas en el cumplimiento de la normativa del Banco de España, en lo referente al grado de concentración del riesgo crediticio, que establece que ningún cliente, o conjunto de ellos que constituya un grupo económico, puede alcanzar un riesgo del 25% de los recursos propios del Grupo. Para estos cálculos, se consideran los recursos propios consolidados del Grupo computables para el coeficiente de solvencia del Banco de España.

Los requerimientos de recursos propios por el riesgo de crédito y dilución serán del 8% del total de las exposiciones de las entidades no deducidas de los recursos propios según lo determina la normativa de Solvencia vigente.

Para la medición de dichos requerimientos se utilizará el Método Estándar, según lo define la mencionada normativa.

A los efectos del cálculo de los recursos propios necesarios por riesgo de concentración sectorial e individual se aplica la ponderación obtenida del cálculo establecido en la opción simplificada.

El Consejo Rector, por la importancia de la función, es el órgano encargado de determinar la estrategia y de aprobar y supervisar la política de riesgos y los sistemas de control interno de la Caja, sin perjuicio de la existencia de las funciones ejecutivas correspondientes. Es el Consejo Rector el órgano que define la política estratégica de la Caja, y por lo tanto de riesgos, ejerciendo un control y supervisión permanente de todo lo relativo a la función de riesgos. A tales efectos, el Consejo aprueba y revisa periódicamente la concentración de riesgos, tanto por cliente como por segmento, y establece y actualiza los límites específicos de riesgo de mercado y liquidez.

Para el análisis y gestión del riesgo de crédito, la Entidad cuenta con herramientas de ayuda y apoyo a la decisión final. Todas las operaciones se analizan a través de sistemas de scoring, integrado en el sistema operativo de la Entidad Iris, del que se recupera información relativa al comportamiento del cliente, indicadores de carácter socioeconómico o valores financieros. El segmento de Particulares y Microempresas, definidas como personas jurídicas con facturación inferior a un millón de euros, se analiza por un scoring no vinculante en su decisión. Los segmentos de PYMES y Grandes Empresas definidas como personas jurídicas con facturación hasta sesenta millones de euros y más de sesenta millones de euros respectivamente se evalúan a través de sistemas de scoring y de rating por medio de sistemas internos de calificación que basan su decisión en datos contables, comportamiento financiero y aspectos cualitativos de la empresa. Tanto los datos de scoring como de rating son continuamente analizados y mantenidos por el Área de Riesgos, para que en todo momento sean útiles a las necesidades de información de la Caja.

La exposición al riesgo de crédito se gestiona mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los deudores, para cumplir en tiempo y forma con el total de las obligaciones financieras asumidas a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual sin depender de avalistas, fiadores o activos entregados como garantía, que deberán ser siempre considerados como una segunda y excepcional vía de recobro, para cuando haya fallado la primera. Durante la vigencia de la operación de crédito, la Entidad tiene establecido un seguimiento tanto sistemático, con revisiones periódicas, como sintomáticos basados en un sistema de alertas que permita anticipar situaciones problemáticas y adoptar políticas preventivas.

La gestión del riesgo de crédito engloba las distintas etapas de la vida del crédito y los distintos segmentos de clientes. El riesgo es gestionado desde la fase de admisión continuando por la de seguimiento y terminando en la de recuperación. Para ello la Caja cuenta con el respaldo de herramientas de apoyo propias que permiten la gestión y el seguimiento y determinan las actuaciones que deben realizarse para la adecuada gestión de este riesgo.

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

2025	Miles de Euros			
Concepto	Riesgos normales sin vigilancia especial	Riesgos normales en vigilancia especial	Riesgos dudosos	Total
Derivados	-	-	-	-
Activos Financieros Mantenidos para Negociar	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Instrumentos de capital	528	-	-	528
Activos Financieros no destinados a negociación valorados con cambios en PYG	528	-	-	528
Valores representativos de deuda	22.458	-	-	22.458
Instrumentos de capital	2.619	-	-	2.619
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	25.077	-	-	25.077
Valores representativos de deuda	251.030	186	-	251.216
Préstamos y anticipos	98.289	3.618	2.717	104.623
Instrumentos de deuda al coste amortizado	349.319	3.804	2.717	355.840
Derivados - Contabilidad de Coberturas	-	-	-	-
Total Riesgo por Activos Financieros	374.924	3.804	2.717	381.445
Compromisos de préstamo concedidos	17.219	45	8	17.272
Garantías financieras concedidas	5.899	-	-	5.899
Otros compromisos concedidos	719	49	41	809
Total exposiciones fuera de balance	23.836	94	49	23.980
Total exposición	398.760	3.898	2.766	405.425

2024	Miles de Euros			
Concepto	Riesgos normales sin vigilancia especial	Riesgos normales en vigilancia especial	Riesgos dudosos	Total
Derivados	-	-	-	-
Activos Financieros Mantenidos para Negociar	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Instrumentos de capital	483	-	-	483
Activos Financieros no destinados a negociación valorados con cambios en PYG	483	-	-	483
Valores representativos de deuda	26.953	-	-	26.753
Instrumentos de capital	2.402	-	-	2.402
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	29.355	-	-	29.355
Valores representativos de deuda	227.370	186	-	227.556
Préstamos y anticipos	79.906	4.346	2.534	86.786
Instrumentos de deuda al coste amortizado	307.276	4.532	2.534	314.342
Derivados - Contabilidad de Coberturas	-	-	-	-
Total Riesgo por Activos Financieros	337.114	4.532	2.534	344.180
Compromisos de préstamo concedidos	11.557	76	4	11.637
Garantías financieras concedidas	6.337	-	-	6.337
Otros compromisos concedidos	1.040	123	47	1.210
Total exposiciones fuera de balance	18.934	199	51	19.184
Total exposición	356.048	4.731	2.585	363.364

El desglose de las inversiones en instrumentos de deuda al 31 de diciembre de 2025 y 2024, clasificada por rating crediticio, es el siguiente:

Rating	2025	2024
AAA	21.481	15.413
AA	13.706	11.013
A	83.700	39.701
Inferior	155.905	189.548
	274.791	255.675

Además, tal y como se establece en la modificación que la circular 4/2011 de 30 de noviembre hace sobre la circular 3/2008 de 22 de mayo y en el Reglamento Europeo 575/2013, el Grupo establece que el valor de todos los riesgos que el Grupo contraiga con una misma persona, entidad o grupo económico, incluso el propio en la parte no consolidable no podrá exceder del 25 % de sus recursos propios. Cuando ese cliente sea una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión, o cuando el grupo económico incluya una o varias entidades de crédito o empresas de servicios de inversión, dicho valor no rebasará el 25 % de los recursos propios del Grupo o 150 millones de euros, si esta cuantía fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes del grupo económico que no sean entidades de crédito o empresas de servicios de inversión, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25 % de los recursos propios del Grupo.

Cuando el importe de 150 millones de euros sea superior al 25 % de los recursos propios del Grupo, esta, de acuerdo con las políticas y procedimientos para gestionar y controlar el riesgo de concentración, deberá establecer un límite razonable, en términos de sus recursos propios, al valor de la exposición, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito. Este límite no será superior al 100 % de los recursos propios del Grupo.

La Entidad cumple con todos los límites legales establecidos al respecto.

EXPOSICIÓN INMOBILIARIA:

En cumplimiento de la Circular 5/2011, de 22 de diciembre, de Banco de España se incluye a continuación determinada información sobre actividades de financiación al mercado hipotecario, entre ellas, financiaciones a la construcción y a la promoción inmobiliaria, financiación para la adquisición de vivienda y activos adquiridos en pago de deuda, así como la política y procedimientos expresos respecto a las actividades con dicho mercado hipotecario en todas las fases del proceso de riesgo crediticio.

El mercado inmobiliario se caracteriza porque la viabilidad de este pasa por la venta del activo que se construye o, en su caso, por conceder el tiempo suficiente para que el mercado pueda ir absorbiendo el exceso de oferta del producto inmobiliario, fundamentalmente en el segmento de vivienda.

En relación con el sector de las promociones inmobiliarias, está definido con carácter general un porcentaje máximo sobre la inversión crediticia. Este límite debe entenderse como una referencia limitativa, y en todo caso, por limitaciones de importe definidas en el Manual de Inversión Crediticia de la Caja, está establecida la necesaria aprobación por el órgano ejecutivo correspondiente (Consejo Rector, Comisión Ejecutiva).

Con carácter adicional a los requisitos establecidos con anterioridad en el citado manual, la financiación de promociones inmobiliarias atenderá a los siguientes criterios:

- El solar debe ser propiedad del promotor o adquirirse simultáneamente a la formalización del préstamo, así como encontrarse libre de cargas. En caso de existir alguna condición resolutoria se deberá posponer a la hipoteca.
- El promotor deberá aportar como mínimo el 50% del coste del solar con fondos propios, financiando la Entidad a lo sumo el 50% del menor importe entre el declarado en escritura pública y su valor de tasación.
- Se debe tener concedida la licencia de obras.
- El importe nominal del préstamo será como máximo del 80% del precio de venta de las viviendas.
- El préstamo se dispondrá, mediante certificaciones de obra, por el importe máximo de los costes reales de la promoción.
- En ningún caso se podrá anticipar el beneficio del promotor mediante disposiciones por certificaciones de obra. Para ello se tendrá en cuenta el plan financiero de la promoción.
- La diferencia entre el nominal del préstamo y las cantidades entregadas mediante certificaciones de obra será reservada hasta el final de la obra, y no será entregada al promotor hasta que se produzca la subrogación en la hipoteca por los compradores.
- Cuando se cubra, mediante disposiciones por certificaciones de obra, la totalidad de los costes de construcción, no se podrán descontar los efectos que acepten los compradores. Si se realiza el descuento de estos, el importe equivalente no se podrá disponer en el préstamo promotor.
- Las certificaciones de obra serán tasadas por el tasador del proyecto.
- Cuando las condiciones del mercado o la coyuntura económica así lo aconsejen, se podrán aplicar criterios más restrictivos, los cuales serán oportunamente comunicados a todos los órganos y personas relacionadas con la tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo.

Financiación relacionada con la construcción o promoción inmobiliaria (negocios en España)

2025	Total		Normales sin vigilancia especial							
	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Garantía inmobiliaria		Garantía de instrumentos financieros		Resto de garantías eficaces		Sin garantía eficaz	
			Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado
Financiación de las operaciones (miles de euros)										
Financiación de suelo para promoción inmobiliaria	421	(171)	421	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: Suelo Urbano	409	(171)	409	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: Resto de Suelo	12	-	12	-	-	-	-	-	-	-
Financiación de construcción o promoción inmobiliaria	396	(55)	140	(1)	1	-	-	-	-	-
Obra en curso parada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra en curso en marcha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra terminada	295	(37)	140	(1)	-	-	-	-	-	-
Viviendas	295	(37)	140	(1)	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	101	(18)	-	-	1	-	-	-	78	(1)
TOTAL	817	(226)	561	(1)	1	-	-	-	78	(1)

Miles de Euros	Normales en vigilancia especial								Con incumplimientos/ dudosos							
ad de las operaciones	Garantía inmobiliaria		Garantía de instrumentos financieros		Resto de garantías eficaces		Sin garantía eficaz		Garantía inmobiliaria		Garantía de instrumentos financieros		Resto de garantías eficaces		Sin garantía eficaz	
	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado
Financiación de suelo para promoción inmobiliaria	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: para uso predominante residencial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: suelo no urbanizable o rústico, valorado con expectativas urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiación de construcción o promoción inmobiliaria	-	-	-	-	-	-	-	-	155	(36)	-	-	-	-	22	(17)
Obra en curso parada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra en curso en marcha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra terminada	-	-	-	-	-	-	-	-	155	(36)	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	155	(36)	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4	-	-	-	-	-	-	-	155	(36)	-	-	-	-	22	(17)

2024	Total		Normales sin vigilancia especial							
	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Garantía inmobiliaria		Garantía de instrumentos financieros		Resto de garantías eficaces		Sin garantía eficaz	
			Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado
Financiación de las operaciones (miles de euros)										
Financiación de suelo para promoción inmobiliaria	311	(144)	167	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: para uso predominante residencial	291	(144)	147	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: suelo no urbanizable o rústico, valorado con expectativas urbanísticas	20	-	20	-	-	-	-	-	-	-
Financiación de construcción o promoción inmobiliaria	468	(90)	97	(1)	-	-	-	-	-	-
Obra en curso parada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra en curso en marcha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra terminada	468	(90)	97	(1)	-	-	-	-	-	-
Viviendas	212	-	30	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	255	(90)	67	(1)	-	-	-	-	-	-
TOTAL	779	(234)	264	(1)	-	-	-	-	-	-

Miles de Euros	Normales en vigilancia especial								Con incumplimientos/ dudosos							
Finalidad de las operaciones	Garantía inmobiliaria		Garantía de instrumentos financieros		Resto de garantías eficaces		Sin garantía eficaz		Garantía inmobiliaria		Garantía de instrumentos financieros		Resto de garantías eficaces		Sin garantía eficaz	
	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado
Financiación de suelo para promoción inmobiliaria	-	-	-	-	-	-	-	-	144	(144)	-	-	-	-	-	-
De los cuales: para uso predominante residencial	-	-	-	-	-	-	-	-	144	(144)	-	-	-	-	-	-
De los cuales: suelo no urbanizable o rústico, valorado con expectativas urbanísticas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiación de construcción o promoción inmobiliaria	57	-	-	-	-	-	-	-	314	(89)	-	-	-	-	-	-
Obra en curso parada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra en curso en marcha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra terminada	57	-	-	-	-	-	-	-	314	(89)	-	-	-	-	-	-
Viviendas	57	-	-	-	-	-	-	-	125	0	-	-	-	-	-	-
Resto de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	189	(89)	-	-	-	-	-	-
TOTAL	57	-	-	-	-	-	-	-	458	(233)	-	-	-	-	-	-

Financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) y sus coberturas (miles de euros).

2025	Importe en libros bruto	Exceso sobre el valor de la garantía real	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	723	163	(209)
De las cuales: Con incumplimientos/dudosos	161	6	(37)

2024	Importe en libros bruto	Exceso sobre el valor de la garantía real	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	778	180	(234)
De las cuales: Con incumplimientos/dudosos	458	94	(256)

2025	Importe
Pro-memoria: Miles de euros	
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	69.180
Total activo (negocios totales) (importe en libros)	457.576
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	12.717

2024	Importe
Pro-memoria: Miles de euros	
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	68.936
Total activo (negocios totales) (importe en libros)	423.822
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	10.958

Desglose de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)

Miles de euros	Importe en libros bruto (a)	
	2025	2024
Sin garantía inmobiliaria	6	-
Con garantía inmobiliaria (desglosado según el tipo de activo recibido en garantía) (b)	716	778
Edificios y otras construcciones terminados. (c)	428	468
Vivienda	195	212
Resto	233	256
Edificios y otras construcciones en construcción	-	-
Vivienda	-	-
Resto	-	-
Suelo	288	310
Suelo urbano consolidado	276	291
Resto de suelo	12	20
Total	724	778

a) Importe antes de deducir, en su caso, el deterioro de valor acumulado

(b) Incluye todas las operaciones con garantía inmobiliaria, cualquiera que sea la forma en la que se instrumente la garantía, con independencia del porcentaje que suponga el importe de la operación sobre el importe de la última tasación disponible.

(c) Si en un edificio concurren tanto finalidades residenciales (vivienda) como otras finalidades, la financiación se incluye en la categoría de la finalidad predominante.

Crédito a los hogares para la adquisición de vivienda

	Miles de euros			
	2025		2024	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	34.789	1.231	32.327	1.389
Sin hipoteca inmobiliaria	1.006	-	742	-
Con hipoteca inmobiliaria	33.784	1.231	31.585	1.389

Desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda, según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (loan to value):

31 de diciembre de 2025	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value) (a)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto (b)	6.754	8.832	10.558	4.477	3.162	33.784
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	214	594	-	207	216	1.231

31 de diciembre de 2024	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value) (a)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto (b)	6.273	7.811	8.765	4.204	4.532	31.585
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	153	405	198	213	419	1.389

(a) El loan to value es la ratio que resulta de dividir el importe en libros bruto de la operación a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación disponible.

(b) Importe antes de deducir, en su caso, el deterioro de valor acumulado.

La clasificación de los activos adjudicados en pago de deuda, adquiridos, comprados o intercambiados por deuda procedentes de financiaciones concedidas por la Entidad en miles de euros, es la siguiente:

2025	Importe en libros bruto (a)	Deterioro de valor acumulado
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción	1.406	(1.316)
Edificios y otras construcciones terminados	1.314	(1.255)
Viviendas	109	(52)
Resto	1.205	(1.203)
Edificios y otras construcciones en construcción	-	-
Vivienda	-	-
Resto	-	-
Terrenos	92	(61)
Suelo urbano consolidado	92	(61)
Resto de terrenos	-	-
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición	375	(233)
Resto de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	469	(333)
Total	2.250	(1.881)

2024	Importe en libros bruto (a)	Deterioro de valor acumulado
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción	1.406	(1.316)
Edificios y otras construcciones terminados	1.314	(1.255)
Viviendas	109	(52)
Resto	1.205	(1.203)
Edificios y otras construcciones en construcción	-	-
Vivienda	-	-
Resto	-	-
Terrenos	92	(61)
Suelo urbano consolidado	92	(61)
Resto de terrenos	-	-
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición	489	(281)
Resto de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	533	(333)
Total	2.428	(1.929)

(1) Neto, en su caso, de los importes constituidos para su cobertura.

POLÍTICAS DE REFINANCIACION

El 2 de octubre de 2012, el Banco de España publicó la Circular 6/2012, de 28 de septiembre, que incluye el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

Las operaciones de refinanciación son aquellas que se conceden para cancelar una o varias operaciones concedidas previamente por la Entidad, con el fin de facilitar a los titulares de las operaciones canceladas o refinanciadas el pago de su deuda.

Las operaciones de reestructuración o reestructuradas son aquellas que se modifican sus condiciones con el fin de facilitar el pago de la deuda a su titular.

El objetivo fundamental de la formalización de una operación refinanciada/reestructurada es proporcionar al cliente viabilidad financiera duradera en el tiempo, adecuando el pago de sus deudas contraídas con la Entidad a la nueva situación de generación de recursos del cliente.

Estas políticas, desde el punto de vista del Grupo Cooperativo Solventia, se enmarcan en las destinadas a la protección del patrimonio de la entidad. En este contexto, se considera primordial un conocimiento cercano del cliente, su negocio, y sus circunstancias.

En aras a mantener en todo momento lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios de la Entidad, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en el principio de prevención. Detectada y analizada la situación del prestatario y de los riesgos con él asumidos, se toman las decisiones que corresponda para evitar que riesgos en situación normal pasen a situación irregular y para regularizar la situación de los riesgos vencidos e impagados. Las posibles decisiones que adoptar son las siguientes:

- Establecimiento de periodos de carencia: cuando se considere que es la mejor solución para la viabilidad de la operación se podrán establecer períodos de carencia, aplazamientos o suspensiones temporales de cuotas de amortización, reanudando los calendarios de amortización tras la superación de las dificultades. No obstante, se dará prioridad sobre esta opción a la refinanciación y ampliación del plazo de amortización con objeto de reducir parcialmente el riesgo en el periodo que se hubiera considerado de carencia.
- Refinanciación: se permitirá alargar los plazos de amortización si se estiman posibilidades de continuidad en la generación de recursos de la contraparte y de esta forma se consigue una mejor adaptación a su disponibilidad de fondos, logrando una amortización y cancelación más cómoda de los riesgos por el cliente.
- Reestructuración: modificación de la estructura y de la relación de operaciones asumidas con el cliente, sustituyéndolas por operaciones más adecuadas y acordes a las circunstancias del cliente, de su actividad y posibilidades de cancelación.
- Sustitución de riesgos: cuando sea posible se dará preferencia a la sustitución de riesgos a largo plazo por operaciones de financiación a más corto plazo y autoliquidables.
- Afianzamiento o, en su caso, reforzamiento de garantías.
- Ejecución.
- Saneamiento

La adopción de medidas tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte sin medidas adicionales tales como reforzamiento de garantías eficaces y de fácil ejecución, exigirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Una experiencia mínima de un año con el prestatario, o en su defecto, la realización de un estudio de viabilidad del cliente.
- Una experiencia de cumplimientos de la contraparte durante al menos un año.
- No haber sido la deuda contraída con el prestatario objeto de renegociación más de dos veces en los últimos tres años.

La adopción de las medidas de reestructuración de la deuda requiere analizar:

- Plan de negocio adaptado a la nueva situación, que contemple recortes en los costes y que sea realista en cuanto a expectativas de ventas e ingresos.
- Presupuesto de tesorería que contemple los flujos que realmente genera el negocio, la determinación de las necesidades operativas de fondos, las necesidades complementarias e imprescindibles de inversión adicional y el servicio de la deuda.
- Establecimiento de objetivos y un plan de acción concreto para lograr su cumplimiento.
- Determinar la estructura financiera más adecuada en función de la situación y características del cliente y su plan de negocio, de forma que se pueda afrontar su plan de viabilidad y garantizar la generación de los flujos futuros.

En cumplimiento de lo establecido en las Circulares 4/2017 y 6/2012 emitidas por Banco de España, se detalla a continuación el importe bruto de las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente:

Saldos vigentes de refinanciaciones y reestructuraciones en miles de euros:

2025	TOTAL							Del cual: Con incumplimientos /dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito
	N° de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse			Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		
					Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales						Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales	
Entidades de Crédito										-	-	-	-	-
Administraciones Públicas										-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)										-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	4	938	15	1.267	1.169	98	(584)	1	180	10	1.015	1.015	-	(501)
De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	2	155	155	-	(36)	-	-	2	155	155	-	(36)
Resto de hogares	1	23	28	2.231	1.963	-	(623)	1	23	14	1.073	980	-	(523)
Total	5	961	43	3.498	3.131	98	(1.208)	2	202	24	2.088	1.995	-	(1.024)

2024	TOTAL							Del cual: Con incumplimientos / dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse			Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		
					Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales						Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales	
Entidades de Crédito			1	1						-	-	-	-	-
Administraciones Públicas										-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)										-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)	6	1.124	19	2.100	1.977	109	(1.162)	2	201	14	1.795	1.781	-	(1.064)
De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	4	458	458	-	(233)	-	-	4	458	458	-	(233)
Resto de hogares	2	27	28	2.200	1.903	-	(404)	2	27	15	1.044	923	-	(305)
Total	8	1.151	48	4.301	3.880	109	(1.566)	4	228	29	2.839	2.704	-	(1.368)

Operaciones que, con posterioridad a la refinanciación o reestructuración, han sido clasificadas como dudosas en el ejercicio:

Concepto	2025		2024	
	Nº operac.	Importe bruto (miles de euros)	Nº operac.	Importe bruto (miles de euros)
Administraciones Públicas	-	-	-	-
Resto de personas jurídicas y empresarios individuales	0	0	0	0
Del que: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria	-	-	-	-
Resto de personas físicas	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Distribución de los préstamos a la clientela por actividad

Se detalla el valor en libros de las financiaciones totales (detallando las que cuentan con garantía inmobiliaria y de las que cuentan con otras garantías reales) concedidas por Caixa Rural Benicarló a 31 de diciembre de 2025 y 2024. Adicionalmente, se incluye el importe de todas las financiaciones sobre el importe de la última tasación o valoración de la garantía disponible (loan to value).

El desglose y la presentación de la información cuantitativa que se ha de publicar en la memoria conforme a lo dispuesto en este apartado 6 quáter a la sección D.1), de la norma sexagésima establecida en la Circular 6/2012, se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2025	TOTAL	De los cuales: garantía inmobiliaria (b)	De los cuales: resto de garantías reales (b)	Préstamos con garantía real. Importe en libros				
				Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%
Administraciones Públicas	27.782	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	5.504	31	38	69	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)	23.556	11.393	1.776	5.160	5.674	672	888	775
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (d)	513	508	-	334	100	-	-	74
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	23.043	10.885	1.776	4.826	5.574	672	888	701
Grandes empresas (e)	4.083	185	526	265	47	-	-	399
Pymes y empresarios individuales	18.960	10.700	1.250	4.561	5.527	672	888	303
Resto de hogares (f) (desglosado según la finalidad) (g)	40.120	36.751	13	7.766	10.002	11.369	4.447	3.180
Viviendas	36.604	35.044	-	7.129	9.171	11.182	4.439	3.123
Consumo	1.823	14	13	19	-	-	8	-
Otros fines	1.693	1.693	-	618	831	188	-	57
TOTAL	96.963	48.175	1.827	12.995	15.676	12.041	5.335	3.956
PRO MEMORIA								
Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas	3.251	2.312	64	929	648	158	76	566

31 de diciembre de 2024	TOTAL	De los cuales: garantía inmobiliaria (b)	De los cuales: resto de garantías reales (b)	Préstamos con garantía real. Importe en libros				
				Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%
Administraciones Públicas	11.546	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	5.496	1	-	1	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)	26.626	11.917	1.422	5.403	5.241	1.124	833	739
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (d)	544	544	-	212	247	-	-	85
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	26.082	11.373	1.422	5.191	4.994	1.124	833	653
Grandes empresas (e)	4.081	47	205	52	-	62	-	138
Pymes y empresarios individuales	22.001	11.326	1.217	5.139	4.994	1.062	833	516
Resto de hogares (f) (desglosado según la finalidad) (g)	36.813	33.753	18	7.084	8.440	9.600	4.289	4.358
Viviendas	34.123	32.720	-	6.534	8.323	9.289	4.280	4.294
Consumo	1.673	15	18	24	-	-	10	-
Otros fines	1.018	1.018	-	525	117	311	-	64
TOTAL	80.481	45.671	1.441	12.488	13.681	10.723	5.122	5.096
PRO MEMORIA								
Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas	3.885	2.764	71	783	954	251	345	502

La definición de crédito a la clientela y el alcance de la información de este estado son los que se utilizan en la confección del balance público. El importe que reflejar para los diferentes datos es el valor en libros de las operaciones; es decir, después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas. Las correcciones de valor por deterioro de un conjunto de activos que no se puedan asignar a operaciones concretas se registran en la partida «Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas».

Concentración de riesgos (*) por actividad y área geográfica (valor en libros). Actividad total en miles de euros.

Por otro lado, se proporciona la información sobre la concentración de riesgos desglosada por área geográfica de actuación y segmento de actividad de Caixa Rural Benicarló a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

31 de diciembre de 2025	TOTAL	España	Resto de la Unión Europea	América	Resto del mundo
Bancos centrales y entidades de crédito	123.616	90.712	16.590	1.066	15.248
Administraciones Públicas	220.335	171.263	48.380	294	398
Administración Central	139.781	98.355	40.733	294	398
Otras Administraciones Públicas	80.555	72.908	7.647	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	20.348	7.351	8.305	1.908	2.784
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)	47.809	32.815	11.917	2.073	1.004
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	941	941	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	46.869	31.874	11.917	2.073	1.004
Grandes empresas	27.110	12.131	11.903	2.073	1.004
Pymes y empresarios individuales	19.759	19.744	15	-	-
Resto de hogares desglosado según la finalidad	40.394	40.093	91	100	110
Viviendas	36.604	36.308	86	100	110
Consumo	1.823	1.823	-	-	-
Otros fines	1.967	1.962	5	-	0
TOTAL	452.502	342.234	85.283	5.441	19.544

31 de diciembre de 2024	TOTAL	España	Resto de la Unión Europea	América	Resto del mundo
Bancos centrales y entidades de crédito	132.571	98.730	16.747	1.634	15.459
Administraciones Públicas	170.548	130.248	39.613	293	394
Administración Central	123.771	85.720	37.365	293	394
Otras Administraciones Públicas	46.776	44.528	2.248	-	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	24.572	6.765	12.246	2.216	3.345
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)	55.089	38.158	14.101	1.562	1.268
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	1.218	1.218	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	53.871	36.940	14.101	1.562	1.268
Grandes empresas	30.807	13.927	14.051	1.562	1.268
Pymes y empresarios individuales	23.063	23.013	51	-	-
Resto de hogares desglosado según la finalidad	37.225	37.019	91	-	116
Viviendas	34.123	33.918	89	-	116
Consumo	1.673	1.673	-	-	-
Otros fines	1.429	1.427	2	-	0
TOTAL	420.004	310.920	82.799	5.705	20.582

(*) La definición de riesgo a efectos de este estado incluye las siguientes partidas del balance público: Depósitos en entidades de crédito, crédito a la clientela, valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados de negociación, derivados de cobertura, participaciones y riesgos contingentes. Los importes se presentan netos de las correcciones de valor efectuadas para operaciones concretas.

Concentración de riesgos (*) por actividad y área geográfica (valor en libros). Actividad en España (a)

2025	TOTAL	COMUNIDADES AUTÓNOMAS																
		Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	Comunidad Valenciana	País Vasco	La Rioja
Bancos centrales y entidades de crédito	90.712	313	-	-	706	-	-	-	-	-	-	-	41615	-	686	44.398	2.994	-
Administraciones Públicas	171.263	11.397	563	1.179	2.612	263	10.12	1.003	5.691	-	10.157	5.841	11.458	-	-	17.793	3.938	-
Administración Central	98.355	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Administraciones Públicas	72.908	11.397	563	1.179	2.612	263	10.12	1.003	5.691	-	10.157	5.841	11.458	-	-	17.793	3.938	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	7.351	-	42	-	-	-	-	-	38	-	-	-	6.931	-	-	171	169	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)	32.815	250	53	57	70	63	-	473	-	2.006	-	888	8.299	-	-	19.816	840	-
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	941	-	-	19	-	-	-	-	-	-	-	-	139	-	-	782	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	31.874	250	53	38	70	63	-	473	-	2.006	-	888	8.160	-	-	19.034	840	-
Grandes empresas	12.131	250	5	-	70	63	-	-	-	1.601	-	888	7.685	-	-	729	840	-
Pymes y empresarios individuales	19.744	-	48	38	-	-	-	473	-	405	-	-	475	-	-	18.305	-	-
Resto de hogares (desglosado según la finalidad)+	40.093	27	103	-	187	-	-	-	4	459	-	-	1	-	-	39.312	-	-
Viviendas	36.308	-	87	-	187	-	-	-	4	424	-	-	-	-	-	35.606	-	-
Consumo	1.823	-	1	-	-	-	-	-	-	23	-	-	-	-	-	1.799	-	-
Otros fines	1.962	27	15	-	-	-	-	-	-	12	-	-	1	-	-	1.907	-	-
TOTAL	342.234	11.987	761	1.236	3.575	326	1.012	1.476	5.733	2.465	10.157	6.729	68.304	-	686	121.490	7.941	-

2024	TOTAL	COMUNIDADES AUTÓNOMAS																
		Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	Comunidad Valenciana	País Vasco	La Rioja
Bancos centrales y entidades de crédito	98.730	510	-	-	1002	-	-	-	-	202	-	-	54.714	-	1677	36.343	4.282	-
Administraciones Públicas	130.247	6.378	585	1502	1031	258	-	-	4.294	-	155	4.259	7.154	-	-	15.635	3.276	-
Administración Central	85.720	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Administraciones Públicas	44.528	6.378	585	1502	1031	258	-	-	4.294	-	155	4.259	7.154	-	-	15.635	3.276	-
Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)	6.765	-	55	-	-	-	-	-	39	-	-	-	6.398	-	-	160	113	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)	38.158	85	144	61	70	76	-	490	28	1464	-	793	10.777	-	99	23.505	567	-
Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	1218	-	-	20	-	-	-	-	-	-	-	-	139	-	-	1059	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	36.940	85	144	41	70	76	-	490	28	1464	-	793	10.637	-	99	22.446	567	-
Grandes empresas	13.927	86	107	-	70	76	-	41	28	1173	-	793	10.252	-	98	637	567	-
Pymes y empresarios individuales	23.013	-	37	41	-	-	-	449	-	291	-	-	385	-	0	21810	-	-
Resto de hogares (desglosado según la finalidad)+	37.019	30	-	-	145	-	-	-	7	469	-	-	1	-	-	36.366	-	-
Viviendas	33.918	-	-	-	145	-	-	-	7	460	-	-	-	-	-	33.306	-	-
Consumo	1673	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1673	3	-
Otros fines	1427	30	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	1	-	-	1387	-	-
TOTAL	310.919	7.002	784	1.563	2.248	334	-	490	4.369	2.135	155	5.053	79.044	-	1.776	112.010	8.238	-

(*) La definición de riesgo a efectos de este estado incluye las siguientes partidas del balance público: Depósitos en entidades de crédito, crédito a la clientela, valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados de negociación, derivados de cobertura, participaciones y riesgos contingentes. Los importes se presentan netos de las correcciones de valor efectuadas para operaciones concretas.

B) RIESGO DE MERCADO

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

La Composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo no relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones euros, límites que la circular 3/2008 de Banco de España contempla como eximentes de la obligación de aplicar el capítulo séptimo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

C) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

El riesgo de tipo de interés de balance mide el impacto que una variación adversa en los tipos de interés ocasionaría en una entidad financiera.

Las fuentes de riesgo que inciden en el riesgo de tipo de interés son varias:

- **Riesgo de reprecación:** Derivado de las diferencias temporales en el vencimiento (para instrumentos a tipo fijo) y la fijación de nuevos tipos (para instrumentos a tipo variable) de las posiciones activas, pasivas o fuera de balance de una entidad bancaria.
- **Riesgo de la estructura temporal de tipos de interés:** Derivado de los cambios no anticipados en la forma y la pendiente de la estructura temporal de los tipos de interés.
- **Riesgo de base:** Derivado de la correlación no perfecta en los ajustes de los tipos de interés cobrados y pagados en diferentes instrumentos, en la medida en que pueden dar lugar a cambios inesperados en los flujos de caja o en los diferenciales entre activos, pasivos e instrumentos fuera de balance de vencimientos o frecuencias de fijación de tipos de interés similares.
- **Riesgo de opcionalidad:** Derivado no sólo de las opciones negociadas o expresas, sino de las incorporadas (implícitas) en muchos activos, pasivos e instrumentos fuera de balance de las entidades bancarias. Este riesgo se deriva del carácter asimétrico de las opciones de ambos tipos, que en general, sólo se ejercen cuando le conviene al poseedor de la opción en contra, por tanto, de la entidad bancaria “otorgante” de las mismas.

Las fluctuaciones de estos factores impactan de dos formas distintas:

- **Impacto sobre el margen financiero:** trata de medir la sensibilidad de la cuenta de resultados a corto plazo (12 meses), a través del margen financiero, a una determinada variación de los tipos de interés.
- **Impacto sobre el valor económico:** trata de medir la sensibilidad del valor económico de la entidad a una determinada variación de los tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés en el que incurre el Grupo se concentra fundamentalmente en el epígrafe de inversiones crediticias y en la cartera de valores representativos de deuda, así como en los pasivos financieros a coste amortizado

La labor de control del riesgo de tipo de interés la realiza el Consejo Rector que establece las políticas y procedimientos que limiten, al máximo, este tipo de riesgo, logrando un equilibrio con la rentabilidad del Grupo.

La función de gestionar y controlar el riesgo de tipo de interés en Caixa Rural Benicarló, dentro de un límite fijado durante el ejercicio 2022 ha sido desarrollada por el Equipo de Dirección de la Caja, el cual es responsable de poner en práctica los procedimientos que aseguren que la caja cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés que son fijadas por el Consejo Rector. El objetivo que persigue la Caja mediante la implantación de estas políticas es el limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometida, logrando un equilibrio con la rentabilidad de la Caja.

El riesgo de tipo de interés en el que incurre la Caja se concentra, fundamentalmente, en la adquisición de títulos de renta fija incluidos en la cartera de disponibles para la venta y en la cartera de negociación, así como en la cartera de préstamos y créditos de la Caja y en la emisión de pasivos a tipo fijo.

Por su parte, el riesgo por flujos de efectivo de tipos de interés, que es el riesgo a que varíen los flujos de efectivo esperados de determinados activos financieros debido a variaciones en los tipos de interés de mercado, se concentra, básicamente, en la existencia de préstamos y créditos incluidos en la cartera de inversión crediticia.

La siguiente tabla resume la exposición de la Entidad al riesgo de tipo de interés, en la que se agrupa el valor en libros de los activos y pasivos financieros en función de la fecha de revisión del tipo de interés o de la fecha de vencimiento para operaciones a tipo fijo. Para construir el cuadro adjunto se han utilizado las fechas contractuales de revisión de los tipos de interés que no difieren de las fechas esperadas en el caso de operaciones a tipo variable. Para las operaciones a tipo fijo se han utilizado la fecha de vencimiento contractual/esperada.

Exposición de la Entidad al Riesgo de Tipos de Interés al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

2025	Hasta 1 mes		Entre 1 y 3 meses		Entre 3 meses y 1 año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 5 años		Más de 5 años		Total
	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros
Activo													
Depósitos en entidades de crédito	65.637	2,00%	4.267	0,00%	-	0,10%	1.000	2,72%	7.000	1,24%	-	0,00%	77.904
Credito a la clientela	11.520	3,03%	26.408	2,99%	33.873	3,51%	7.713	2,78%	10.888	3,82%	9.081	3,21%	99.483
Valores representativos de deuda	9.100	2,71%	18.200	3,15%	55.124	2,98%	16.000	2,19%	84.941	2,32%	78.000	1,82%	261.365
Total	86.257	2,21%	48.875	2,79%	88.997	3,18%	24.713	2,40%	102.829	2,40%	87.081	1,97%	438.752
Pasivo													
Depósitos de entidades de crédito	9	0,96%											9
Pasivos subordinados													-
Depósitos de la clientela	115.340	0,89%	33.731	1,43%	103.194	1,28%	13.478	0,03%	56.677	0,00%	85.281	0,00%	407.701
Total	115.349	9,53%	33.731	1,43%	103.194	1,28%	13.478	0,03%	56.677	0,00%	85.281	-	407.710
Gap	(29.092)		15.144		(14.197)		11.235		46.152		1.800	-	31.042
Gap acumulado			15.144		947		12.182		58.334		60.134	-	

Ejercicio 2024	Hasta 1 mes		Entre 1 y 3 meses		Entre 3 meses y 1 año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 5 años		Más de 5 años		Total
	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros
Activo													
Depósitos en entidades de crédito	70.727	3,21%	3.735	0,00%	1.000	0,10%	1.000	3,13%	5.000	0,05%	-	0,00%	81.462
Credito a la clientela	10.552	4,32%	11.713	4,51%	32.014	4,56%	9.632	2,75%	9.852	3,83%	7.037	3,43%	80.800
Valores representativos de deuda	11.600	2,94%	22.400	3,26%	42.555	2,72%	32.624	3,04%	47.235	2,58%	84.750	2,01%	241.164
Total	92.879	3,30%	37.848	3,33%	75.569	3,46%	43.256	2,98%	62.087	2,57%	91.787	2,12%	403.426
Pasivo													
Depósitos de entidades de crédito	7	0,00%											7
Pasivos subordinados													-
Depósitos de la clientela	113.870	1,47%	26.568	1,89%	88.066	1,60%	18.165	0,13%	51.180	0,00%	84.233	-	382.082
Total	113.877	1,47%	26.568	1,89%	88.066	1,60%	18.165	0,13%	51.180	0,00%	84.233	-	382.089
Gap	(20.998)		11.280		(12.497)		25.091		10.907		7.554	-	21.337
Gap acumulado			11.280		(1.217)		23.874		34.781		42.335	-	

Asumiendo que los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2025 permanecen estables hasta el vencimiento o liquidación, un aumento de 100 puntos básicos en los tipos de interés incrementaría el margen financiero para el siguiente año en aproximadamente 494 miles de euros (136 miles de euros al 31 de diciembre de 2024), mientras que un desplazamiento a la baja de 100 puntos básicos en los tipos de interés reduciría el margen financiero para el siguiente año en aproximadamente 287 miles de euros, (157 miles de euros a 31 de diciembre de 2024).

Las principales hipótesis utilizadas para determinar los importes anteriores fueron:

- Mantenimiento de diferenciales de clientes en las operaciones de inversión crediticia y recursos de acreedores.
- Efecto de los tipos mínimos en las renovaciones de tipos.
- Las revisiones se han efectuado a partir del segundo mes.
- Mantenimiento de la estructura actual de referencias utilizadas.
- Distribución de la duración de los pasivos a la vista en función de la experiencia histórica de la entidad.
- Previsiones de movimientos en los tipos de interés descontados por el mercado en las fechas de elaboración de los informes.

Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

La gestión de este riesgo trata de limitar el grado de exposición al cambio de precios de los activos financieros como consecuencia de cambios en el tipo de interés. El ámbito de actuación está constituido por todas aquellas actividades tanto de negociación como de estructura del balance que están sujetas a este riesgo.

Debido a la composición y naturaleza de las inversiones de la Entidad, el riesgo de mercado a que se encuentra expuesta la misma no se considera significativo.

D) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

La Entidad no presenta exposición significativa a riesgo de tipo de cambio a la fecha de referencia de las cuentas anuales

E) RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que la Entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros. Por lo tanto, es un riesgo asociado a la capacidad del Grupo para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Los factores que influyen pueden ser de carácter exógeno o endógeno, como consecuencia de los desfases temporales de los flujos de cobros y pagos.

Los objetivos de gestión del riesgo de liquidez, junto con las políticas asociadas a la gestión de este son aprobados por el Consejo Rector de la Entidad de Cabecera a nivel estratégico, correspondiendo la responsabilidad en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa al Consejo Rector de cada entidad integrante del Grupo.

A pesar de que el cumplimiento de los límites normativos establecidos debe realizarse a nivel de Grupo, en la política en vigor que cada entidad debe cumplir por sí misma con dichos límites.

Conforme a la Circular 2/2016 de 2 de febrero, del Banco de España, la Entidad cuenta con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento de los riesgos asociados a las necesidades de liquidez con diferentes horizontes temporales, realizando también una evaluación bajo distintos escenarios, con objeto de garantizar el mantenimiento de unos niveles de liquidez adecuados para atender sus pagos, sin comprometer de manera significativa los resultados de la Entidad y disponer de los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

Por otro lado, la Entidad cumple ampliamente las exigencias establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito, ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/322 de la Comisión, que establece las normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por las entidades sobre el requisito de cobertura de liquidez, y adicionalmente, aplicando el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/313 de la Comisión, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 680/2014, en lo que atañe a los parámetros de control adicionales a efectos de la información sobre liquidez.

En la gestión del riesgo de liquidez de la Entidad juega un importante papel el análisis del balance por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro de la Entidad, así como la capacidad de reacción ante un evento de estrés.

Con carácter general y tradicional, la Entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante el Banco Cooperativo Español, así como pignoración de deuda en cartera ante el Banco Central Europeo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad dispone de la liquidez necesaria que le permite atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos de inversión y crecimiento.

A continuación, se indica el desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento al 31 de diciembre de 2025 y 2024, sin considerar los ajustes por valoración. Las fechas de vencimiento que se han considerado para la construcción de la tabla adjunta son las fechas esperadas de vencimiento.

31 de diciembre de 2025	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 4 años	Entre 4 años y 5 años	Más de 5 años	Total
Activo									
Caja y depósitos en bancos centrales									-
Depósitos en entidades de crédito	55.721	4.137	299	1.285	5.272	275	2.535	10.317	79.841
Crédito a la clientela	3.192	3.717	14.668	17.892	12.408	10.874	9.375	47.317	119.443
Valores representativos de deuda	1.654	1.754	45.561	26.035	29.141	35.476	43.843	112.403	295.867
Otros activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	60.567	9.608	60.528	45.212	46.821	46.625	55.753	170.037	495.151
Pasivo									
Depósitos de entidades de crédito	9	-	-	-	-	-	-	-	9
Depósitos de la clientela	115.541	34.073	103.822	13.485	22.130	17.205	17.356	85.495	409.107
Pasivos subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	115.550	34.073	103.822	13.485	22.130	17.205	17.356	85.495	409.116

31 de diciembre de 2024	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 4 años	Entre 4 años y 5 años	Más de 5 años	Total
Activo									
Caja y depósitos en bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos en entidades de crédito	60.664	3.780	1.193	1.259	222	5.258	242	10.599	83.217
Crédito a la clientela	3.639	2.879	12.743	14.209	10.205	8.469	7.232	36.671	96.047
Valores representativos de deuda	2.087	5.450	27.971	52.200	24.166	22.293	22.518	114.858	271.543
Otros activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	66.390	12.109	41.907	67.668	34.593	36.020	29.992	162.128	450.807
Pasivo									
Depósitos de entidades de crédito	7	-	-	-	-	-	-	-	7
Depósitos de la clientela	114.092	26.953	88.811	18.192	17.063	17.064	17.064	84.445	383.684
Pasivos subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	114.099	26.953	88.811	18.192	17.063	17.064	17.064	84.445	383.691

La Entidad cumple las exigencias establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito, ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/322 de la Comisión, que establece las normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por las entidades sobre el requisito de cobertura de liquidez, y adicionalmente, aplicando el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/313 de la Comisión, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 680/2014, en lo que atañe a los parámetros de control adicionales a efectos de la información sobre liquidez.

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Colchón de liquidez	232.363	196.408
Salida neta de liquidez	9.792	9.761
Ratio de cobertura de liquidez	2372,94%	2012,09%

Las Entidades de crédito mantendrán una ratio de cobertura de liquidez mínima del 100% con arreglo al artículo 412, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Dentro de los planes tácticos de negocio de la Entidad contemplados en el corto plazo, así como los planes estratégicos de medio y largo plazo, no se prevé la necesidad de fuentes de financiación en los mercados de capitales, ya que el crecimiento se financiará completamente con recursos de clientes.

F) OTROS RIESGOS DE MERCADO

Riesgo operacional.

El riesgo operacional se define como aquél que puede provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Las políticas del Grupo para gestionar el riesgo operacional parten del buen hacer en la ejecución de las operaciones como medidas de mitigación de este riesgo, dicho buen hacer está comprendido en los respectivos manuales. Además, cuenta con la supervisión a través del sistema informático de Auditoría Interna,

La gestión de este riesgo se apoya directamente en la estructura organizativa de la Entidad y en la definición de las tareas que deben realizar los sectores operativos correspondientes, cumpliendo los procesos citados en los respectivos manuales.

Para la medición de requerimientos de recursos propios se utilizará el método del Indicador Básico establecido en el Reglamento 575/2013 y que se determina como la media de la suma de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%. Si los ingresos relevantes de un ejercicio fueran negativos o nulos no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de tres años, que se calculará como la suma de cifras positivas, dividida por el número de cifras positivas.

Riesgo reputacional

En el Grupo Cooperativo Solventia se considera el riesgo reputacional como un elemento muy importante en los procesos de decisión.

El riesgo reputacional puede definirse como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación de una entidad derivada de la percepción que terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones.

Es un riesgo independiente de los riesgos crediticios y/o económicos ligados a las propias operaciones, así como del riesgo legal que pudiera existir en el desarrollo e instrumentación de estas, por tanto, es un riesgo adicional a cualquier otro soportado.

G) VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO VALORADOS A SU VALOR RAZONABLE

Como se describe en la Nota 3.b, excepto por los instrumentos financieros clasificados en los epígrafes de “Activos Financieros a Coste Amortizado” y para aquellos instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda estimarse de forma fiable o instrumentos derivados que tengan como activo subyacente dichos instrumentos de capital, los activos financieros de la Entidad aparecen registrados en el balance de situación por su valor razonable. De la misma forma, excepto los pasivos financieros registrados en el epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado”, el resto de los pasivos financieros aparecen registrados por su valor razonable en el balance de situación.

Adicionalmente, algunos elementos registrados en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado”, pueden estar afectos a relaciones de cobertura de valor razonable (véase Nota 17), habiéndose ajustado su valor en un importe equivalente a los cambios experimentados en su valor razonable como consecuencia del riesgo cubierto, principalmente riesgo de tipo de interés.

No obstante, la mayor parte de los activos y pasivos financieros registrados en los epígrafes de “Préstamos y partidas a cobrar” y “Pasivos financieros a coste amortizado” son a tipo variable, revisable al menos con carácter anual, por lo que los consejeros estiman que su valor razonable no difiere de los valores por los que aparecen contabilizados en el balance de situación, considerando en este únicamente los efectos de los cambios en los tipos de interés.

Por otro lado, los activos y pasivos a tipo fijo, no asociados a relaciones de cobertura de valor razonable, registrados en estos epígrafes tienen mayoritariamente vencimiento residual inferior al año por lo que los cambios en su valor razonable consecuencia de movimientos en los tipos de interés de mercado no serían significativos.

7. EFECTIVO, SALDOS EN EFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA

La composición del epígrafe de Efectivo, saldos en efectivo en Bancos Centrales y Otros Depósitos a la vista de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Efectivo	3.661	3.579
Saldos en efectivo en bancos centrales	-	-
Otros depósitos a la vista	62.740	67.178
Total	66.401	70.757

En la Nota 6.c se muestra un detalle de los plazos de vencimiento de estos activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

El Banco Cooperativo Español, S.A. y las Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito asociadas al mismo mantienen firmados acuerdos por los que las entidades asociadas ceden fondos al Banco para que éste los invierta exclusivamente en el mercado interbancario o monetario, respondiendo las entidades asociadas, de forma mancomunada y calculada en función de su participación en el Banco, respecto a los quebrantos que se puedan originar como consecuencia de dichas inversiones. Al 31 de diciembre de 2025, en relación con los citados acuerdos, la Entidad mantiene fondos a la vista por importe de 62.740 miles de euros (67.178 miles de euros al 31 de diciembre de 2024). La responsabilidad asumida por la Entidad, en virtud de estos acuerdos, asciende a 0 miles de euros a 31 de diciembre de 2025, pues este año ha dejado de estar en vigor denominado Pacto de Tesorería (0 miles de euros al 31 de diciembre de 2024) y se presenta en el epígrafe “Otros compromisos concedidos” junto al resto de Avals y otros compromisos asumidos por la caja con un importe total de 801 miles de euros en 2025 (1.202 miles de euros en 2024) (véase Nota 24).

8. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

El desglose de los saldos de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a su clasificación y naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
	Importe en libros	Importe en libros
Derivados	-	-
TOTAL	-	-

En el ejercicio 2025 y 2024 no se han registrado ingresos por ventas de estos instrumentos.

9. ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

El desglose de los saldos de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a su clasificación y naturaleza de las operaciones se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
	Importe en libros	Importe en libros
<u>Instrumentos de patrimonio</u>	528	483
De entidades de crédito	-	-
De otras sociedades financieras	528	483
De sociedades no financieras	-	-
<u>Valores representativos de deuda</u>	-	-
Bancos centrales	-	-
Administraciones públicas	-	-
Entidades de crédito	-	-
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	-	-
Hogares	-	-
TOTAL	528	483

Instrumentos de patrimonio

El desglose del saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024 atendiendo a su naturaleza y admisión o no a cotización es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Naturaleza:		
Acciones de sociedades españolas	-	-
Acciones de sociedades otros países	-	-
Participaciones en fondos de inversión	528	483
Total por naturaleza	528	483
Admisión a cotización:		
Cotizados	-	-
No cotizados	528	483
Total por admisión a cotización	528	483

Estos títulos están denominados en su totalidad en euros.

El detalle de las inversiones clasificadas en este epígrafe es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
ARCANO CAPITAL X FCR	15	169
AIV BILBAO FDF I FCR	169	47
MCH GLOBAL PARTICIPACIONES	91	91
ARCANO SECONDARY FUND V, FCR	125	113
ARCANO - RURAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTU	127	63
Total	528	483

En el ejercicio 2025 se han registrado beneficios por valoración y ventas de estos instrumentos por importe de 19 miles de euros en el epígrafe "Ganancias o pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas" (en 2024 fueron 74 miles de euro en pérdidas).

10. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL

El desglose de los saldos de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a su clasificación y naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros			
	2025		2024	
	Importe en libros	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros	Deterioro de valor acumulado
Instrumentos de patrimonio	2.619	-	2.402	-
De entidades de crédito	1.267	-	1.176	-
De otras sociedades financieras	737	-	718	-
De sociedades no financieras	615	-	508	-
Valores representativos de deuda	22.458	(36)	26.953	(58)
Bancos centrales	-	-	-	-
Administraciones públicas	15.688	(1)	16.311	(1)
Entidades de crédito	1.451	-	2.297	-
Otras sociedades financieras	2.226	(14)	3.487	(22)
Sociedades no financieras	3.093	(21)	4.858	(35)
TOTAL	25.077	(36)	29.355	(58)

Instrumentos de patrimonio

El desglose del saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024 atendiendo a su naturaleza y admisión o no a cotización, es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado	2.618	2.402
Cotizados	1.001	932
No cotizados	1.618	1.470
TOTAL	2.618	2.402

Estos títulos están registrados por su valor razonable y denominados en su totalidad en euros.

En el ejercicio 2025 no se ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias deterioro en acciones de sociedades españolas (no se registraron en 2024).

Valores representativos de deuda

Los títulos de deuda integrados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global no se han cedido temporalmente (tampoco al 31 de diciembre de 2024).

Asimismo, a través del Banco Cooperativo Español, la Entidad realiza operaciones de préstamo de valores representativos de deuda con otras entidades. No obstante, las circunstancias del mercado que favorecían esta operatoria se han modificado y la entidad ha dejado de prestar sus títulos. Al 31 de diciembre de 2025, el importe nominal de la cantidad prestada en valores representativos de deuda integrados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global ascendía a 0 miles de euros (0 al 31 de diciembre de 2024).

Durante el ejercicio 2025, no hemos realizado ninguna reclasificación contable. En 2024, realizamos el traspaso a fallido del bono del emisor Wirecard motivado por la insolvencia del emisor como consecuencia del fraude realizado por los responsables de la compañía detectado en 2020.

Según indica la norma 29, punto 2 de la Circular 4/2017, las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda registrados a valor razonable con cambios en otro resultado global se han reconocido contra "otro resultado global".

11. ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

El desglose de los saldos de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a su clasificación y naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros			
	2025		2024	
	Importe en libros	Deterioro de valor acumulado	Importe en libros	Deterioro de valor acumulado
Valores representativos de deuda	251.216	(1.377)	227.556	(1.604)
Bancos centrales	-		-	
Administraciones públicas	175.750	(3)	141.577	(3)
Entidades de crédito	46.198	(1)	52.433	(1)
Otras sociedades financieras	11.304	(287)	14.338	(505)
Sociedades no financieras	17.965	(1.086)	19.208	(1.095)
Préstamos y anticipos	104.623	(14.319)	86.786	(12.446)
Bancos centrales				
Administraciones públicas	27.782		11.546	
Entidades de crédito	7.577		6.189	
Otras sociedades financieras	5.432	(35)	5.494	(36)
Sociedades no financieras	16.843	(6.287)	19.022	(4.297)
Hogares	46.989	(7.997)	44.535	(8.113)
TOTAL	355.840	(15.696)	314.342	(14.050)

Valores representativos de deuda

Los títulos de deuda integrados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global no se han cedido temporalmente (tampoco al 31 de diciembre de 2024).

Asimismo, a través del Banco Cooperativo Español, la Entidad venía realizando operaciones de préstamo de valores representativos de deuda con otras entidades. Al 31 de diciembre de 2025, el importe nominal de la cantidad prestada en valores representativos de deuda integrados en la cartera de activos financieros a coste amortizado ascendía a 0 miles de euros (0 miles de euros al 31 de diciembre de 2024).

Préstamos y anticipos

A continuación, se incluye el desglose del saldo de los Préstamos y anticipos incluidos en este epígrafe al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a la modalidad y moneda de las operaciones:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
<u>Por modalidad</u>		
A la vista y con breve plazo de preaviso	62.833	67.256
Deuda por tarjetas de crédito	700	687
Deudores comerciales	831	983
Arrendamientos financieros	222	98
Préstamos de recompra inversa	-	-
Otros préstamos a plazo	116.692	96.950
Anticipos distintos de préstamos	404	436
Subtotal por modalidad	181.682	166.410
<u>Por moneda</u>		
Euros	181.682	166.410
Moneda extranjera	-	-
Subtotal por moneda	181.682	166.410

En la Nota 5.c se muestra un detalle del plazo de vencimiento de estos activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Calidad crediticia de la cartera de Activos financieros a coste amortizado

A continuación, se presenta un detalle de los activos financieros a coste amortizado, en función de su clasificación de riesgo de crédito, diferenciando su valor bruto de las pérdidas por deterioro a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Concepto	31.12.2025	31.12.2024
<u>Importe bruto</u>		
Fase 1- Riesgo normal	361.471	317.817
Fase 2- Riesgo normal en vigilancia especial	4.304	5.076
Fase 3- Riesgo dudoso	5.761	5.498
Total	371.536	328.391
<u>Correcciones de valor por deterioro</u>		
Fase 1- Riesgo normal	(12.152)	(10.542)
Fase 2- Riesgo normal en vigilancia especial	(501)	(544)
Fase 3- Riesgo dudoso	(3.044)	(2.964)
Total	(15.697)	(14.050)
<u>Valor neto contable</u>		
Fase 1- Riesgo normal	349.319	307.275
Fase 2- Riesgo normal en vigilancia especial	3.803	4.532
Fase 3- Riesgo dudoso	2.717	2.534
Total	355.839	314.341

Movimiento de activos financieros a coste amortizado. Fases de deterioro crediticio

A continuación, se presentan los movimientos entre fases 1, 2 y 3 que se han producido durante el ejercicio 2025 y 2024:

Concepto	Importe Bruto							
	31.12.2025				31.12.2024			
	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Total	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Total
Saldo al inicio del ejercicio	317.817	5.076	5.498	328.391	283.751	5.498	6.122	295.371
Transferencia entre fases								
Fase 1- Riesgo normal	-	(169)	1.136	967	-	705	23	728
Fase 2- Riesgo normal en vigilancia especial	169	-	71	240	(705)	-	578	(127)
Fase 3- Riesgo dudoso	(1.136)	(71)	-	(1.207)	(23)	(578)	-	(601)
Altas y bajas de operaciones, y movimientos de fallido	44.621	(532)	(944)	43.145	34.794	(549)	(1.225)	33.020
Saldo al final de ejercicio	361.471	4.304	5.761	371.536	317.817	5.076	5.498	328.391

Movimiento de deterioro crediticio por fases

A continuación, se presentan los movimientos de las correcciones de valor por deterioro por fases de deterioro crediticio producidas durante los ejercicios 2025 y 2024 de la cartera de activos financieros a coste amortizado:

Concepto	Importe Bruto							
	31.12.2025				31.12.2024			
	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Total	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Total
Saldo al inicio del ejercicio	10.542	544	2.964	13.850	6.597	596	3.767	10.960
Dotaciones netas con cargo a resultados	1.610	(43)	226	1.793	4.145	(52)	(637)	3.456
De las que: determinadas individualmente	-	-	251	251	-	-	(400)	(400)
De las que: determinadas colectivamente	1.610	(43)	(25)	1.542	4.345	(52)	(237)	4.056
Cancelaciones por fallidos y otros movimientos	-	-	(146)	(146)	(200)	-	(166)	(366)
Saldo al final del ejercicio	12.152	501	3.044	15.697	10.542	544	2.964	14.050
De los que calculados individualmente	-	-	601	601	-	-	350	350
De los que calculados colectivamente	12.152	501	2.443	15.096	10.542	544	2.614	13.700

El detalle de los ajustes por valoración efectuado sobre las operaciones clasificadas como “clientela” a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	2025	2024
Ajustes por valoración		
Corrección de valor por deterioro de act	(14.299)	(12.426)
Intereses devengados	140	164
Comisiones	(294)	(309)
Gastos Ap Hipoteca	714	584
Resto	(13)	(12)
Total	(13.750)	(11.999)

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe “Correcciones de valor por deterioro de activos” del detalle anterior durante los ejercicios 2025 y 2024, se muestra a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Saldo al inicio del ejercicio	(12.426)	(9.731)
Dotaciones netas con cargo a resultados del ejercicio:	(1.727)	(2.529)
Otros Movimientos (Asiento Integración G Solventia)	0-	0-
De las que:		
Determinadas individualmente	(251)	400
Determinadas colectivamente	(1.476)	(2.929)
Cancelaciones netas por fallidos y otros movimientos	(146)	(166)
Saldo al cierre del ejercicio	(14.299)	(12.426)
En función de la forma de su determinación:		
Determinado individualmente	(601)	(350)
Determinado colectivamente	(13.698)	(12.076)
Total en función de la forma de su determinación	(14.299)	(12.426)

En el ejercicio 2025 se han realizado amortizaciones directas de activos por importe de 126 miles de euros, como consecuencia de la revisión de expedientes clasificados como dudosos en los que el proceso judicial se ha demorado en el tiempo considerando la garantía contable que los garantizaba dichas operaciones como poco eficaz. (231 miles de euros en el ejercicio 2024). Los activos en suspenso recuperados en el ejercicio han ascendido a 86 miles de euros (154 miles de euros en el ejercicio 2024), que se presentan minorando el saldo del epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados - Activos financieros a coste amortizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A continuación, se muestra un detalle de aquellos activos financieros clasificados como “Préstamos y anticipos” y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2025 y 2024, clasificados en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dicha fecha más antiguo de cada operación:

Fecha	Miles de euros					Total
	Hasta 6 meses	Entre 6 y 9 meses	Entre 9 y 12 meses	Más de 12 meses	Razones Subjetivas	
Al 31 de diciembre de 2025	2.282	99	79	658	2.437	5.555
Al 31 de diciembre de 2024	1.198	52	95	1.043	2.983	5.371

A continuación, se muestra un detalle de aquellos activos financieros que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dichas fechas, en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dicha fecha más antiguo de cada operación:

Fecha	Miles de euros			
	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Más de 3 meses	Total
Al 31 de diciembre de 2025	25	365	35	425
Al 31 de diciembre de 2024	16	69	5	90

Entidades de Crédito

Los préstamos y anticipos que tienen como contraparte a una Entidad de Crédito ascienden a 31 de Diciembre de 2025 a 7.577 Miles de Euros. (6.189 Miles de Euros a 31 de Diciembre de 2024)

De dicho importe, la gran mayoría se corresponde con el coeficiente de reservas mínimas depositado en el Banco de España a través del Banco Cooperativo Español (4.137 miles de Euros en 2025 y 3.735 en 2024) y el resto se instrumentan mediante depósitos en otras entidades financieras cuyo rating en ningún caso se sitúa por debajo de BBB-. La cifra de estos depósitos a 31 de diciembre de 2025 asciende a 3.000 miles de euros (2.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2024).

En la Nota 6.c se muestra un detalle del plazo de vencimiento de estos activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Por otro lado, a través del Banco Cooperativo Español no se han efectuado adquisiciones temporales de activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Con fecha 21 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el Reglamento (UE) 1258/2011 del Banco Central Europeo (BCE), de 4 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1745/2003, relativo a la aplicación de las reservas mínimas. Dicha modificación recoge la reducción del nivel del coeficiente de reserva mínimas a mantener por las entidades sujetas, desde el 2% aplicado con anterioridad hasta el 1%.

La Entidad al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1358/2011 del Banco Central Europeo, de 4 de diciembre, está adherida al Banco Cooperativo Español, S.A. para el mantenimiento indirecto de las reservas mínimas. De acuerdo con la citada adhesión, la Entidad mantiene en el Banco una cuenta afecta al cumplimiento indirecto del coeficiente de reservas mínimas, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2025, registrado en el capítulo “Otros préstamos a plazo” del detalle anterior, asciende a 4.137 miles de euros, y está remunerada al 0.00% (3.735 miles de euros al 2,00% al 31 de diciembre de 2024).

El detalle de los ajustes por valoración efectuado sobre las operaciones clasificadas como “Entidades de crédito” es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Ajustes por valoración		
Corrección de valor por deterioro de activos	-	-
Intereses devengados	25	80
Comisiones	-	-
Otros	-	-
Total	25	80

Cientela

A continuación, se incluye el desglose del saldo de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a la modalidad y situación de las operaciones, al sector de actividad del acreditado, al área geográfica de su residencia y a la modalidad del tipo de interés de las operaciones:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Por modalidad y situación del crédito:		
Administraciones públicas españolas	30.697	14.180
Crédito comercial	489	950
Deudores con garantía real	43.048	40.333
Arrendamientos financieros	223	98
Otros deudores a plazo	30.038	30.849
Deudores a la vista y varios	856	882
Otros activos financieros	-	-
Activos dudosos	5.378	5.200
Ajustes por valoración	(13.750)	(11.999)
De los que:		
Correcciones de valor por deterioro	(14.299)	(12.426)
Gastos Formalización Hipotecas	714	584
Comisiones	(294)	(309)
Intereses devengados	140	164
Resto	(13)	(12)
Total por modalidad y situación	96.978	80.491
Por sector de actividad del acreditado:		
Administraciones Públicas españolas	30.697	14.180
Otros sectores residentes	79.506	77.385
No residentes	525	925
Ajustes por valoración	(13.750)	(11.999)
De los que:		
Correcciones de valor por deterioro	(14.299)	(12.426)
Gastos Formalización Hipotecas	714	584
Comisiones	(294)	(309)
Intereses devengados	140	164
Resto	(13)	(12)
Total por sector de actividad del acreditado	96.978	80.491

En la Nota 6.c se muestra un detalle del plazo de vencimiento de estos activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

El tipo de interés medio anual para la clientela durante el periodo fue del 4.07 % (3,94 % en el ejercicio 2024).

Asimismo, a través de la Cámara de Compensación no se han efectuado adquisiciones temporales de activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

12. PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A LA CLIENTELA INMOBILIARIOS

Del total de “Préstamos y anticipos a la clientela” (Nota 9) que mantiene la Entidad a 31 de diciembre de 2025, aquellas operaciones de financiación que tienen finalidad directa la construcción y/o promoción inmobiliaria ascienden en miles de euros a:

2025 Miles de euros	Importe en libros bruto	Exceso de la exposición bruta sobre el importe recuperable de las garantías reales eficaces	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	723	163	(209)
<i>De las cuales: Con</i>	161	6	(37)
Pro memoria:			
Activos fallidos	6.048	-	-
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	69.180	-	-
Total activo (negocios totales) (importe en	457.576	-	-
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	12.717	-	-

A 31 de diciembre de 2024 las operaciones de financiación que tenían como finalidad directa la construcción y/o promoción inmobiliaria ascendían a:

2024 Miles de euros	Importe en libros bruto	Exceso de la exposición bruta sobre el importe recuperable de las garantías reales eficaces	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	778	180	(234)
<i>De las cuales: Con incumplimientos/dudosos</i>	458	94	(233)
Pro memoria:			
Activos fallidos	5.869	-	-
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	68.936	-	-
Total activo (negocios totales) (importe en	423.822	-	-
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	10.958	-	-

El total de préstamos y créditos hipotecarios que se mantienen pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2025 y 2024, el desglose de la financiación destinada para la construcción y promoción inmobiliaria es:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Sin garantía inmobiliaria:	6	-
Con garantía inmobiliaria:	716	778
Edificios y otras construcciones terminadas	428	468
Vivienda	195	212
Resto	233	256
Edificios y otras construcciones en construcción	-	-
Vivienda	-	-
Resto	-	-
Suelo	288	310
Suelo urbano consolidado	276	291
Resto de suelo	12	20
Total	723	778

En cuanto al crédito concedido a los hogares para la adquisición de vivienda, a 31 de diciembre de 2025 se distingue:

Concepto	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	34.789	1.231
Sin hipoteca inmobiliaria	1.006	-
Con hipoteca inmobiliaria	33.784	1.231

En cuanto al crédito concedido a los hogares para la adquisición de vivienda, a 31 de diciembre de 2024 se distingue:

Concepto	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	32.327	1.389
Sin hipoteca inmobiliaria	742	-
Con hipoteca inmobiliaria	31.585	1.389

El desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (LTV) es:

2025	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto	6.754	8.832	10.558	4.477	3.162	33.784
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	215	594	0	207	216	1.231

2024	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto	6.273	7.811	8.765	4.204	4.532	31.585
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	153	405	198	213	419	1.389

13. INVERSIONES EN DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS

Este capítulo recoge los instrumentos de capital emitidos por entidades del grupo, multigrupo y asociadas propiedad de la Caja.

A continuación, se incluye un detalle de dichas sociedades, indicando los porcentajes de participación, y otra información relevante a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

En miles de euros							
Sociedad	Vinculación	% participación	Domicilio	Coste de adquisición	Deterioro	Valor neto contable	Patrimonio neto
Maestrat Gestió de Patrimoni, S.L.U. (Nota 15)	Dependiente	100%	Benicarló (Castellón)	300	-	300	309
Caixa Benicarló, Operador Banca de Seguros S.L.U	Dependiente	100%	Benicarló (Castellón)	50	-	50	131

En cumplimiento de la Ley 8/2012, de obligado cumplimiento para entidades de crédito, se constituyó la Sociedad Maestrat Gestió de Patrimoni, S.L.U. Esta sociedad aglutina todos los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

Caixa Benicarló Operador Banca de Seguros, S.L.U., se constituyó en diciembre de 2018, cuyo objeto es la prestación de los servicios de intermediación de seguros de la Caja.

El actual código de comercio, en la redacción de la Ley 22/2015 de 20 julio, su artículo 43.3 establece un criterio subjetivo al momento de consolidar, dado que recurre a la expresión “interés significativo” la justificación de consolidar. En nuestro caso particular, el activo conjunto de ambas sociedades supone una cifra inferior al 1% del activo de la Caixa Rural Benicarló. Además, en el caso de Maestrat Gestió de Patrimoni SLU los inmuebles de su titularidad se encuentran registrados en el Balance de la Entidad como si fueran titularidad de esta última. Ambos motivos, justifican la ausencia de un “interés significativo” que obligue a Caixa Rural Benicarló a formular cuentas anuales consolidadas con ambas sociedades.

14. ACTIVOS TANGIBLES

14.1 MOVIMIENTO

El movimiento que se ha producido en el saldo de este capítulo del balance durante los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente:

Concepto	Miles de Euros		
	De uso Propio	Inversiones Inmobiliarias	Total
COSTE:			
Saldos al 31 de diciembre de 2023	6.923	75	6.998
Altas	218		218
Bajas	(36)		(36)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	7.105	75	7.180
Altas	468		468
Bajas	(64)		(64)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	7.509	75	7.584
AMORTIZACIÓN ACUMULADA:			
Saldos al 31 de diciembre de 2023	3.789	3	3.792
Altas	138	1	140
Bajas	(4)	-	(4)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	3.924	4	3.928
Altas	150	1	151
Bajas	(64)	-	(64)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	4.010	5	4.015
CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO:			
Saldos al 31 de diciembre de 2023	(342)	(60)	(402)
Dotaciones	-	-	-
Aplicaciones y otros movimientos netos	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	(342)	(60)	(402)
Dotaciones	-	-	-
Aplicaciones y otros movimientos netos	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2025	(342)	(60)	(402)
ACTIVO MATERIAL NETO:			
Saldos al 31 de diciembre de 2024	2.839	11	2.850
Saldos al 31 de diciembre de 2025	3.157	10	3.167

14.2 Activo material de uso propio

El desglose, de acuerdo con su naturaleza, de las partidas que integran el saldo de este epígrafe de los balances adjuntos, es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Correcciones de valor por deterioro	Saldo Neto
Equipos informáticos	605	(546)	-	59
Mobiliario, vehículos y resto instalaciones	2.240	(1.999)	-	241
Edificios	4.229	(1.465)	(342)	2.422
Obras en curso	437	-	-	437
Saldos al 31 de diciembre de 2025	7.510	(4.011)	(342)	3.158

Concepto	Miles de Euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Correcciones de valor por deterioro	Saldo Neto
Equipos informáticos	656	(562)	-	94
Mobiliario, vehículos y resto instalaciones	2.109	(1.975)	-	134
Edificios	4.229	(1.387)	(342)	2.500
Obras en curso	112	-	-	112
Saldos al 31 de diciembre de 2024	7.106	(3.924)	(342)	2.840

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 existen elementos de inmovilizado totalmente amortizados en uso por importe de 2.402 y 2.340 miles de euros, respectivamente.

No existen activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad no tiene activos materiales que se encuentren temporalmente fuera de servicio o no estén en uso activo.

No hay activos materiales de importe significativo para los que existan restricciones de uso o titularidad, o que la Entidad haya entregado en garantía de cumplimiento de deudas.

14.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

En el ejercicio 2020 la Entidad finalizó las obras de ejecución de un edificio adjudicado en construcción. El coste de dichas obras ha sido de 500 Miles de Euros. Para adecuar el Valor Contable a los Valores de Tasación teniendo en cuenta los recortes aplicados en el Anejo IX, la Entidad ha constituido una provisión por importe de 338 Miles de Euros.

Durante el ejercicio 2021, la entidad ha materializado la venta de 9 de las 10 viviendas contabilizadas en este epígrafe por un importe de venta global de 399 Miles de Euros. Esta desinversión ocasionó una plusvalía conjunta de 2 Miles de Euros (Nota 35) y la recuperación de parte de la provisión constituida por importe de 324 Miles de Euros.

Durante 2022, la entidad ha adquirido un Parking por importe de 1 Miles de Euros situado en el mismo edificio que una vivienda adjudicada propiedad de la Caja, para intentar mejorar las posibilidades de venta de dicho inmueble.

Durante 2023 y 2024, está rúbrica únicamente ha tenido el movimiento de la amortización de ambos inmuebles.

15. ACTIVOS INTANGIBLES

El desglose del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos es el siguiente:

Concepto	Vida útil	Miles de Euros	
		2025	2024
CON VIDA ÚTIL DEFINIDA:			
Programas informáticos	3 años	7	7
Patentes, licencias y marcas	2 años	3	3
Derechos de traspaso			
Total bruto		10	10
Menos- Amortización acumulada		(9)	(7)
Total neto		1	3

El saldo de este epígrafe del balance durante el ejercicio 2025 es de 1 miles de euros (3 miles de euros en 2024)

16. OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS

La composición del saldo de otros activos del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Contratos de seguros vinculados a pensiones	40	57
Existencias	-	-
Resto de los otros activos	57	78
Total	97	135

La composición del saldo de otros pasivos del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Otros pasivos	638	559
<i>De los cuales: fondo de la obra social</i>	325	268
Total	638	559

La cuenta "Otros pasivos" del pasivo del detalle anterior, incluye, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, 65 y 51 miles de euros, respectivamente, en concepto de pagas de beneficios pendiente de pago a dicha fecha. El Consejo Rector de la Caja estima que no se producirán desviaciones significativas entre dichos importes y los que finalmente se satisfagan.

Adicionalmente, la cuenta "Otros pasivos" del pasivo del detalle anterior incluye 0 miles de euros correspondientes a la cuota ordinaria del Fondo de Garantía de Depósitos perteneciente al ejercicio 2025 (6 miles de euros en 2024).

17. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA

La Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, dispone en su artículo 3 que las entidades de crédito deberán aportar los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, a una sociedad para la gestión de dichos activos.

Con fecha 19 de mayo de 2017 se constituyó la sociedad Maestrat Gestió de Patrimoni, S.L.U. con un capital social de 300.000,00 euros, suscritos y desembolsados en su totalidad por Caixa Rural Benicarló, S. Coop. De Crèdit V., cuyo objeto social es:

- La gestión, administración y enajenación de cualesquiera activos inmobiliarios relacionados con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.
- La compra y venta de solares, terrenos y toda clase de fincas rústicas, urbanas, pisos, locales, apartamentos e inmuebles en general. La urbanización, parcelación y reparcelación de terrenos. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de inmuebles y la realización de todo tipo de obras públicas y privadas. La explotación directa o indirecta, incluso en régimen de propiedad o arrendamiento de toda clase de edificios y fincas en general y la intermediación en la comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios, efectos públicos, obligaciones, bonos, pagarés y cualquier otro tipo de valores de renta fija o variable tanto españoles como extranjeros, quedando excluidas las actividades que la legislación especial atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta incluyen aquellos inmuebles adjudicados por incumplimiento de los prestatarios, para los que la Caja ha aprobado un plan para la venta de estos en el menor plazo posible, ofreciendo dichos activos a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual y desarrollando un programa dinámico para la localización de posibles compradores.

Durante el ejercicio 2025 se han producido bajas por venta de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta por un valor bruto de 177 miles de euros (773 miles de euros en 2024) y altas de activos por un valor de 0 miles de euros en 2025 (0 miles de euros en 2024).

El beneficio en la venta de estos activos ha ascendido a 42 miles de euros en el ejercicio 2025 (200 miles de euros en el ejercicio 2024). Las pérdidas por enajenación de inmovilizado adjudicado han ascendido a 2 miles de euros en el ejercicio 2025 (102 miles de euros en el ejercicio 2024).

Como consecuencia de la venta de 3 inmuebles durante el ejercicio se han podido liberar correcciones de valor por deterioro de activos por importe de 48 miles de euros en el ejercicio 2025 (398 miles de euros en 2024). Por otra parte, durante el ejercicio 2025, la Caja ha registrado dotaciones en concepto de pérdidas por deterioro de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta por importe de 0 miles de euros (0 miles de euros al 31 de diciembre de 2024).

Durante los ejercicios 2025 y 2024, los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta se desglosan de la siguiente forma:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Activos adjudicados	2.250	2.428
Correcciones de valor por deterioro	(1.881)	(1.929)
Total	369	498

El saldo bruto de los inmuebles de los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se desglosa en las siguientes categorías:

Otros activos	Miles de euros							
	Residencial		Industrial		Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Adjudicados	566	679	1.589	1.652	96	96	2.250	2.428

El movimiento registrado durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Saldo inicial	2.428	3.200
Altas	-	-
Bajas	(177)	(773)
Saldo final	2.250	2.428

Las dotaciones netas se encuentran registradas en el epígrafe “Ganancias/ pérdidas de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta no clasificados como operaciones interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor razonable de la totalidad de los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta se ha estimado mediante tasación actualizada realizada por tasador autorizado por Banco de España y se ha tomado como valor razonable el valor obtenido de dicha tasación realizada atendiendo a lo dispuesto en la OM/805/2003.

18. PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

La composición del saldo de estos epígrafes del pasivo de los balances adjuntos atendiendo a su naturaleza y moneda de contratación, se indica a continuación:

	Miles de euros	
Miles de Euros	2025	2024
Naturaleza:		
Derivado	-	-
Cuentas a plazo	-	-
Otras cuentas	-	-
Más-Ajustes por valoración	-	-
De los que.		
Intereses devengados	-	-
Total por Naturaleza	-	-
Euros		
Moneda extranjera	-	-
Total por Moneda	-	-

Este epígrafe incluye las valoraciones de los derivados de cobertura de depósitos de clientes cuya remuneración está ligada al rendimiento de índices bursátiles, divisas o cestas de éstos. La entidad no ha separado el derivado implícito en el contrato de depósito, contabilizando el contrato como un instrumento único por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. El riesgo de mercado de estos productos está cubierto con opciones y equity swap.

En la nota 6.c se muestra un detalle de los plazos de vencimiento de estos pasivos al cierre del ejercicio 2025 y 2024.

19. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

La composición del saldo de estos epígrafes del pasivo de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, atendiendo a su contraparte y tipo de pasivo financiero, se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
POR NATURALEZA:		
Depósitos:		
Bancos centrales		
Entidades de crédito	9	1
Clientela	408.446	382.833
Otros pasivos financieros	2.619	2.583
Subtotal por naturaleza	411.074	385.417
POR MONEDA:		
Euro	411.074	385.417
Moneda extranjera		
Subtotal por moneda	411.074	385.417

Depósitos de Entidades de Crédito

El saldo de los depósitos de Entidades de Crédito se corresponde con el depósito TLTRO formalizado con el Banco Cooperativo y su correspondiente periodificación de intereses.

Depósitos de la Clientela

La composición del saldo de este epígrafe del balance adjunto, atendiendo a clasificación, su naturaleza y a su moneda se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
POR CONTRAPARTE:		
Administraciones Públicas	8.486	9.744
Entidades de Crédito	9	1
Otras Sociedades Financieras	76	151
Sociedades No Financieras	90.315	84.001
Hogares	309.570	288.937
Subtotal por contraparte	408.455	382.834
POR NATURALEZA:		
Cuentas corrientes/Depósitos intradia	279.151	269.320
Depósitos a Plazo	129.304	113.514
Depósitos disponibles con preaviso	-	-
Subtotal por contraparte	408.455	382.834
POR MONEDA:		
Euro	408.455	382.834
Moneda extranjera	-	-
Subtotal por moneda	408.455	382.834

En la Nota 6.c se muestra un detalle de los plazos de vencimiento de estos pasivos al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Otros pasivos financieros

A continuación, se presenta la composición del saldo de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Obligaciones a pagar	188	210
Fianzas recibidas	40	42
Cuentas de recaudación	1.158	1.163
Cuentas especiales	102	107
Garantías financieras	21	27
Resto de los otros pasivos financieros	1.109	1.033
Total	2.619	2.583

Tanto los pagos realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, como los pagos pendientes al cierre de dichos ejercicios se encuentran dentro de los límites indicados en la Ley 15/2010 de 5 de julio; dicha Ley fija un aplazamiento general máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de entrega o prestación de los servicios.

20. DERIVADOS Y CONTABILIDAD DE COBERTURAS

Los importes registrados en este capítulo del balance de situación adjunto corresponden al valor razonable de los derivados designados como instrumentos de cobertura en operaciones de cobertura de valor razonable y en operaciones de cobertura de flujos de efectivo.

La Entidad tiene constituidas coberturas del valor razonable de diversos productos de depósito para clientes. Entre las remuneraciones a los clientes de estos depósitos se encuentran tipos de interés fijos y porcentajes de revalorización de acciones, divisas, índices o cestas bursátiles, habiéndose cubierto el riesgo sobre el importe de dichas remuneraciones mediante opciones y permutas de tipos de interés (interest rate swap) o sobre instrumentos de capital (equity swap).

Durante el 2025 la Entidad ha constituido coberturas de flujos de efectivo de valores representativos de deuda clasificados en la cartera de activos disponibles para la venta, cuyos pagos de cupón se encuentran indexados a la inflación, a través de la correspondiente cobertura se transforman dichos cupones en flujos de efectivo fijos, eliminando así el riesgo de inflación.

El importe nocional de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la Caja, ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de estos.

A continuación, se presenta el desglose de los valores nominales y / o contractuales de los derivados de negociación y de cobertura que mantenía la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Concepto	Miles de Euros			
	2025		2024	
	Valor Nominal	Valor de Mercado	Valor Nominal	Valor de Mercado
De negociación:	-	-	-	-
Riesgo de cambio	-	-	-	-
Divisas	-	-	-	-
Riesgo de interés	-	-	-	-
Permutas financieras sobre tipo de interés	-	-	-	-
Riesgo de acciones	-	-	-	-
Opciones y futuros	-	-	-	-
De cobertura	61.489	(11.267)	47.000	(11.115)
Coberturas de valor razonable	41.573	(6.914)	34.000	(6.927)
Riesgo de interés	41.573	(6.914)	34.000	(6.927)
Permutas financieras sobre tipo de interés	41.573	(6.914)	34.000	(6.927)
Riesgo de cambio	-	-	-	-
Divisas	-	-	-	-
Riesgo de acciones	-	-	-	-
Opciones y futuros	-	-	-	-
Coberturas de flujos de efectivo	19.916	(4.351)	13.000	(4.187)
Riesgo de interés	19.916	(4.351)	13.000	(4.187)
Permutas financieras sobre tipo de interés	19.916	(4.351)	13.000	(4.187)
Total	61.489	(11.267)	47.000	(11.115)

El valor razonable de los derivados de cobertura se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de valoración.

El importe nocional y/o contractual de los contratos formalizados, indicados anteriormente, no supone el riesgo real asumido por la Entidad, ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y / o combinación de estos.

21. PROVISIONES

La composición del saldo de este capítulo del balance adjunto se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Compromisos y garantías concedidos	74	77
Restantes provisiones:	320	327
Otras provisiones	320	326
Total	394	403

A continuación, se muestra el movimiento que se ha producido en este capítulo durante los ejercicios 2025 y 2024:

Concepto	Miles de euros					
	2025			2024		
	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Otras provisiones	Total	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Otras provisiones	Total
Saldo al inicio del ejercicio	77	326	403	96	295	391
Dotación neta con cargo a resultados	(3)	12	9	(19)	42	23
De las que:						
Dotaciones a provisiones	(3)	12	9	(19)	42	23
Aplicaciones y otros	-	(18)	(18)	-	(11)	(11)
Saldo al 31 de diciembre	74	320	394	77	326	403

21.1 OTRAS PROVISIONES

En relación con los efectos derivados de la nulidad de las cláusulas de limitación de tipo de interés en préstamos hipotecarios con consumidores (conocidas como “cláusulas suelo”), la Caja ha dotado, tras un análisis realizado sobre la cartera de préstamos hipotecarios a consumidores, en los que se aplicó inicialmente cláusula suelo, una provisión de 28 miles de euros (28 miles de euros en 2024) para cubrir las posibles reclamaciones que pudiera recibir, los cuales se han registrado en el epígrafe “Provisiones- Otras provisiones” del balance al 31 de diciembre de 2025.

El resto de saldo de estas provisiones lo conforman una provisión en previsión de posibles incidencias judiciales relacionadas con la controversia generada en torno a las cláusulas de gastos incorporadas en la formalización de las operaciones hipotecarias por importe de 64 miles de euros. (70 miles de euros en 2024).

Durante el ejercicio 2019 se constituyó una provisión por importe de 280 Miles de Euros para hacer frente a posibles reclamaciones derivadas de la utilización de la referencia IRPH en los préstamos hipotecarios a consumidores formalizados por la Entidad. Tras unos años sin movimientos, como consecuencia de un estudio realizado por Afi y revisado por el Banco de España, se concluye en 2022 que las posibles reclamaciones judiciales derivadas de este asunto pueden ascender a un máximo de 30 Miles de Euros ajustando la provisión a dicho importe durante 2022. Durante 2023 y 2024 se ha considerado adecuado el mantenimiento de dicho importe a pesar de no haber registrado la entidad ninguna reclamación relacionada con el IRPH.

La entidad estimó durante el ejercicio que el impacto derivado de las reclamaciones judiciales podría llegar a ser notablemente inferior (en el orden de los 30 mil euros), dando lugar a una reversión de provisiones por 250 mil euros durante 2022. En 2025 y 2024, mantenemos dicho importe.

Para reforzar la resiliencia de la Entidad en caso de eventos relacionados con la Ciberdelincuencia, cada vez más frecuentes, la entidad ha constituido una provisión de 198 Miles de Euros con cargo al resultado del ejercicio (198 miles de euros en 2024).

Caixa Benicarló manifestó durante la parte final de 2021, la voluntad de integrarse en el Grupo Solventia y en el SIP conformado por las Cajas integrantes de este grupo cooperativo. Dicha voluntad se plasmó en una solicitud al Consejo Rector de la Entidad Cabecera del Grupo que fue aprobada por unanimidad por todos los Consejos Rectores de las Cajas Integrantes del Grupo. A efectos contables esta integración se tratará una vez se produzca como una combinación de negocios ya que representa una toma de control por parte de la entidad cabecera del grupo y se acuerda por contrato combinar sus negocios y operar como una única entidad, sin por ello mediar ninguna contraprestación entre las cajas. La Entidad ha realizado una estimación de los ajustes que debe realizar para valorar a valor razonable en aplicación de la normativa de combinación de negocios que obliga a que la entidad adquirente valore los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable. Hay que destacar que dichos ajustes no serían de aplicación fuera de este ámbito.

Por razones de materialidad, la Entidad realizó el estudio únicamente sobre la cartera de inversiones crediticias y los activos adjudicados inmobiliarios estimando a fecha de 30 de junio de 2021 un impacto negativo de 4.400 Miles de Euros. Dicho impacto que contablemente podría ser asumido íntegramente contra reservas en el momento de la integración la entidad acuerda constituir una reserva por el 50 % del mismo (2.200 Mil Euros) con el objetivo de minimizar el impacto en esta partida del balance.

La documentación relativa a este movimiento contable fue presentada en la solicitud de autorización para la citada integración en el Grupo Solventia efectuada por la Entidad al Banco de España.

Tras la firma del contrato de integración con el Grupo Cooperativo Solventia y la Autorización recibida por el Banco de España, la entidad realizó el asiento de integración detallado en la Nota 2-b mediante el que se aplican 1.975 miles de euros provisionados en la entidad para esta finalidad.

21.2 PROVISIONES PARA PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES DE PRESTACIÓN DEFINIDAS POST-EMPLEO

Un detalle del valor actual de los compromisos asumidos por la Entidad en materia de retribuciones post-empleo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se muestra a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Valor actual de las obligaciones:		
Con el personal en activo	137	121
Causadas por el personal pasivo	0	0
Compromisos a cubrir	137	121
Valor razonable de los activos del Plan	178	178
Fondo de pensiones/ Activos netos en planes de pensiones	40	57

El importe de estos compromisos ha sido determinado por actuarios independientes, quienes han aplicado para cuantificarlos, entre otros, los siguientes criterios:

1. Método de cálculo: “de la unidad de crédito proyectada”, que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones y valora cada unidad de forma separada.
2. Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Concretamente, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos son:

	2025	2024
Tipo de interés técnico anual	4,02%	3,26%
Tablas de mortalidad	PERM/F 2020	PERM/F 2020
I.P.C. anual acumulativo	4,02%	3,26%
Tasa anual de crecimiento de los salarios	4,06%	3,35%

3. La edad estimada de jubilación es, con carácter general, 65 años. Para los empleados que han cotizado a la seguridad social antes del 1 de enero de 1968, se considera 60 años o el siguiente cumpleaños si ya han cumplido esta edad. Si la edad teórica de jubilación según lo anterior no da lugar al cobro de la prestación, se considera aquella en la que se alcance el derecho de cobro, con un máximo de 70 años.

El valor razonable de los contratos de seguro se ha determinado como el importe de las provisiones técnicas matemáticas constituidas por la correspondiente entidad aseguradora, considerando el tipo de rendimiento de los activos el 1,50%, tanto si las prestaciones están casadas o no están casadas con las inversiones.

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2025 y 2024 y en el valor razonable de los activos afectos al Plan, ha sido el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Valor razonable de los activos del Plan al inicio del ejercicio	178	161
Rendimiento de los activos del Plan	6	6
Ganancias / (pérdidas) actuariales	-10	2
Aportaciones	12	9
Rescates	-	-
Prestaciones pagadas	(8)	-
Valor razonable de los activos del Plan al cierre del ejercicio	178	178

No se han registrado dotaciones ordinarias para realizar retribuciones post-empleo en el ejercicio 2025 ni en el 2024.

22. SITUACION FISCAL

El detalle de los epígrafes de Activos y Pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente, es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Activo por impuesto corriente	9	23
Activo por impuesto diferido	4.476	4.220
Total	4.486	4.243
Pasivo por impuesto corriente	232	153
Pasivo por impuesto diferido	335	302
Total	567	455

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2025 y 2024, con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades y el gasto por impuesto de dichos ejercicios, es la siguiente:

2025	Miles de euros		
	Cooperativo	Extracooperativo	Total
Beneficio del ejercicio antes del impuesto sobre sociedades y dotación al FEPC	3.379	346	3.725
Aumentos (disminuciones) por diferencias permanentes:			
Dotación al Fondo de Reserva Obligatorio	(1.162)	(119)	(1.281)
Dotación al Fondo de Educación y Promoción	(320)	-	(320)
Intereses de aportaciones al capital	-	-	-
Otros ajustes	145	(46)	99
Aumentos (disminuciones) por diferencias temporales:			
Aumentos Temporales	1.302	144	1.446
Exceso Provisiones Cobertura Instrumentos Deuda	1.277	143	1.420
Exceso Provisión Inmuebles Adjudicados	-	-	-
Resto Ajustes Impuesto	25	1	26
Disminuciones Temporales	(24)	(2)	(26)
Recuperación Provisión Pasivo	-	-	-
Asiento Abono Reservas	-	94	94
Asiento Cargo Reservas	-	(1)	(1)
Resultado contable ajustado	3.320	416	3.736
Base imponible (Sin Recuperación DTAs)	3.337	418	3.755
Cuota (25% / 30%)			
Sobre resultado contable ajustado	830	125	955
Sobre base imponible	834	125	960
Compensación de cuotas íntegras negativas			-
Cuota reducida positiva			954
Deducciones			(42)
Retenciones y pagos a cuenta			(830)
Impuesto sobre Sociedades a ingresar			82

2024	Miles de euros		
	Cooperativo	Extracooperativo	Total
Beneficio del ejercicio antes del impuesto sobre sociedades y dotación al FEPC	2.611	496	3.107
Aumentos (disminuciones) por diferencias permanentes:			
Dotación al Fondo de Reserva Obligatorio	(891)	(169)	(1.060)
Dotación al Fondo de Educación y Promoción	(265)	-	(265)
Intereses de aportaciones al capital	(8)	-	(8)
Otros ajustes	51	(73)	(23)
Aumentos (disminuciones) por diferencias temporales:			
Aumentos Temporales	3.263	291	3.554
Exceso Provisiones Cobertura Instrumentos Deuda	3.206	287	3.493
Exceso Provisión Inmuebles Adjudicados	-	-	-
Resto Ajustes Impuesto	57	3	60
Disminuciones Temporales	(5)	-	(5)
Recuperación Provisión Pasivo	(3)	-	(3)
Asiento Abono Reservas	-	18	18
Asiento Cargo Reservas	-	(3)	(3)
Resultado contable ajustado	4.755	560	5.315
Base imponible	4.755	560	5.315
Cuota (25% / 30%)			
Sobre resultado contable ajustado	1.189	168	1.357
Sobre base imponible	1.189	168	1.357
Compensación de cuotas íntegras negativas			-
Cuota reducida positiva			1.357
Deducciones			(2)
Retenciones y pagos a cuenta			(1.202)
Impuesto sobre Sociedades a ingresar			153

22.1 EJERCICIOS SUJETOS A INSPECCIÓN FISCAL

La Entidad tiene abiertos a inspección fiscal todos los principales impuestos que le son de aplicación durante los cuatro últimos ejercicios.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal que regula las operaciones realizadas por la Entidad, podrían dar lugar a determinados pasivos fiscales de carácter contingente por los ejercicios abiertos a inspección, cuya cuantificación no es posible determinar de una forma objetiva. No obstante, en opinión del Consejo Rector de la Entidad, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales del periodo.

22.2 IMPUESTOS DIFERIDOS

El origen de los impuestos diferidos registrados en los balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el efecto fiscal de los ajustes realizados en el patrimonio inicial de la Entidad, los ajustes por valoración de los activos financieros disponibles para la venta registrados en patrimonio neto, los ajustes realizados a los efectos de la determinación de las cuotas tributarias del impuesto (principalmente correspondientes a dotaciones y recuperaciones de fondos de insolvencias) y las deducciones generadas en el ejercicio.

La composición de los impuestos diferidos ha sido el siguiente:

Activos por Impuestos Diferidos con Origen en	Miles de Euros	
	2025	2024
Impuestos anticipados por diferencias de imputación temporal	-	-
De ingresos y gastos a efectos contables y fiscales	-	-
Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias	3.587	3.225
Dotaciones para fondos de pensiones	31	31
Exceso otras provisiones	140	142
Comisiones financieras	-	-
Recuperación Provisiones RD 2 y 18/2012	-	-
Recuperación Provisiones Adjudicados	157	160
Reversión Perdidas Participadas	-	-
Con efecto en resultados	3.915	3.558
Minusvalías no realizadas por derivados	408	427
Minusvalías no realizadas Instrumentos Deuda	127	204
Minusvalías no realizadas Renta Variable	26	30
Con efecto en patrimonio neto	561	661
Créditos Fiscales	-	-
Total	4.476	4.219

Pasivos por Impuestos Diferidos con Origen en	Miles de Euros	
	2025	2024
Primera aplicación	-	-
Revalorización inmuebles	200	205
Amortización	0	0
Con efecto en resultados	200	205
Impuesto diferido cartera de Renta Variable	114	70
Impuesto diferido Cartera de Renta Fija	20	20
Impuesto diferido Actuariales	1	7
Con efecto en patrimonio neto	135	97
Total	335	302

22.3 ACTIVOS FISCALES DIFERIDOS (DTAs) MONETIZABLES

El Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, establece determinadas medidas destinadas a permitir que ciertos activos por impuestos diferidos puedan seguir computando como capital, en línea con la regulación vigente en otros estados entre ellas la Ley 27/2014, de 27 de noviembre (para los ejercicios 2015 y siguientes), estableció un régimen destinado a permitir que ciertos activos por impuestos diferidos puedan seguir computando como capital prudencial, dentro del "Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" (denominados Acuerdos Basilea III) y al amparo de la normativa de desarrollo de dichos Acuerdos, esto es el Reglamento (UE) nº 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE, ambos de 26 de junio de 2013 (en adelante CRD IV).

La normativa prudencial establece que los activos fiscales diferidos que dependen en cuanto a su utilización de beneficios futuros deben deducirse del capital regulatorio si bien teniendo en cuenta si se trata de créditos por pérdidas fiscales y deducciones o por diferencias temporarias. Es para esta última categoría de activos fiscales diferidos y dentro de ella los derivados de insolvencias, adjudicados, compromisos por pensiones y prejubilaciones, para los que se establece que no dependen de beneficios futuros, ya que en determinadas circunstancias se pueden convertir en créditos frente a la Hacienda Pública, y, por tanto, no deducen del capital regulatorio (en adelante denominados activos fiscales monetizables).

Durante 2015 se completó la regulación sobre activos fiscales monetizables generados antes del ejercicio 2016 mediante la introducción de una prestación patrimonial que podría suponer el pago de un importe del 1,5% anual por mantener el derecho a la monetización. Dicha prestación del 1,5% se aplicaría sobre el importe de los activos fiscales monetizables generados entre los ejercicios 2008 a 2015 que exceda del importe de la suma agregada de las cuotas líquidas positivas del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2008 a 2015.

La estimación realizada por la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 supone un importe de 71 y 72 miles de euros, respectivamente, que pueden ser considerados créditos fiscales exigibles frente a la Administración Pública, y en la medida que el importe de la suma agregada de las cuotas líquidas positivas del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2008 a 2015 excede del importe de los activos fiscales monetizables, la Entidad no deberá hacer efectiva la prestación del 1,5% para que los activos fiscales gocen de la consideración de monetizables en los términos regulados en los artículos 11.12, 130, disposición adicional decimotercera y disposición transitoria trigésima tercera de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

23. OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO

El saldo del capítulo “Otro resultado global acumulado” del balance adjunto incluye el importe neto de las variaciones del valor razonable no realizadas de activos incluidos, a efectos de su valoración, como activos financieros disponibles para la venta registrados transitoriamente en el patrimonio neto a través del estado de cambios en el patrimonio neto hasta que se produzca su extinción o realización, momento en el que se reconocen definitivamente entre los fondos propios a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. Su detalle es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Elementos que no se reclasificarán en resultados:	389	228
Ganancias o pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	3	21
Instrumentos de Patrimonio	387	208
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	(1.544)	(1.833)
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)	-	-
Conversión de divisas	-	-
Derivados de cobertura. Cobertura de flujos de efectivo (porción efectiva)	(1.224)	(1.279)
Activos financieros disponibles para la venta:	(320)	(553)
Instrumentos de deuda	(320)	(553)
Instrumentos de patrimonio	-	-
Total	(1.155)	(1.604)

24. FONDOS PROPIOS

24.1 FONDOS PROPIOS

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Capital:		
Capital desembolsado	5.004	563
Capital no desembolsado exigido		
Promemoria: capital no exigido		
Ganancias acumuladas	25.345	23.015
Reservas de revalorización	956	971
Otras reservas	601	534
Acciones propias		
Resultado del ejercicio	2.885	2.394
Patrimonio Neto	34.791	27.477

24.2 CAPITAL

El total de socios a 31 de diciembre de 2025 es de 5.522 (5.354 socios en 2024), no superando la aportación efectuada por ninguno de ellos el máximo establecido por la legislación vigente.

Con fecha 16 de mayo de 2001 el Consejo Rector aprobó red denominar sus aportaciones a capital en euros, fijando el capital mínimo en 541 miles de euros, íntegramente suscrito y desembolsado, para adecuarse a lo establecido en el R.D. 84/1993, de 22 de enero. Las aportaciones, según los estatutos de la Entidad, estarán representadas por títulos nominativos de un valor único de 60,10 euros. La Entidad cumple con los mínimos legalmente exigidos con respecto a capital social, según la normativa aplicable al 31 de diciembre de 2016.

El movimiento de socios del ejercicio 2025 recoge los traspasos de aportaciones obligatorias de socios al epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado – otros pasivos financieros” del balance adjunto (véase nota 17). La Caja tiene la obligación de mantener el importe de las aportaciones de socios dados de baja durante 15 años, periodo durante el cual se podrían reclamar. La totalidad del importe traspasado se encuentra registrado en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado – otros pasivos financieros”, excepto 4 miles de euros que se han incorporado a reservas al no ser reclamados durante el periodo exigido. (7 miles de euros en 2024).

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales vigentes en la entidad, las aportaciones a capital mínimas obligatorias para ser socio, es decir 60,10 € para las personas físicas y 180,30 € para las personas jurídicas no devengarán ningún tipo de interés. En todo caso la asamblea puede tomar un acuerdo expreso de retribución. A estos efectos, la asamblea general celebrada el día 4 de junio de 2025 acordó retribuir con un 3 % de interés anual a aquellas aportaciones a capital social, que no tienen la calificación de mínimas, emitidas en los años 1987-1989, individualizadas y desembolsadas contra reservas voluntarias y contra resultados a través de retornos cooperativos no distribuidos, a los efectos de estimular su mantenimiento y evitar su amortización, dado que no tienen ninguna ventaja salvo esta iniciativa de retribución. Estos intereses de aportaciones han devengado 30 miles de euros en 2025, pagaderos una vez sean aprobados por la asamblea. (7 miles de euros en 2024).

En junio de 2024, Caixa Rural Benicarló intentó modificar sus estatutos para ampliar su ámbito de actuación más allá de la Comunidad Valenciana, con el objetivo inmediato de abrir una oficina en Amposta (Tarragona). El Banco de España exigió una revisión más amplia, incluyendo la inscripción como cooperativa de ámbito estatal. Para cumplir con los requisitos de una cooperativa estatal, la entidad aprobó una ampliación de capital por importe de 5 Millones de Euros cuya comercialización comenzó en Octubre de 2025 que a fecha de cierre del ejercicio 2025 se ha cubierto con 4,5 Millones de euros.

El movimiento habido en los ejercicios 2025 y 2024 en este epígrafe es el siguiente:

Concepto	Miles de euros		
	Aportaciones obligatorias	Otras aportaciones	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	381	176	557
Variaciones en las dotaciones de capital:			
Distribución de resultados	-	-	-
Aumentos	14	-	14
Disminuciones	(8)	-	(8)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	387	176	563
Variaciones en las dotaciones de capital:			
Distribución de resultados	-	-	-
Aumentos	22	4.428	4.450
Disminuciones	(9)	-	(9)
Traspaso	(25)	25	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	375	4.629	5.004

El desglose del total de las aportaciones obligatorias de socios en función de su tipología al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	2025		2024	
	Socios	Importe (miles de euros)	Socios	Importe (miles de euros)
Socios personas físicas	5.161	711	5.018	475
Socios personas jurídicas	350	390	331	62
Socios cooperativos	11	3.903	5	26
Total	5.522	5.004	5.354	563

La conciliación entre el número de aportaciones al capital social al principio y al final del ejercicio, es la siguiente:

Concepto	2024	Altas	Bajas	2025
Socios personas físicas	5.018	272	(129)	5.161
Socios personas jurídicas	331	26	(7)	350
Socios cooperativas	5	6	-	11
Total	5.354	304	(136)	5.522

24.3 RESERVAS

El detalle, por conceptos, del saldo de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Fondo de Reserva Obligatorio	24.396	22.271
Reservas voluntarias	528	367
Reservas de revalorización	956	971
Reserva de capitalización	105	76
Otras reservas	917	835
Total	26.902	24.520

La ley 13/1992, de 1 de junio, que se desarrolla con el R.D. 1342/1992, de 6 noviembre y la Orden de 30 de diciembre de 1992, así como las Circulares 5/1993 y 12/1993, de Banco de España, regulan la normativa relativa al cumplimiento de recursos propios mínimos en entidades de crédito, tanto de forma individual como de grupo consolidado. En dicho cumplimiento entran a ponderar para determinar el volumen de recursos propios computables mínimos, entre otros aspectos: el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de cambio y los límites en el inmovilizado material y a la concentración de riesgos, fijándose en el 8% los recursos propios mínimos computables calculados con los indicados criterios.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los recursos netos computables de la Caja exceden de los requerimientos mínimos exigidos por la citada Ley.

RESERVA OBLIGATORIA

La Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, establece que, de los excedentes contabilizados para la determinación del resultado cooperativo, una vez deducidas las pérdidas de cualquier naturaleza de ejercicios anteriores y antes de la consideración del Impuesto de Sociedades, se destinará, al menos, el 20% a reservas obligatorias. También establece la necesidad de destinar a dichas reservas al menos el 50% de los beneficios extra cooperativos y extraordinarios, una vez deducidas las pérdidas de cualquier naturaleza de ejercicios anteriores y antes de la consideración del Impuesto de Sociedades.

La Caja, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, deberá destinar al fondo de reserva obligatorio, que es no repartible, como mínimo el 80% del excedente disponible del ejercicio, en caso de que exista, una vez cumplidas las obligaciones que eventualmente puedan derivar de la cobertura del capital social mínimo estatutario, del necesario cumplimiento de los recursos propios mínimos o del coeficiente de solvencia. Dicha dotación cumple con los mínimos establecidos en la legislación vigente de cooperativas de crédito. Al 31 de diciembre de 2025 esta reserva asciende a 24.396 miles de euros (22.271 miles de euros en 2024).

RESERVAS DE REVALORIZACIÓN GENERADAS EN CIRCULAR BANCO DE ESPAÑA 4/2004

La Caja se acogió a la disposición transitoria primera de la Circular 4/2004 del Banco de España sobre revalorización de activos materiales por la que las entidades han valorado desde el 1 de enero de 2004 cualquier elemento incluido dentro del activo material por su valor razonable, condicionado a que estos activos sean de libre disposición y que la revaluación se haya reconocido en los estados financieros individuales.

Las dotaciones efectuadas al Fondo de Reserva Obligatorio (no distribuible entre los socios) procedentes de las aplicaciones de los excedentes de los ejercicios anteriores se han llevado a cabo siguiendo lo indicado en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, modificada parcialmente por la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y en los Estatutos de la Entidad.

Las reservas de revalorización recogen las plusvalías resultantes de la revalorización efectuada al 1 de enero de 2004 por la Entidad, al amparo de lo establecido por la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de determinados inmuebles del activo material de uso propio. Según establece la citada normativa, los importes registrados en la cuenta “Reservas de revalorización” se reclasificarán a la cuenta “Otras reservas” en la medida que los activos se vayan dando de baja del balance por amortización, deterioro o disposición, en la proporción que corresponda a la revalorización.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2016 ha introducido en su artículo 25, un nuevo incentivo fiscal consistente en una reducción del 10% sobre el incremento de fondos propios que se produzcan en el ejercicio calculado con las premisas que estable la referida norma. Adicionalmente, la aplicación de dicho incentivo está condicionada al mantenimiento de dicho incremento durante 5 años, así como a la dotación de una reserva por el importe de la reducción, indisponible durante los citados cinco ejercicios.

Tal y como se detalla en la Nota 2-b de esta memoria, la Comisión Ejecutiva del Banco de España con fecha 24 de enero de 2022 acordó autorizar la incorporación, y con ello, aprobar la integración de Caixa Rural Benicarló en el grupo consolidable formado por el Grupo Cooperativo Solventia. Esta incorporación ha supuesto un ajuste en las reservas de la Entidad por importe de 2.110 miles de euros. (1.583 miles de euros netos de impuesto).

25. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

El Fondo de Educación y Promoción tiene el carácter de irrepartible e inembargable, excepto por las deudas contraídas en el cumplimiento de sus fines. Tiene como finalidad la formación de los socios y trabajadores de la Caja en los principios y técnicas cooperativas, económicas y profesionales; el fomento del desarrollo del cooperativismo, especialmente en el entorno social de la Caja; y la realización de actividades intercooperativas del carácter antes citado.

Este fondo se nutre básicamente de la distribución del excedente disponible del ejercicio, del que, al menos un 10 por ciento, deberá destinarse al Fondo de Educación y Promoción, y deberá materializarse en bienes de activo claramente determinados. Hasta el momento de su inversión, sus recursos se conservarán en efectivo o materializados en bienes de fácil liquidez.

Las inversiones y gastos con cargo al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa se acuerdan por el Consejo Rector, en uso de las facultades delegadas expresamente por la Asamblea General, a la que se someterá la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.

Hasta el momento de su gasto o inversión, sus recursos se conservarán en efectivo o materializados en bienes de fácil liquidez. El importe del fondo que no se haya aplicado, deberá materializarse dentro del ejercicio económico siguiente, en depósitos en intermediarios financieros o valores de deuda pública, cuyos rendimientos se aplicarán al mismo fin. Dichos depósitos o valores no podrán ser pignorados ni afectados a préstamos o cuentas de crédito, y vendrán representados, en el pasivo del balance, por la correspondiente partida. Durante los ejercicios 2025 y 2024, considerando las líneas básicas fijadas en la Asamblea General, se ha aplicado el Fondo de Educación y Promoción a dichas finalidades, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Formación socios y trabajadores	10	4
Cooperativismo	3	4
Promoción entorno	308	241
Promoción relaciones intercooperativas	17	9
Total	337	258

El desglose, por conceptos, de los saldos afectos al Fondo de Educación y Promoción de la Entidad, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Presupuesto Ejercicio RPFC	343	258
Gastos de mantenimiento del ejercicio	(337)	(258)
Productos obtenidos y abonos varios	1	-
Provisión Obligatoria RFPC dotada en el ejercicio	317	265
Total	324	265

El presupuesto del Fondo de Educación y Promoción para el ejercicio 2026 que el Consejo Rector presentará a la aprobación de la Asamblea General, es el siguiente:

Concepto	Miles de euros
Recursos disponibles:	
Superávit / (Déficit) del presupuesto del ejercicio 2025	7
Intereses cuenta medios líquidos	1
Dotación voluntaria propuesta asamblea	250
Dotación obligatoria registrada como gasto	317
Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2026	575
Gastos, inversiones e ingresos	
Formación Socios y Trabajadores	10
Promoción Relaciones Intercooperativas	15
Difusión del Cooperativismo	12
Promoción del Entorno	538
Total	575

Conforme a lo establecido en la Ley 3/1995, de 2 de marzo, de modificación de la Ley 11/1985 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, el fondo de formación y promoción cooperativa tendrá como fines la formación de los socios y trabajadores de la cooperativa en los principios y técnicas cooperativas, económicas y profesionales; la promoción de las relaciones intercooperativas, la difusión del cooperativismo y la promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general.

A tal efecto, la dotación del fondo podrá ser aportada total o parcialmente a una unión o federación de cooperativas.

Al fondo de formación y promoción cooperativa se destinarán necesariamente:

- El porcentaje de los excedentes netos que establezcan los Estatutos o la Asamblea.
- Las sanciones, donaciones y cualquier clase de ayuda recibida para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

El fondo de formación y promoción cooperativa es irrepartible e inembargable, excepto por deudas contraídas para el cumplimiento de sus fines.

Hasta el momento de su gasto o inversión sus recursos se conservarán en efectivo o materializados en bienes de fácil liquidez.

El importe del fondo que no se haya aplicado deberá materializarse dentro del ejercicio económico siguiente en depósitos en intermediarios financieros o valores de deuda pública, cuyos rendimientos se aplicarán al mismo fin. Dichos depósitos o valores no podrán ser pignorados ni afectados a préstamos o cuentas de crédito y vendrán representados en el pasivo del balance por la correspondiente partida.

Si dicho fondo o parte de este se materializase en bienes de inmovilizado, se tendrá que hacer en su caso expresa referencia en el Registro de la Propiedad a su carácter inembargable.

De los excedentes disponibles se destinarán, como mínimo, en un 10 por 100 al fondo de formación y promoción cooperativa. Podrán reducirse a la mitad en el caso de que el fondo de reserva obligatoria no alcance el 50 por 100 del capital social.

Si los Estatutos sociales establecen que la totalidad del excedente neto del ejercicio se destine a patrimonio irreplicable, no será necesario separar contablemente los ingresos cooperativos de los extracooperativos. En este caso, la cooperativa deberá destinar el resultado positivo: en un 10 por 100 al fondo de formación y promoción cooperativa; a los trabajadores de la cooperativa, una participación que no será inferior al 2 por 100 de dichos resultados, sin que en ningún caso pueda ser superior a una mensualidad, y si tiene socios de trabajo, los Estatutos podrán establecer que se les asigne una aportación sobre el resultado, que no podrá ser inferior al 5 por 100 de los resultados positivos, sin que en ningún caso pueda exceder de dos mensualidades.

El Consejo Rector de la Entidad, es el encargado del seguimiento y evaluación de la aplicación del Fondo.

26. EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

Recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisan para reflejar todas las operaciones realizadas por la Entidad, aunque no comprometan su patrimonio al 31 de diciembre.

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Riesgos contingentes	6.708	7.547
Compromisos contingentes concedidos	17.272	11.638
Total	23.980	19.185

26.1 RIESGOS CONTINGENTES

Incluye las operaciones por las que una entidad garantiza obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas por la entidad o por otro tipo de contratos. Esta categoría se desglosa en las siguientes partidas:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Avales financieros	5.899	6.337
Créditos documentarios	-	0
Otros avales y cauciones prestadas	809	1.210
Otros conceptos	-	-
Total	6.708	7.547

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para la Caja, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por la Entidad.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el capítulo "Comisiones Percibidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía.

26.2 COMPROMISOS CONTINGENTES

Integra aquellos compromisos irrevocables que podrían dar lugar al reconocimiento de activos financieros. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 corresponde en su totalidad a disponibles por terceros (límites de crédito no dispuesto).

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Disponibles por terceros	11.275	11.638
Por Entidades de Crédito	2	5
Por Administraciones Públicas	11.449	6.490
Por tarjetas de crédito	1.672	1.615
Otros de disponibilidad inmediata	4.133	3.475
Condicionales	0	0
No residentes	15	53
Valores suscritos pendientes de desembolso	-	-
Otros compromisos contingente	-	-
Documentos entregados a la cámara de compensación	-	-
Total	11.272	11.638

27. RECURSOS DE CLIENTES FUERA DE BALANCE

El detalle de los recursos de clientes fuera de balance, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se indica a continuación:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Fondos de Inversión	10.738	6.216
Fondos de Pensiones	3.030	3.045
Ahorro en contratos de seguro	17.819	14.028
Total	31.587	23.289

La Entidad no administra directamente patrimonios bajo mandatos de carácter administrativo o económico financiero, sino que se limita a realizar la labor comercializadora al Banco Cooperativo Español, S.A. que tiene la responsabilidad ante el cliente al haber firmado con los clientes de la Entidad un contrato de administración y gestión de carteras.

Los ingresos netos por comisiones generados por las actividades anteriores durante los ejercicios 2025 y 2024 fueron los siguientes:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Comisiones de comercialización:		
Fondos de inversión	35	26
Seguros y Fondo de Pensiones	157	141
Total	192	167

Adicionalmente, la Entidad presta servicios de administración y custodia de valores a sus clientes. Los compromisos asumidos por la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en relación con este servicio son los siguientes:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Valores propiedad de terceros:		
Instrumentos de capital	4.209	3.284
Instrumentos de deuda	2.383	9.342
Total	6.592	12.625

28. PARTES VINCULADAS

El Consejo Rector de la Entidad está formado por 8 consejeros, siendo los cargos que la componen los siguientes:

Nombre	Cargo
Vicente Paris Fores	Presidente
Jose Luis Miquel Gellida	Vicepresidente
Jose Luis Fandos Sancho	Secretario
Margarita Perelló Servera	Vocal
Eduarne Roca Monreal	Vocal
Sonia Lluch Simó	Vocal
Rosana Marzà Caldes	Vocal
José Antonio Simó Ramón	Vocal

Los saldos y transacciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los resultados generados durante el ejercicio con partes vinculadas, son los siguientes:

	Miles de euros					
	2025			2024		
	Sociedades dependientes	Personal clave de la dirección de la entidad	Otras partes vinculadas	Sociedades dependientes	Personal clave de la dirección de la entidad	Otras partes vinculadas
ACTIVO						
Créditos y préstamos	553	266	426	579	231	462
Instrumentos de patrimonio	350	0	0	350	0	0
PASIVO						
Depósitos	149	1.237	14.819	464	1.050	15.035
Aportaciones a Capital	300	56	3.401	0	5	1
CUENTAS DE ORDEN						
Avales	0	26	112	0	32	112
PERDIDAS Y GANANCIAS						
Ingresos:						
Ingresos por intereses	0	11	856	0	13	632
Ingresos por dividendos	30	0	0	0	0	0
Ingresos por comisiones	0	1	13	141	0	0
Otros ingresos de explotación	0	0	0	0	1	13
Gastos:						
Gastos por intereses	0	19	347	0	24	497
Otros gastos de administración	0	0	0	1	0	0

El detalle de las Aportaciones a Capital que correspondiente a Otras Partes vinculadas tras la apliación de capital llevada a cabo en 2025 es el siguiente:

Cooperativas GC Solventia	Importe Aportaciones a 12/2025 (Miles de Euros)
Almendralejo	500
Utrera	500
La Vall	500
Cañete	475
Adamuz	475
Nueva Carteya	475
Baena	475
Total	3.401

Los préstamos y créditos concedidos a miembros del Consejo Rector y a sociedades vinculadas a los citados consejeros, han devengado en el ejercicio 2025 un tipo de interés anual comprendido entre 2,60 % y el 5,00 % (en el ejercicio 2024, un tipo de interés anual comprendido entre el 3,00 % y el 6,50%). Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2025, figuran en el pasivo del balance, cuentas corrientes con partes vinculadas por importe de 14.814 miles de euros (15.035 miles de euros a cierre del ejercicio anterior).

Los ingresos por intereses de Otras Partes Vinculadas corresponden a los intereses remunerados de la cuenta corriente que la entidad Caixa Benicarló posee en Caja Rural de Almendralejo.

En relación con los Depósitos de Personal Clave de la Dirección de la entidad por importe de 1.237 miles de euros a cierre del ejercicio 2025, corresponderían a depósitos de Consejeros 436 miles de euros.

En cuanto al importe de 14.819 miles de euros, correspondientes a Depósitos de Otras Partes Vinculadas, corresponderían únicamente 4 miles a cuentas corrientes de Sociedades del Grupo Solventia, el resto del importe pertenecen a depósitos de personal clave y la cuenta corriente de la empresa vinculada Cooperativa Agrícola Benicarló, la cual tiene un importe a cierre del ejercicio 2025 por importe de 8.269 miles de euros.

Adicional a lo incluido en la tabla anterior a cierre del ejercicio 2025 en el epígrafe de Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista se registra un saldo por importe de 40.887 miles de euros correspondiente a una cuenta corriente de Caja Rural Almendralejo (a cierre del ejercicio anterior 20.672 miles de euros).

28.1 REMUNERACIONES DE ADMINISTRADORES Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN

Tal como establecen los estatutos de la Entidad “el ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector no dará derecho a retribución alguna, si bien deben ser compensados de los gastos que les origine su función”.

Durante el ejercicio 2025, la Entidad ha registrado un importe de 70 miles de euros (44 miles de euros en el ejercicio 2024), en concepto de gastos de representación, dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Rector, viaje institucional y otros gastos pagados a los miembros de su Consejo Rector

Se ha considerado como personal perteneciente al colectivo identificado a cinco varones y una mujer, que ocupan los cargos de Director General y responsables de las áreas de la unidad global del riesgo, de negocio, de riesgos, de medios y de asesoría jurídica, los cuales se han considerado, a dichos efectos personal clave.

El total de las remuneraciones dinerarias devengadas en favor de la alta dirección, tal y como se ha definido anteriormente, en los ejercicios 2025 y 2024 ha ascendido a 619 y 558 miles de euros, respectivamente.

29. INGRESOS POR INTERESES

Este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias comprende los intereses devengados en el ejercicio por todos los activos financieros cuyo rendimiento, implícito o explícito, se obtiene de aplicar el método del tipo de interés efectivo, con independencia de que se valoren por su valor razonable; así como las rectificaciones de productos como consecuencia de coberturas contables. Los intereses se registran por su importe bruto, sin deducir, en su caso, las retenciones de impuestos realizadas en origen.

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Activos financieros mantenidos para negociar	-	-
Activos financieros no destinados a negociar con cambio en resultados	1	1
Activos financieros designados a valor razonable con cambio en resultados	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	501	581
Prestamos y partidas a cobrar	3.518	3.695
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	7.299	7.043
Derivados - contabilidad de coberturas, riesgo de tipo de interés	(163)	339
Otros activos	240	384
Ingresos por intereses de pasivos	-	-
Total	11.396	12.043

30. GASTOS POR INTERESES

Este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias comprende los intereses devengados en el ejercicio por todos los pasivos financieros con rendimiento, implícito o explícito, incluidos los procedentes de remuneraciones en especie, que se obtienen de aplicar el método del tipo de interés efectivo, con independencia de que se valoren por su valor razonable; así como las rectificaciones de coste como consecuencia de coberturas contables, y el coste por intereses imputable a los fondos de pensiones constituidos.

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Pasivos financieros a coste amortizado	3.295	3.703
Derivados - contabilidad de coberturas, riesgo de tipo de interés	-	-
Otros pasivos	4	4
Gastos por intereses de activos	-	-
Total	3.299	3.708

31. INGRESOS POR DIVIDENDOS

Incluye los dividendos y retribuciones de instrumentos de capital correspondientes a beneficios generados por las entidades participadas con posterioridad a la adquisición de la participación.

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros designados a valor razonable con cambio en resultados	5	5
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en PN	118	123
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas:	30	24
Entidades del grupo	30	24
Entidades multigrupo		
Entidades asociadas		
Total	153	152

32. INGRESOS Y GASTOS POR COMISIONES

Los epígrafes “Ingresos por comisiones” y “Gastos por comisiones” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, recoge el importe de todas las comisiones a favor o pagadas o a pagar de la Entidad devengadas en el ejercicio, excepto las que forman parte integral del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros. Los criterios seguidos para su registro en resultados se encuentran detallados en la Nota 3.p).

El detalle por productos que han generado el ingreso o gasto por comisiones durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Comisiones percibidas:		
Por riesgos contingentes	49	51
Por compromisos contingentes	38	42
Por cambio de divisas y billetes de banco extranjeros	0	0
Por servicio de cobros y pagos	1.088	1.026
Por servicio de valores	50	61
Por comercialización de productos financieros no bancarios	192	167
Otras comisiones	117	114
Total	1.534	1.460

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Comisiones pagadas:		
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	342	298
Comisiones pagadas por operaciones con valores	33	35
Otras comisiones	9	7
Total	384	340

33. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS

33.1 GANANCIAS O PÉRDIDAS AL DAR DE BAJA EN CUENTAS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS, NETAS.

Incluye el importe de las ganancias o pérdidas al dar de baja del balance activos y pasivos financieros valorados al coste y al coste amortizado, así como los clasificados como disponibles para la venta, salvo los correspondientes a participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas y a instrumentos clasificados como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos en venta.

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
De activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-	(1)
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	-	-
Activos financieros a coste amortizado - Préstamos y anticipos	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	-	(1)
De activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-	-
De activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	(19)	74
De coberturas contables no incluidas en intereses	(2)	19
De diferencias de cambio	4	8
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS AL DAR DE BAJA EN CUENTAS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS, NETAS	(17)	91

33.2. GANANCIAS O PÉRDIDAS RESULTANTES DE LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS, NETAS

Incluye los resultados generados tanto por los instrumentos de cobertura como por las partidas cubiertas en coberturas del valor razonable, así como los registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias por la parte no calificada como eficaz de los instrumentos de cobertura en coberturas de flujos de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero.

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Cambios del valor razonable del instrumento de cobertura (incluidas actividades interrumpidas)	(1.062)	(263)
Cambios del valor razonable de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto	1.060	244
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS RESULTANTES DE LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS, NETAS	(2)	(19)

34. OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El detalle del epígrafe de “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Ventas y otros ingresos por prestación de servicios no financieros	49	42
Comisiones financieras compensadoras de costes directos	-	-
Costes incorporados a activos	52	38
Indemnizaciones recibidas de entidades aseguradoras	2	2
Otros ingresos recurrentes	80	91
Otros ingresos no recurrentes	12	1
Otros conceptos	-	-
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	195	174

El detalle del epígrafe “Otras cargas de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos y FROB(Nota 2.e)(*)	0	7
Dotación obligatoria a la obra social	317	265
Gastos de Adjudicados	30	49
Otros conceptos	12	23
Total	360	344

(*)La aportación anual al FGD del año 2025 asciende a 1 miles de euros (1 miles de euros en 2024)
(véase Nota 2)

El artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2013 establece que, a fin de reforzar el patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, la aportación anual prevista por el artículo 3 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, a realizar por las entidades adheridas sobre los depósitos a 31 de diciembre de 2012, se incrementará excepcionalmente, y por una sola vez, en un 3 por mil adicional.

Este incremento se hará efectivo en dos tramos:

- a) Un primer tramo equivalente a dos quintas partes del incremento total a satisfacer en el plazo de 20 días hábiles desde el 31 de diciembre de 2013.
- b) b) Un segundo tramo equivalente a las tres quintas partes restantes a satisfacer a partir de 1 de enero de 2014 de acuerdo al calendario de pago que fije la Comisión Gestora dentro de un plazo máximo de 7 años. Sin perjuicio del citado calendario de pago, el importe correspondiente a este segundo tramo se registrará como patrimonio del fondo en la fecha en que se liquide el primer tramo.

Esta derrama extraordinaria ya fue satisfecha en su totalidad en el ejercicio 2016, no quedando ninguna cantidad pendiente de pago al FGD por este concepto.

35. GASTOS DE PERSONAL

Comprenden todas las retribuciones del personal en nómina fijo o eventual, con independencia de su función o actividad, devengadas en el ejercicio cualquiera que sea su concepto, incluidos el coste de los servicios corrientes por planes de pensiones.

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
Sueldos y salarios	1.627	1.477
Seguridad Social	452	411
Aportaciones a planes de prestación definida	6	6
Indemnizaciones por despido	-	8
Gastos de Formación	9	3
Otros gastos de personal	20	76
Total	2.114	1.981

La distribución de los profesionales que trabajan en la Entidad en razón de género al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Empleados 2025		Empleados 2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alta dirección	0	1	0	1
Mandos intermedios	1	4	1	4
Técnicos y administrativos	23	9	23	7
Personal no cualificado	-	-	-	-
	24	14	24	12

Concepto	Número medio de personas		Nº de Empleados a 31/12	
	2025	2024	2025	2024
Alta Dirección	1	1	1	1
Otro personal administrativo y comercial	34	35	37	35
Total	35	36	38	36
Mujeres	20	23	24	24
Hombres	15	13	14	12
	35	37	38	36

36. OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

Concepto	Miles de Euros	
	2025	2024
De inmuebles, instalaciones y material	137	151
Informática	761	610
Comunicaciones	58	42
Publicidad y propaganda	26	28
Gastos judiciales y de letrados	28	30
Informes técnicos	101	75
Servicios de vigilancia y traslado de fondos	39	34
Primas de seguros y autoseguro	34	37
Por órganos de gobierno y control	70	44
Gastos de representación y desplazamiento de personal	7	4
Cuotas de asociaciones	2	4
Contribuciones e impuestos	124	178
Sobre inmuebles	13	10
Otros	111	168
Otros gastos	457	287
Total	1.843	1.523

37. GANANCIAS O PÉRDIDAS AL DAR DE BAJA EN CUENTAS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETAS

Este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye los resultados netos en venta de Activos No Financieros clasificados como Inversiones Inmobiliarias. En el ejercicio 2025 se han producido pérdidas netas por importe de 0 miles de euros. En 2024 las ganancias en este apartado ascendieron a 0 miles de euros.

38. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA NO ADMISIBLES COMO ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

Concepto	Miles de euros	
	2025	2024
Inmovilizado material	-	(102)
Activo no corriente en venta	88	597
Resto ganancias	-	-
Total	88	495

39. OTRA INFORMACIÓN

39.1 CONTRATOS DE AGENCIA

Ni al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ni en ningún momento durante los ejercicios terminados en dichas fechas, la Entidad ha mantenido en vigor “contratos de agencia” en la forma en la que éstos se contemplan en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de Julio.

39.2 INFORMACIÓN APLAZAMIENTOS DE PAGO

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (Disposición adicional tercera- “Deber de Información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio)

La disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, modificada por la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece el deber de información a las sociedades mercantiles de incluir de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su periodo medio de pago a proveedores y que el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (“ICAC”), mediante resolución, indicará las adaptaciones que resulten necesarias, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, para que las sociedades mercantiles no encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, apliquen adecuadamente la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores determinada por el Ministerio de Hacienda y administraciones públicas.

La resolución del ICAC indicada en el párrafo anterior (Resolución del 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales), que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado 4 de febrero de 2016, desarrolla, entre otros aspectos, la metodología que debe aplicarse para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

A efectos de la adecuada comprensión de la información contenida en esta nota, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable antes indicada, señalar que se entienden por “proveedores”, exclusivamente, aquellos suministradores de bienes y servicios a la Entidad cuyo gasto se encuentra contabilizado, principalmente, en la rúbrica “Gastos de administración- Otros gastos generales de Administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias, no incluyéndose en esta nota, por tanto, información sobre pagos en operaciones financieras realizadas por la Entidad o a proveedores de inmovilizado, que en su caso, puedan existir, los cuales se han realizado en todo caso, de acuerdo a los plazos establecidos en los correspondientes contratos y en la legislación vigente.

Adicionalmente, señalar que, en aplicación de lo dispuesto en la mencionada resolución del ICAC, se han tenido en cuenta solo operaciones por bienes o servicios recibidos devengados desde la entrada en vigor de la Ley 31/2014 y que, dada la naturaleza de los servicios que recibe la Entidad, se ha considerado como “días de pago” a efectos de la elaboración de esta información, el periodo transcurrido entre la fecha de recepción de las facturas (que no presenta diferencias relevantes respecto a las correspondientes fechas de las facturas) y la fecha de pago.

Se presenta a continuación para los ejercicios 2025 y 2024 la información requerida por la normativa anteriormente indicada, en el formato requerido por la resolución del ICAC a la que se ha hecho mención en los párrafos anteriores:

Concepto	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	28	24
Plazo Medio de Pagos Excedidos	139	135

	Miles de euros	
Total pagos realizados durante el año	3.075	2.040
Total pagos pendientes a final de año	153	110
Saldo pendiente de pago al cierre que sobrepase el plazo máximo legal	-	-

El periodo medio de pago se encuentra dentro de los límites legales establecidos en la normativa, por lo que no aplica la inclusión en el informe de gestión de las medidas previstas en el apartado 1 del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

Adicionalmente, la Ley 18/2022 requiere incluir información adicional a partir de 2022 en relación con el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido legalmente (30 días), así como el porcentaje que suponen sobre el total. En este sentido, la Entidad ha pagado durante 2025 un total de 2.632 facturas, de las que 2.722 facturas han sido pagadas en un plazo inferior al máximo legal (90,15 % del total). En términos de volumen monetario, la Entidad ha pagado durante 2025 un total de 3.226 miles de euros, de los que 2.531 miles de euros han sido pagados en un plazo inferior al máximo legal (92,84 % del total).

39.3 HONORARIOS AUDITORIA

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025 han ascendido 47 mil euros (36 mil euros en el ejercicio 2024). Adicionalmente, el auditor ha devengado 2 mil euros por otros trabajos requeridos por los organismos supervisores (2 mil euros en el ejercicio 2024).

39.4 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Régimen jurídico.

De conformidad con el Art 17 de la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, y con el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente de Caixa Rural Benicarló, S. Coop de Crèdit V., dentro del primer trimestre del año, el Servicio de Atención al Cliente presenta ante el Consejo Rector de la Caja un informe explicativo del desarrollo de su función durante el ejercicio precedente, resumen del cual se ha de integrar en el Memoria Anual de la Entidad.

Reclamaciones tramitadas en 2025

En el año 2025 se produjo una importante reducción en el número de quejas o reclamaciones recibidas por el Servicio de Atención al Cliente (SAC), con relación al año anterior, siendo las de 2025 una cuarta parte de las del año 2024.

Así, en el año 2025 fueron 21 reclamaciones y ninguna queja las recibidas, frente a las 82 reclamaciones y 1 queja de 2024, con el siguiente detalle:

Expedientes totales		21
No admitidas		4
Admitidas		17
Favorables al cliente		10
Favorables a la entidad		7
Personas vulnerables		2
Tipo cliente	Hogares Personas físicas	20
	Microempresa	1

El detalle de las 4 no admitidas es:

Motivo	Núm.
No acredita representación	3
Resuelta anteriormente mismo asunto	1

Según la **clasificación por productos de las recibidas**, resulta:

Producto		Motivo	Núm.	Importe
Préstamos Hipotecarios	Formalización	Comisiones de apertura	3	7.726,97 €
		Gastos de formalización	13	10.540,59 €
Resto de préstamos/créditos		Comisiones de apertura	2	0,00 €
Tarjetas de débito		Apuntes desconocidos o erróneos/errores operativos	1	780,00 €
Resto de cuentas de pago		Comisiones administración y mantenimiento	1	0,00 €
Ejecución de adeudos domiciliados		Resto de motivos de disconformidad	1	22.028,87 €
		SUMA	21	41.076,43 €

La **resolución** de las **17 admitidas**, por productos, es la siguiente:

Producto		Motivo	Total	Rechazadas	Aceptadas	Importe Abonado
Préstamos Hipotecarios	Formalización	Comisiones de apertura	2	2	0	0,00 €
		Gastos de formalización	11	1	10	7.526,32 €
Resto de préstamos/créditos		Comisiones de apertura	1	1	0	0,00 €
Tarjetas de débito		Apuntes desconocidos o erróneos/errores operativos	1	1	0	0,00 €
Resto de cuentas de pago		Comisiones administración y mantenimiento	1	1	0	0,00 €
Ejecución de adeudos domiciliados		Resto de motivos de disconformidad	1	1	0	0,00 €
		SUMA	17	7	10	7.526,32 €

Real Decreto - Ley 1/2017 de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

El Consejo Rector de Caixa Rural Benicarló estableció que las reclamaciones presentadas al amparo del procedimiento del Real Decreto – Ley 1/2017 fueran tramitadas por el Servicio Especializado de Cláusulas Suelo, incluido dentro del Servicio de Atención al Cliente.

Durante el año 2025 no se recibieron reclamaciones.

La Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de 2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia derogó el Real Decreto con efectos de 3 de abril de 2025.

Recomendaciones del Servicio de Atención al Cliente.

En el año 2025 se han reducido a la cuarta parte el número de reclamaciones recibidas respecto al año anterior. Esta reducción se ha producido mayoritariamente en las reclamaciones relativas a gastos de constitución y formalización de préstamos hipotecarios anteriores a la Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario, que han sido 16 del total de 21 recibidas, pero con una reducción significativa respecto a las 76 recibidas por los mismos productos en el año 2024.

A ese respecto, se recuerda la necesidad de informar debidamente y con la mayor precisión posible a los clientes sobre todos los productos y operaciones que contratan, así como el poder acreditar las acciones de información llevadas a cabo, para lo que es conveniente recoger el recibí firmado de la documentación entregada y guardar copia para evitar futuros problemas.

Se ha detectado la aparición de reclamaciones en las que se hace referencia a la contratación de seguros relacionados con la concesión de operaciones de préstamo.

A ese respecto, se recomienda que la entidad comercialice los seguros ligados a préstamos como ventas combinadas y no vinculadas, aceptando pólizas alternativas equivalentes sin empeorar las condiciones del préstamo ni añadir costes, de conformidad con la LCCI (art. 17) y los criterios prácticos del Banco de España.

Asimismo, cuando el seguro sea requisito del préstamo, se recomienda incluir su coste en la TAE y detallarlo en la FIPRE/FEIN, explicando con claridad la diferencia entre prima periódica y prima única, y su impacto en el coste total.

Se aconseja evitar la prima única financiada por defecto y, en caso de elección expresa del cliente, dejar constancia de decisión informada y del derecho de desistimiento (30 días) en seguros de vida. Igualmente, la entidad debe asegurar que el seguro aporta valor al cliente y prevenir conflictos de interés en su remuneración

Finalmente, ante amortización anticipada del préstamo, se recomienda cancelar la póliza y devolver proactivamente la prima no consumida cuando proceda

39.5 SALDOS Y DEPÓSITOS ABANDONADOS

De conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre el patrimonio de las administraciones públicas, los saldos y depósitos en la Entidad inmersos en abandono conforme a lo dispuesto en el citado artículo ascienden a 1 miles de euros. (2024: 0 miles de euros).

CAIXA RURAL BENICARLÓ,

S. COOP. DE CRÈDIT V.

**INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025**

1. SALUDO DEL PRESIDENTE.

Apreciados socios y amigos,

Cerramos el ejercicio 2025 en un contexto económico global marcado por la moderación del crecimiento y por una elevada incertidumbre geopolítica. Aun así, la economía española ha mantenido un comportamiento resiliente, con un crecimiento del PIB próximo al 2,7% y una inflación que ha continuado descendiendo hasta el entorno del 2,5%. Para 2026, salvo sorpresas e incertidumbre geopolítica, las previsiones apuntan hacia una estabilización del crecimiento en torno al 1,9% y una inflación controlada cercana al 1,7%, en un escenario de tipos de interés más moderados que facilita el acceso a la financiación de familias y empresas.

En este entorno, Caixa Benicarló ha vuelto a demostrar solidez, prudencia y vocación de servicio. El balance ha alcanzado los 457,6 millones de euros, y el ejercicio se ha cerrado con un resultado después de impuestos de 2,88 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 20,5% respecto al año anterior. El margen de intereses, que se ha situado en 8,09 millones de euros, refleja la adaptación de la entidad al nuevo ciclo monetario, manteniendo al mismo tiempo una gestión equilibrada del riesgo y la calidad crediticia. La ratio de eficiencia se ha situado en torno al 43,7%, en niveles adecuados pese a la normalización de los ingresos financieros, mientras que los fondos propios superan ya los 34,7 millones de euros, reforzando nuestra solvencia estructural.

Estos resultados nos permiten seguir impulsando la obra social y consolidar un modelo de banca cooperativa que prioriza la cercanía, es servicio y la rentabilidad sostenible. En un año marcado por tensiones comerciales internacionales, cambios políticos relevantes y una Europa obligada a reposicionarse, en Caixa Benicarló hemos mantenido nuestro foco: acompañar a las personas, a la economía local y a los proyectos que fortalecen el tejido productivo de nuestra comarca.

Durante 2025 hemos seguido avanzando en digitalización, mejorando procesos y ampliando servicios para ofrecer una experiencia más ágil y segura. Del mismo modo, hemos reforzado nuestra presencia y compromiso con autónomos, comercios, pymes y familias, manteniendo un modelo de relación que combina proximidad y profesionalidad. Nuestro estilo de banca cooperativa, con cerca de 70 años de historia, continúa siendo una pieza esencial en el desarrollo social y económico de Benicarló y su entorno.

Mirando a 2026, afrontamos un escenario que combina normalización monetaria, elevada competencia y nuevas exigencias regulatorias. Pese a ello, encaramos el año con prudencia y optimismo. El impulso de la transformación tecnológica, la mejora de la calidad de servicio y el crecimiento equilibrado de nuestro negocio seguirán siendo nuestras prioridades estratégicas, junto con el refuerzo de nuestro compromiso con la sostenibilidad y la educación financiera.

Quiero expresar mi agradecimiento al equipo humano de Caixa Benicarló por su profesionalidad y dedicación, así como a nuestros socios y clientes por la confianza que depositan en esta entidad. Gracias a todos, seguimos construyendo una cooperativa solvente, útil y profundamente arraigada en su territorio.

Muchas gracias a todos.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Crèdit V. es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La entidad inició sus actividades el 1 de enero de 1970, quedando regulada su actuación básicamente por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Domicilio social: Avenida Joan Carles I nº 18, 12580 Benicarló (Castellón).

Identificación fiscal: F12013348.

Inscripción:

- Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el nº 3162, sección A.
- Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el nº CV-86 .
- Registro Mercantil al tomo 504, libro 71, sección 8, folio 114, hoja nº CS-1963.
- Registro Especial del Banco de España con el número 3162.

Pertenece al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, cuya garantía actual por depositante asciende a 100.000,00 €.

Forma parte del Grupo Cooperativo Solventia, cuya cabecera es la entidad extremeña Cajalmendralejo y que está integrado también por las cajas rurales andaluzas de Adamuz, Baena, Cañete de las Torres, Nueva Carteya, Utrera y las valencianas La Vall San Isidro y Benicarló.

Es socia de pleno derecho de las sociedades de servicios: Banco Cooperativo Español S.A., Rural Servicios Informáticos S.C., Rural Grupo Asegurador S.A. y Docalia S.L así como de las mercantiles Maestrat Gestió de Patrimoni SLU y Caixa Benicarló Operador de Banca Seguros SLU.

Está integrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y la Asociación Valenciana de Cooperativas de Crédito (AVCC).

Su ámbito de actuación es autonómico, disponiendo de una red de 5 oficinas, 3 radicadas en Benicarló, con una extensión en el Polígono Industrial El Collet, 1 en Peñíscola y 1 en Cáliz, con una extensión en Cervera del Maestre.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Consejo Rector

Vicente París Forés	Presidente
José Luis Miquel Gellida	Vicepresidente
José Luis Fandos Sancho	Secretario
Margarita Perelló Servera	Vocal 1ª
Edurne Roca Monreal	Vocal 2ª
Sonia Lluch Simó	Vocal 3ª
Rosana Marzà Caldés	Vocal 4ª
José Antonio Simó Ramón	Vocal 5ª

El Consejo Rector ha seguido reuniéndose con la frecuencia necesaria para poder conocer y gobernar, con la diligencia debida, el pulso de la entidad, la situación financiera y los resultados de Caixa Benicarló; el plan estratégico de la entidad, la política estratégica y otras políticas de la entidad; el control presupuestario y de riesgos, haciéndolo a través de 12 reuniones en las que igualmente ha ido conociendo la nueva normativa legislativa que nos es de aplicación.

Equipo Directivo

José Manuel Galán Foix	Director General
Joan A. Lluch Fernández	Director Área de Riesgos de Crédito
Santiago Machordom Bautista	Director Unidad Global del Riesgo
Elena Tortajada Peinado	Directora Área de Medios
Felipe Marzá Forner	Director Área de Negocio
Angel Gallego Ferrer	Director Asesoría Jurídica

4. SITUACIÓN DE LA ENTIDAD

Perfil de la Entidad.

Caixa Rural Benicarló es una entidad de crédito de naturaleza cooperativa, cuyo capital social está integrado por las aportaciones de los socios.

Hoy en día contamos con 5 oficinas y 38 empleados, 5.522 socios y más de 20.634 clientes. El volumen de negocio gestionado sobrepasa los 520 millones de euros.

En el conjunto del sistema financiero, Caixa Rural Benicarló es una entidad de tamaño pequeño, dirigiendo su actuación, especialmente en nuestra comarca, atendiendo las necesidades de las economías familiares, profesionales autónomos y empresas, en especial las pymes, sin dejar de lado a sus clientes tradicionales del entorno rural, a los que se les sigue dando, dentro de cada perfil de riesgo, condiciones preferenciales.

Áreas de Negocio.

La actividad de Caixa Rural Benicarló se centra en atender las necesidades financieras de sus socios y clientes, realizando toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios típicas de la intermediación bancaria, entre ellas las de banca al por menor en su red de oficinas, banca de empresas, financiación hipotecaria, banca electrónica, gestión de fondos y patrimonios, arrendamiento financiero, divisas, seguros, agroseguros y fondos de pensiones, tarjetas, etc.

Para toda la operativa de negocio y creación de productos financieros se apoya en los servicios que le presta el Banco Cooperativo Español, RSI, Docalia así como la operadora banca seguros Caixa Benicarló OBSV SLU.

5. EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DE LOS NEGOCIOS.

DATOS RELEVANTES DE CAIXA RURAL BENICARLÓ (miles de euros)

Balance	2025	2024	Variación	
Activos totales	457.576	423.822	33.753	7,96%
Crédito sobre clientes	97.328	79.867	17.461	21,85%
Recursos de clientes	408.455	382.834	25.621	6,69%
Recursos gestionados fuera de balance	30.587	23.289	7.298	31,34%
Resultados				
Margen de intereses	8.097	8.335	-238	-2,85%
Margen bruto	9.219	9.538	-319	-3,34%
Resultado de las actividades de explotación	3.410	2.844	566	19,89%
Dotación FEP	317	265	52	19,62%
Resultado del ejercicio	2.885	2.394	492	20,54%
Recursos humanos, socios y clientes				
Empleados	38	36	2	5,56%
Socios	5.522	5.354	168	3,14%
Clientes	20.634	20.226	408	2,02%
Red de oficinas				
Sucursales	5	5	0	0,00%
Cajeros	11	11	0	0,00%
TPVs	658	564	94	16,67%
Tarjetas	13.162	13.138	24	0,18%
Ratios				
Ratio eficiencia recurrente	43,72%	38,27%	5,46%	14,26%
Ratio de capital total	19,14%	17,93%	1,21%	6,75%
Ratio de capital nivel 1	19,14%	17,93%	1,21%	6,75%
Tasa de dudosos	4,88%	5,44%	-0,56%	-10,29%
Tasa de cobertura de dudosos	259,92%	247,58%	12,34%	4,98%
Productividad				
Volumen de negocio por oficina	103.944	95.150	8.794	9,24%
Volumen de negocio por empleado	13.677	13.215	462	3,50%
Número de empleados por oficina	8	7	1	14,29%
ROA	0,64%	0,58%	0,06%	10,34%
ROE	9,66%	9,07%	0,56%	6,50%

6. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Principales magnitudes de la actividad y su evolución.

Activos.

El total del activo alcanzó los 457.576 miles de euros al cierre del ejercicio 2025, por los 423.822 miles de euros del año 2024.

Los Activos Totales Medios gestionados en el ejercicio 2025 fueron de 449.315 miles de euros, con un incremento respecto al año anterior del 7,96 %, y 33.753 miles de euros en términos absolutos.

Crédito a la clientela.

El crédito a la clientela bruto alcanzó durante el ejercicio 2025 una cifra de 97.328 miles de euros, con un incremento interanual del 21,85%.

Si deducimos de la anterior cifra los ajustes de valoración, que incluyen los fondos de insolvencias por riesgo de crédito que ascendieron a 14.134 miles de euros, obtenemos que la cifra de créditos a la clientela neta aumentó interanualmente un 20,77% para situarse en una cifra de 111.462 miles de euros.

Por otra parte, la inversión dudosa a 31 de diciembre de 2025, era de 5.438 miles de euros que representaba una tasa de dudosos del 4,88 %.

La tasa de cobertura (Fondos de Insolvencia / Dudosos) a 31 de diciembre de 2025 era del 259,92 %.

Cartera de valores.

La cartera de valores total asciende a 31 de diciembre de 2025 a 273.674 miles de euros, produciéndose un incremento del 7,53 % respecto al ejercicio anterior.

La gran mayoría de posiciones de la cartera se invierte en Instrumentos de Deuda de emisores de reconocida solvencia con buenos ratings crediticios en el momento de su emisión, ya sean entidades públicas, entidades de crédito u otros sectores.

Recursos de clientes.

El total de recursos gestionados de clientes, incluyendo tanto los de balance como los situados fuera del mismo, han alcanzado los 438.583 miles de euros, con un incremento interanual del 8,67 %.

Los depósitos tradicionales de clientes, fueron a 31 de diciembre de 2025 de 408.455 miles de euros, con un incremento del 6,69% respecto al 2024.

Con respecto a los recursos fuera de balance, Caixa Benicarló es comercializadora de los productos de la Compañía de Seguros Rural Grupo Asegurador y Gescooperativo SGIIIC, con un total de 30.587 miles de euros bajo gestión, representados por participaciones en Fondos de Inversión, derechos consolidados en Fondos de Pensiones y primas de Seguros de Jubilación y Ahorro.

Resultados.

El Margen Bruto, que en nuestro caso refleja únicamente el negocio típicamente bancario, ha disminuido en un 3,34 %.

Los gastos de administración se han mantenido estable con una ratio de eficiencia recurrente (sin tener en cuenta los resultados financieros) del 43,72 %, frente al 38,27% del 2024.

Patrimonio neto y solvencia.

Tras la integración en el Grupo Cooperativo Solventia, el cumplimiento de este requerimiento ha pasado a ser a Nivel Consolidado. A 31/12/2025, el Ratio de Solvencia del Grupo es del 20,13 % (17,05% en 2024).

Propuesta de distribución de resultados.

El beneficio neto de Caixa Benicarló se ha incrementado respecto al de 2024, pese a haber realizado dotaciones extraordinarias para anticiparnos a los impactos futuros por los efectos económicos de la incertidumbre provocada por la actual situación macroeconómica. La entidad ha cerrado el ejercicio con unos beneficios de 2.885 miles de euros, un 20,54% superior al de 2024.

El Consejo Rector de Caixa Benicarló, en aplicación de la normativa vigente, tomó el acuerdo de proponer a la Asamblea General la aprobación de la siguiente distribución de resultados del ejercicio 2025:

Concepto – Datos en Euros	2025	2024
Excedente Neto después de impuestos	3.202.741,50	2.658.832,02
Intereses por aportaciones a capital	29.537,05	7.961,19
Excedente Disponible (Base de Reparto)	3.173.204,45	2.650.870,83
Fondo de Reserva Obligatorio (80%)	2.538.563,56	2.120.696,66
Dotación obligatoria Fondo Educación y Promoción Cooperativa (10 %)	317.320,45	265.087,08
Libre Disposición de la Asamblea (10 %)	317.320,44	265.087,08
Dotación voluntaria Fondo Educación y Promoción Cooperativa	250.000	75.000,00
Reservas voluntarias	53.856,35	161.574,02
Reservas de capitalización	13.464,09	28.513,06
Total resultado distribuido	3.173.204,45	2.650.870,83

Huella Laboral

A fecha de 31 de diciembre de 2025, Caixa Benicarló ha mantenido la cifra de 38 personas contratadas, lo que supone un 14,29% respecto a la misma fecha de 2024.

La media de horas de formación por persona en 2025 se ha situado en 52 Horas por persona.

7. ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ECONÓMICA EN 2025.

En 2025 la economía mundial creció de forma moderada, condicionada por tensiones comerciales, incertidumbre geopolítica y volatilidad en mercados energéticos y divisas. Estados Unidos mantuvo un consumo sólido y China mostró un crecimiento más contenido. El comercio internacional se recuperó gradualmente tras la desaceleración de 2023-2024.

En este contexto global, la economía europea evolucionó de forma más favorable de lo previsto a comienzos del ejercicio. Según Eurostat, la zona euro creció un 1,5% en 2025 (1,6% en el conjunto de la UE), mejorando claramente el 0,9% registrado en 2024, año en el que la actividad estuvo prácticamente estancada.

Alemania comenzó a salir del estancamiento en la segunda mitad del año; Italia y Países Bajos mostraron una tendencia de mejora, mientras que Francia presentó un comportamiento más débil. La progresiva estabilización del entorno monetario bajo la dirección del Banco Central Europeo contribuyó a reforzar la confianza, y los indicadores de sentimiento económico de la Comisión Europea mejoraron gradualmente, anticipando una ligera aceleración en 2026. No obstante, persisten riesgos relevantes, como la fortaleza del euro frente al dólar —que puede restar competitividad exterior— y la incertidumbre geopolítica internacional.

En este entorno, España se mantuvo entre las economías más dinámicas de Europa, con un crecimiento del PIB del 2,8% en 2025, casi el doble que la media de la zona euro, aunque inferior al 3,5% de 2024. La expansión se apoyó principalmente en la demanda interna, especialmente el consumo privado y la inversión, mientras las exportaciones también registraron un comportamiento positivo.

En el mercado laboral, España sumó 605.400 empleos en 2025, alcanzando un récord de 22,46 millones de ocupados, mientras que la tasa de paro descendió al 9,93%, por debajo del 10% por primera vez desde 2008. El empleo creció un 2,7%, aunque la productividad por ocupado se mantuvo prácticamente estancada. Los costes laborales unitarios aumentaron un 4,1%, lo que supone un desafío en términos de competitividad.

La evolución del ejercicio se produjo en un contexto de moderación progresiva de la inflación y mejora gradual de los equilibrios fiscales, consolidando la resiliencia de la economía española.

La Comunitat Valenciana destacó como una de las regiones más dinámicas del país. Según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en el cuarto trimestre de 2025 registró el mayor crecimiento intertrimestral de España (+1%) y también el mayor crecimiento interanual (+3,2%), por encima de la media nacional (0,8% trimestral y 2,6% interanual). Sumó 98.800 empleos en el conjunto del año, alcanzando 2,47 millones de ocupados, mientras que la tasa de paro se redujo al 10,39%. Estos datos reflejan el buen comportamiento del tejido productivo, la inversión empresarial y el consumo, consolidando a la economía valenciana como uno de los principales motores del crecimiento nacional en 2025.

El sistema financiero español cerró el ejercicio con resultados muy positivos. Las seis principales entidades —Banco Santander, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, Bankinter y Unicaja— obtuvieron un beneficio conjunto de 34.000 millones de euros, un 7% superior al de 2024.

Por su parte, el sector de cooperativas de crédito mantuvo una evolución favorable, reforzando su papel en la financiación de pymes, autónomos y sector primario, especialmente en territorios con fuerte implantación como la Comunitat Valenciana.

En resumen, 2025 ha sido un ejercicio de crecimiento moderado en el ámbito internacional, de recuperación progresiva en Europa y de sólido dinamismo en España, con especial protagonismo de la Comunitat Valenciana, en un contexto de estabilidad financiera que contribuye a sostener la inversión y la actividad económica.

8. PERSPECTIVAS PARA 2026

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial afronta 2026 con un crecimiento moderado y desigual, proyectándose un PIB global del 3,3 % en 2026 y alrededor del 3,2 % en 2027, por debajo del promedio histórico prepandémico. Las economías emergentes, especialmente en Asia, crecerán más rápido que las avanzadas, mientras el comercio y la inversión globales se moderan tras el impulso temporal de años previos. Los altos precios de alimentos, energía y vivienda continúan afectando los ingresos de los hogares más vulnerables, y los riesgos geopolíticos y financieros siguen siendo significativos. En este contexto, la persistencia de tensiones internacionales y la fragmentación geoeconómica podría generar episodios de volatilidad en los mercados energéticos y financieros, reforzando la necesidad de prudencia macroeconómica y solidez en la gestión del riesgo.

En Europa, el crecimiento será débil y desigual, y se proyecta que la zona euro avance alrededor del 1,4 % en 2026, con diferencias importantes entre países. España se consolidará como una de las economías más dinámicas, con un crecimiento estimado en torno al 2,3 %.

En España, el crecimiento superior al promedio europeo se apoyará principalmente en la demanda interna, el empleo, la inversión y la construcción, aunque la productividad sigue débil y persisten retos estructurales en innovación, educación, transición energética y sostenibilidad de las pensiones. La gestión de la deuda pública y la implementación de reformas estructurales serán clave para asegurar la sostenibilidad del crecimiento a medio y largo plazo.

La Comunitat Valenciana se perfila como una de las regiones más dinámicas del país, impulsada por la inversión post-DANA, la recuperación económica y la moderación del consumo privado. No obstante, su desempeño seguirá condicionado por la evolución de la economía europea y los riesgos externos, incluidos factores políticos, arancelarios y financieros. Las finanzas públicas regionales muestran un déficit que requiere control fiscal y reformas enfocadas a mejorar la eficiencia del gasto, especialmente en sectores clave como el sanitario.

En conjunto, 2026 será un año de crecimiento moderado, con un margen relativamente estrecho para absorber shocks adversos. España y algunas de sus regiones destacan dentro de Europa por su dinamismo, pero la sostenibilidad del crecimiento dependerá de políticas económicas que impulsen la productividad, fomenten la innovación y gestionen adecuadamente los riesgos geopolíticos, fiscales y climáticos.

Caixa Benicarló contempla el mantenimiento de la tendencia hacia una mejora de la rentabilidad y el fortalecimiento de la solvencia de la entidad, con el objetivo de consolidar un modelo de banca cooperativa sostenible, más social y solidaria, centrado en la cercanía a las personas y al entorno.

9. MEMORIA SOCIAL SOBRE PATROCINIO Y MECENAZGO

Compromiso, valor y misión son términos a través de los cuales visualizamos el retorno hacia la sociedad en general de una parte sustantiva del resultado que obtenemos de la gestión económica y que en 2025 se eleva, a 337 mil €.

Son varias las vías a través de las que accionamos. La primera de ellas, la Reserva de Formación y Promoción Cooperativa (RFPC), a la que según la Ley 13/1989 de 26 de mayo y RD 84/1993 de 22 de enero las Cooperativas de Crédito deben destinar un porcentaje no inferior al 10% del Resultado Neto de Impuestos e Intereses en la constitución de un fondo para revertirlo en los socios y trabajadores en ayudas de tipo social, educativo y de promoción de la actividad cooperativa.

Este fondo de formación y promoción cooperativa viene cumpliendo dichas funciones sociales, destinando una parte de su asignación por la Asamblea General a la consolidación y sostenimiento de la fundación asistencial y de promoción social de Caixa Benicarló.

Caixa Benicarló, aplicó en 2025 un montante de 337.294,40 € a los fines y destinos contemplados en la RFPC, con las siguientes actuaciones destacadas:

- a) Promoción del entorno: 307.795,93 €. A través de distintos patrocinios y colaboraciones, respaldamos un amplio abanico de actividades culturales y sociales escenificadas por distintas entidades locales, con un gasto global de 28.874,11 €. Destinamos una parte de los beneficios al apoyo de entidades de carácter social a través de una particular campaña que identificamos como “Caixa Solidaria” consumiendo esta iniciativa 11.999,98 €. La agricultura es capital en nuestro ámbito de influencia y contamos con una alcachofa que por sus cualidades y calidad excepcional cuenta con la denominación de origen protegida, con un gasto de 13.035,09 €. Asimismo, para la difusión de otros productos locales se han asignado 3.886,75 €. Por último, se contempla en este epígrafe la donación a la Fundació Caixa Benicarló por importe de 250.000,00 €.
- b) Relaciones intercooperativas: esta inversión cubre los costes de asociación a entidades vitales para el fomento de la intercooperación como es nuestra patronal UNACC por un importe de 9.374,47 €. Por su parte, la vinculación a la Asociación Valenciana de Cooperativas de Crédito ha representado un importe de 7.438,37 €.
- c) Formación de rectores, socios y trabajadores: 9.885,76 €. Nunca abandonamos la formación como medio que asegure la mayor transparencia y ética para nuestro modelo cooperativo de hacer banca.
- d) Difusión del cooperativismo: 2.799,87 €. Este apartado cubre las charlas de tecnificación agrícola enmarcadas dentro de la jornada de convivencia cooperativa.
- e) Remanente a aplicar en el próximo ejercicio: 5.991,49 €.

La Fundació Caixa Benicarló es una entidad sin ánimo de lucro que acciona desde diciembre de 2000 y despliega sus actividades en virtud de las donaciones que anualmente verifica Caixa Rural Benicarló. En este caso es el Patronato de la Fundació quien prioriza y determina las actividades que desarrollamos. A lo largo del ejercicio 2025 se invirtieron 102.770,43 €, siendo las más significativas las siguientes:

- 2 Entrega de 632 vales a nuestros socios con hijos en edad escolar comprendida entre 6/14 años para adquirir libros de texto y material escolar en establecimientos predeterminados y con un valor unitario de cada bono de 50,00 €. Esta singular actuación consumió 31.600,00 €.
- 2 Difusión del Cooperativismo: 27.140,67 €. Campaña “Por Navidad producto de proximidad”.
- 2 Seguimos apostando por premiar y reconocer la excelencia escolar de los hijos de socio que, demostrando aptitudes intelectuales, se disponen a enriquecer su formación en la universidad. Concedemos una beca unitaria de 1.500 € que en esta ocasión benefició a 12 alumnos con una inversión consumida de 18.000,00 €.
- 2 Colaboraciones con entidades sociales, culturales, educativas y publicaciones de libros: 25.220,86 € y otros gastos: 808,90 €.

Benicarló, 30 de marzo de 2026.

ANEXO I – INFORME BANCARIO ANUAL

Artículo 87 de la Ley 10/0014, de 26 de junio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 y la Disposición transitoria decimosegunda de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace pública la siguiente información referida a 31 de diciembre de 2025:

1) Datos de la Entidad.

Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Crédito V. (en adelante, la Caja o la Entidad), es una Cooperativa de Crédito que fue inició sus actividades el 01 de Enero de 1970. Está inscrita en el Registro Mercantil de Castellón en el Tomo 504, Libro 71, Folio 114, Hoja CS-1963 y su número de identificación fiscal es el F-12013348. La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3162. El domicilio social está situado en la Avenida Joan Carles I, número 18, 12580 Benicarló. El código identificador de entidad jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) de Caixa Rural Benicarló es, 95980020140005418791.

Desde enero de 2022, la Entidad forma parte del Grupo Cooperativo SOLVENTIA

2) Objeto Social

La Caja tiene por objeto servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, previstas por la legislación nacional y comunitaria, pudiendo, a tal fin, realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios bancarios o parabancarios, con atención preferente a las demandas financieras de sus socios.

La Caja podrá realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente, los que prestará con carácter preferente en el medio rural.

Las actividades que integran el objeto social, que se limitan a las propias de las entidades de crédito, podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades mercantiles o civiles con objeto idéntico o análogo al de la Caja, pudiendo acceder a la condición de miembro de los mercados organizados correspondientes y contraer otros vínculos con personas físicas o jurídicas.

3) Ámbito de actuación

El ámbito territorial de la actividad de Caixa Benicarló es autonómico y se extiende a la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

Para el desarrollo de su actividad mantiene tres sucursales en Benicarló, una en Peñíscola y una en Calig.

Red de Oficinas:

- Oficina Joan Carles I (1201), Avenida Joan Carles I, 18. – Benicarló.
- Oficina Maestrat (1299), Avenida Maestrat, 30. - Benicarló
- Oficina Auditorio (1202), Calle Hernán Cortés, 48. – Benicarló.
- Oficina Calig (1203), Av. Constitución nº 2. - Calig.
- Oficina Peñíscola (1298), Calle Ermitana, 30. – Peñíscola.

4). Número de empleados a tiempo completo

A 31 de diciembre de 2025, la caja tenía 38 empleados a tiempo completos.

5). Volumen de negocio

El volumen de negocio de la entidad (entendido como suma de la inversión crediticia total más los recursos de los clientes gestionados por la Caja, sean depósitos o fondos de inversión, planes de pensiones, etc.) del ejercicio 2025 asciende a 519.722 miles de Euros.

6).- Resultado bruto antes de impuestos

A 31 de Diciembre de 2025, el Resultado bruto antes de impuestos es de 3.410 miles de euros.

7).- Impuestos sobre el resultado

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025 resultado de aplicar el 25% sobre la base imponible cooperativa y el 30% sobre la base imponible extracooperativa fue de 524 miles de euros.

8) ROA

El ROA a 31 de diciembre de 2025 alcanzó la cifra de 0,64%, resultado de dividir el Resultado antes de impuestos y antes de aplicar el Fondo de Educación y Promoción Cooperativo al cierre de 2025 (3.725 miles de euros), entre el promedio de los Activos Totales Medios del ejercicio 2025. (452.066 miles de euros).

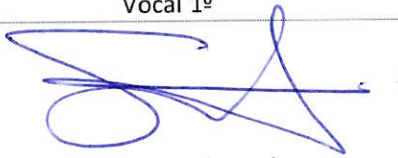
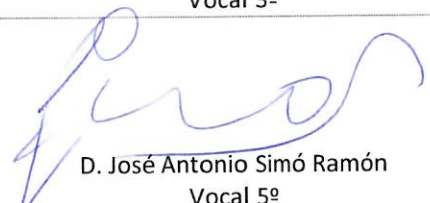
9).- Subvenciones o ayudas públicas recibidas

Durante el ejercicio 2025, no se han recibido subvenciones o ayudas públicas por parte de Caixa Benicarló.

**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN
DEL EXCEDENTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, han sido formuladas por el Consejo Rector de la CAIXA RURAL BENICARLÓ, S. COOP DE CRÈDIT V., en su reunión de 30 de marzo de 2026 con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Asamblea General de Socios.

Dicho Informe de Gestión, Cuentas Anuales e Informe Bancario Anual, son visadas por mí, el secretario del Consejo Rector, en señal de identificación, están extendidos en 161 folios, impresos a una y doble cara, y numerados correlativamente desde la página 1 hasta la página 161.

 D. Vicente Paris Forés Presidente	 D. Jose Luis Miquel Gellida Vicepresidente
 D. José Luis Fandos Sancho Secretario	 Dª. Margarita Perelló Servera Vocal 1º
 Dª. Edurne Roca Monreal Vocal 2º	 Dª. Sonia Lluch Simó Vocal 3º
 Dª. Rosana Marzà Caldés Vocal 4º	 D. José Antonio Simó Ramón Vocal 5º

BDO Auditores, S.L.P. es una sociedad limitada española independiente. Es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2024. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

www.bdo.es

www.bdo.global

